



Ministerio de
ECONOMÍA
Y

FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Directrices de Formulación Presupuestaria

ÍNDICE

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 07	1
TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II - FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL.....	4
TÍTULO III - FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL	8
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	12
ANEXO I - ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	14
ANEXO II - MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES)	27
ANEXO III - PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	73
ANEXO IV - LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN DEL GASTO	83
ANEXO V - PARTIDAS PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	91
ANEXO VI - FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS	94
ANEXO VII - REGIMEN LEGAL Y PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	110
ANEXO VIII - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	113
ANEXO IX - FORMULARIO DE ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO	124



RESOLUCION BI-MINISTERIAL N° 07

La Paz, 24 JUN 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todos los bolivianos; asimismo, el Artículo 321 de la Ley Fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el párrafo II, Artículo 311 de la Constitución Política del Estado, señala que la economía plural comprende por parte del Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Que el párrafo III, Artículo 339 de la Constitución Política del Estado, establece que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la ley.

Que el párrafo IV, Artículo 340 de la Ley Fundamental, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que el Artículo 17 de la Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece entre las funciones del Organo Rector de la Inversión Pública, emitir anualmente lineamientos, directrices y plazos para la formulación del Programa de Requerimientos de Financiamiento y el Presupuesto de Inversión Pública.

Que el párrafo I, Artículo 15 del Anexo a la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que entre los instrumentos operativos de este Sistema, se encuentran las Directrices de Formulación Presupuestaria, misma que debe ser emitida para cada gestión fiscal, la cual dispondrá los lineamientos fundamentales para la técnica de formulación del presupuesto del sector público.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece la denominación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismo que se encuentra conformado entre otras áreas organizativas jerárquicas, por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, responsable de proponer políticas y directrices presupuestarias para la asignación de recursos anuales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 29894, señala como atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, planificar y coordinar el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes.



14



Que el parágrafo II, Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que el Artículo 7 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que el parágrafo IV, Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, modifica el Artículo 18 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, estableciendo que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE); asimismo, la Disposición Adicional Cuarta, reemplaza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo, por el SIPFE.

Que el parágrafo III, Artículo 4 de la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, establece que los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que las entidades del sector público requieren contar con instrumentos operativos a fin de elaborar el respectivo anteproyecto de presupuesto institucional para la gestión 2017.

POR TANTO:

Los Ministros de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente.

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2017, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial.

SEGUNDO.- Las Directrices dispuestas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


René Gonzalo Arellano Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto

Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, para el corto y mediano plazo.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 3º. Transparencia Fiscal

Las entidades del sector público deben transparentar, la información sobre el uso y destino de los recursos públicos, los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales, utilizando instrumentos disponibles como portales informáticos, audiencias públicas y otros.

Artículo 4º. Responsabilidad de las Entidades Públicas

Las entidades del sector público deben:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus objetivos y metas de desarrollo en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Planes de Desarrollo Sectorial Integral (PDSI), Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) Departamental y Municipal, Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX. Adicionalmente las entidades públicas, deben elaborar el Presupuesto Plurianual, de acuerdo al Anexo III.
- b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión.
- c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento.
- d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto Institucional al Órgano Rector, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.

Artículo 5º. Participación y Control Social

En el marco de los Artículos 241 y 242 de la CPE y el artículo 41 de la Ley Nº 341 de Participación y Control Social, todas las entidades del Sector Público deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán aperturar una estructura programática específica en sus presupuestos institucionales.

Artículo 6º. Instrumentos de Formulación Presupuestaria

Para la elaboración del proyecto de presupuesto anual y plurianual institucional de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar:

- a) Directrices de Formulación Presupuestaria.
- b) Clasificadores Presupuestarios.
- c) Formularios de registro, establecidos en las presentes Directrices, Sistema Oficial de Gestión Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- d) Instrumento del Subsistema de Planificación
- e) Instrumento de Programación, Financiamiento e Inversión Pública del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- f) Normas vigentes.

TÍTULO II

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 7º. Presupuesto Plurianual

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.

Artículo 8º. Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Plurianual Institucional

Para la formulación de los presupuestos plurianuales institucionales, las entidades del Sector Público, deben considerar:

- a) Los pilares y metas de largo plazo para implementar gradualmente la Agenda Patriótica Estratégica del Estado con miras al Bicentenario 2025, de acuerdo a los siguientes pilares:
 - i. Erradicación de la Pobreza Extrema,
 - ii. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien,
 - iii. Salud, Educación y Deporte para la formación de un Ser Humano Integral,
 - iv. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia,
 - v. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero,
 - vi. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la dictadura del mercado capitalista,
 - vii. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra,
 - viii. Soberanía Alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien,
 - ix. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral y respetando los derechos de la Madre Tierra,

- x. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía,
- xi. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adúlón,
- xii. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños,
- xiii. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

b) Pilar, Metas, Resultados y Acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 2016 – 2020, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual con la visión de mediano plazo.

c) Lineamientos y resultados estratégicos sectoriales y territoriales.

d) Objetivos y Estrategias del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

Artículo 9º. Periodo del Presupuesto Plurianual

El periodo del Presupuesto Plurianual contemplará las gestiones 2016 – 2020.

Artículo 10º. Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Plurianual

Las entidades públicas deben articular los objetivos estratégicos del PEI con programas presupuestarios aperturados para el Presupuesto Plurianual, información que debe resumirse en el formulario del Anexo III.

CAPÍTULO II

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 11º. Estimación del Presupuesto de Recursos Plurianuales

- I. Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.
- II. La estimación de ingresos plurianuales del Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.
- III. Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios plurianuales determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- IV. Los recursos plurianuales estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas son de carácter indicativo, mismos que serán actualizadas en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo.

- V. Los recursos por Donación y Crédito en efectivo o en especie, destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por Organismos Internacionales y/o instituciones nacionales, deberán sustentarse en convenios suscritos entre los financiadores, ejecutores y/o el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 12º. Formulación del Presupuesto de Gastos Plurianuales

- I. Las entidades del Sector Público formularán su presupuesto plurianual de gastos por programas (proyectos y actividades), fuentes de financiamiento y organismos financiadores.
- II. La apertura de programas presupuestarios de gasto público debe responder a los objetivos estratégicos institucionales que se pretenden alcanzar, en uno o varios programas, contemplando resultados e indicadores para su seguimiento y evaluación.
- III. El presupuesto plurianual de gastos, debe corresponder a los recursos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.
- IV. Las entidades del sector público definirán su Estructura Programática de gastos de acuerdo a los Anexos de Categorías Programáticas por nivel Institucional establecidos en las presentes Directrices.
- V. La formulación del presupuesto plurianual institucional de gastos, se consolidará en el sistema oficial de gestión fiscal Plurianual del MEFP.
- VI. El registro de la formulación de gastos plurianuales se realizara de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Gastos plurianuales corrientes (Funcionamiento y operación) registrados por las entidades públicas en el Formulario 3.2 de las presentes Directrices.
 - b) Inversión Pública Plurianual con financiamiento asegurado y registrado a través del SISIN WEB.

Artículo 13º Presupuesto Plurianual de la Inversión Pública

Las entidades públicas deberán elaborar su Presupuesto Plurianual de Inversión Pública identificando los Proyectos y Programas de Inversión Pública con financiamiento asegurado relacionados con el PDES, considerando los siguientes aspectos:

- a) Programación financiera de todo el proyecto de inversión pública, de continuidad y estratégicos nuevos, identificando las fases de Preinversión e Inversión, indicando el monto correspondiente a la gestión fiscal en la que se estima realizar los desembolsos por fuente y organismo financiador.
- b) Deberán contar con autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para recursos del TGN y/o norma de aprobación. El presupuesto plurianual de inversión pública financiado con recursos del TGN, no podrá ser reasignado o reprogramado sin la previa evaluación del VIPFE y autorización del MEFP.
- c) El registro de los recursos externos deberá ser realizado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

- d) Aquellos proyectos con financiamiento asegurado deben contar con su respectiva contraparte, cuando corresponda.

Artículo 14º Programación Plurianual de la Inversión Pública en el Marco del PDES

- I. Los proyectos y programas de inversión pública que no cuentan con financiamiento asegurado, serán incorporados en el Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF) cuando sean concurrentes con el PDES.
- II. Las entidades públicas registrarán la información de estos proyectos y programas en el Instrumento de Programación del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo conforme a los planes de mediano plazo compatibilizados y concordados por el Órgano Rector del SPIE y aprobados por la instancia correspondiente en el marco del PDES.
- III. Las entidades ejecutoras de inversión pública deberán relacionar en el SISIN WEB todas sus inversiones concurrentes con los proyectos y programas estratégicos aprobados en el “Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien”, registrados en el Instrumento de Programación.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 15º. Presentación del Presupuesto Plurianual Institucional

- I. Las entidades públicas deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, el presupuesto plurianual institucional articulado a sus objetivos y metas de mediano plazo, adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 5 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.
 - b) Disposición legal emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda, que apruebe el presupuesto plurianual institucional.
 - c) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas y resultados.
 - d) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos.
 - e) Resumen de presupuesto plurianual de ingresos y gastos de acuerdo al Anexo III, debidamente llenado y refrendado por la MAE.
 - f) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo III, debidamente llenado y refrendado por la MAE.
- II. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente:
 - a) Evaluarán y ajustarán los presupuestos institucionales, en función a los lineamientos de las presentes directrices.
 - b) No considerarán los Proyectos y Programas de Inversión Pública que no cuenten con financiamiento asegurado.

TÍTULO III

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE ELABORACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO

Artículo 16º. Plan Operativo Anual

- I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.
- II. Para la elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:
 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
 2. Las entidades públicas, deben articular sus objetivos de gestión con los objetivos de mediano y largo plazo.

Artículo 17º. Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto

- I. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos, información que debe resumirse en el formulario del Anexo IX.
- II. La apertura de programas presupuestarios debe contribuir a los objetivos de gestión-concordante con el PEI.

Artículo 18º. Relación del Presupuesto Anual con el Presupuesto Plurianual

El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas y fuentes de financiamiento.

CAPÍTULO II

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS ANUALES

Artículo 19º. Estimación de Recursos

- I. Para la estimación de recursos específicos (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones en las memorias de cálculo, considerando cuando corresponda:
 - a) Tendencia del comportamiento histórico de sus ingresos.
 - b) Contratos, convenios y otros inherentes a sus competencias.
 - c) Proyección de las variables macroeconómicas del Ente Rector
 - d) Incremento de la demanda.
 - e) Otros.
- II. La estimación de ingresos del Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.

- III. Los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal.

Artículo 20º. Recursos por Transferencias

- I. Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- II. Las transferencias en efectivo o en especie, por administración directa o delegada, deberán sujetarse a los montos programados por las entidades otorgantes considerando la programación plurianual, normativa expresa y/o convenio, en coordinación con las entidades beneficiarias; siendo facultad del MEFP, efectuar el registro correspondiente.

Artículo 21º. Recursos de Donación y Crédito

- I. Adicionalmente, a lo establecido en el parágrafo V del Artículo 11, de la presente directriz, las entidades del sector público deberán adjuntar, cronograma de desembolsos y la certificación de la disponibilidad de recursos de acuerdo al siguiente detalle:
 - Donación externa y crédito externo: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
 - Crédito interno: Viceministerio de Tesoro y Crédito Público.
 - Donación interna: según convenio y/o documentación de respaldo.
- II. Las entidades beneficiarias de recursos de Donación, deberán presupuestar los impuestos emergentes de la ejecución de estos ingresos, con cargo a la contraparte nacional de acuerdo al convenio suscrito, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad, prever este tipo gasto.
- III. Los saldos bancarios de Crédito y Donación, no utilizados en gestiones anteriores por las entidades del sector público, podrán ser inscritos conforme a convenios de financiamiento vigentes y normativa legal establecida para el efecto.

Artículo 22º. Recursos de Caja y Bancos

- I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada.
- II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo al Clasificador Presupuestario.

Artículo 23º. Otros Recursos

- I. Para el registro de otros recursos, la programación presupuestaria de cuentas y documentos por cobrar a corto y largo plazo, multas, intereses, ganancias por diferencias de cambio, renta consular y otras, debe estar justificada con documentación de respaldo.
- II. Los registros que correspondan a cuentas financieras (disminución de cuentas por cobrar y otros

similares), deben efectuarse estimando su variación para el periodo fiscal.

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES

Artículo 24º. Programación de Gastos

- I. La apertura de programa presupuestarios de gasto público, debe responder a los objetivos de gestión institucional que se pretende alcanzar de acuerdo Anexo IX, de la presente norma (Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto), para lo cual, las entidades deberán plasmar cada Objetivo de Gestión Institucional al/los programas correspondientes.
- II. Las entidades del Sector Público formularán su presupuesto de gastos por programas, proyectos y actividades, Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, partidas de gasto, fuentes de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función, entidades de transferencia y sector económico que corresponda, con el respaldo de memorias de cálculo, en el marco de la normativa vigente.
- III. La programación de gastos anuales, debe corresponder a los recursos estimados.
- IV. Las entidades del sector público definirán su Estructura Programática Institucional, considerando lo siguiente:
 - a) Programas de Gestión Administrativa, para la asignación de recursos destinados a gastos de funcionamiento; no debe incluir proyectos de inversión.
 - b) Programas Específicos para la producción de bienes y prestación de servicios que genere la entidad conforme sus competencias.
 - c) Programas destinados al pago de deuda, previsiones financieras, transferencias y otras asignaciones.
- V. Para la formulación del presupuesto institucional, las entidades del Sector Público deben incorporar en el sistema oficial de gestión fiscal, el resumen del POA – Presupuesto, de acuerdo al Anexo IX.
- VI. Las entidades públicas deben considerar en su POA y Presupuesto, recursos necesarios para la gestión de Riesgos, en el marco de la normativa vigente.
- VII. Las entidades públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación del presupuesto del Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital e Inversión Pública, de acuerdo al Anexo IV, según las competencias establecidas en la normativa vigente, para cada nivel institucional.
- VIII. Los recursos de Caja y Bancos, deberán ser presupuestados priorizando el financiamiento de proyectos de inversión, gastos de capital, de operación, servicio de la deuda (interna y externa), que serán ajustados por el MEFP, cuando corresponda, en función de la meta fiscal.
- IX. El Servicio de Impuestos Nacionales, la Aduana Nacional y Autoridad General de Impugnación Tributaria, adicionalmente a lo establecido en el parágrafo precedente, podrán utilizar saldos de caja y bancos para gasto corriente, conforme a normativa vigente.

Artículo 25º Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual

- I. Para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según la siguiente priorización:
 - a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
 - b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
 - c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, alineados al PDES.
 - d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.
- II. Registro del presupuesto de los proyectos y programas de inversión pública
 - a) Las entidades públicas registrarán su presupuesto de Inversión Pública en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB) y lo remitirán de manera oficial al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
 - b) El Ministerio de Planificación del Desarrollo, Órgano Rector de la Inversión Pública, a través del VIPFE, revisará la documentación remitida y agregará los presupuestos de Inversión Pública, de todas las entidades del nivel central y territorial, para su posterior envío al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Es responsabilidad del MPD, la verificación de la documentación para el registro del gasto de proyectos de Inversión.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Artículo 26º. Presentación del Presupuesto Institucional

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y en el Instrumento Informático Sobre Inversiones (SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) , adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Disposición legal que apruebe el POA y el presupuesto institucional, emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda. En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social.
 - b) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos.
 - c) Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas.
 - d) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucional y/o intergubernativos, cuando corresponda.
 - e) Escalas Salariales, aprobadas mediante norma expresa.
 - f) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías.

- g) Formulario de Articulación del POA-Presupuesto, debidamente llenado y refrendado por la MAE.
 - h) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- II. El Órgano Rector, en el marco de la normativa vigente, efectuará las siguientes acciones:
- a) Ajustará los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplan con el párrafo I del presente artículo.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrará el presupuesto institucional de las entidades que no envíen su POA y Presupuesto dentro los plazos establecidos.
 - c) Efectuará el registro en las partidas de previsiones, cuando el presupuesto sea presentado en medio físico y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
- III. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.

Artículo 27º. Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado

- I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Anexo IV: Sección III).
- II. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Estado.
- III. En el marco de los plazos previstos en la Constitución Política del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remitirá el proyecto de Presupuesto General del Estado agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

De manera excepcional las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas, deberán presentar su Presupuesto Plurianual en los plazos que serán comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

- I. En el marco del párrafo IV, Disposición Transitoria Primera de la Ley Nº 466 de 27 de diciembre de 2013, las empresas públicas continuarán desarrollando sus actividades conforme su normativa vigente, hasta que cuenten con el registro de su nueva tipología, conforme al Párrafo I del Anexo VII.

- II. Las empresas públicas que cuenten con el registro que establezca la adopción de la nueva tipología, deberán remitir sus presupuestos al MEFP, a través del Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas – COSEEP, conforme al numeral 2 del Anexo VII.

ANEXO I

ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

1. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

La planificación anual operativa, es el proceso técnico, social y político, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones operativas priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, así como en objetivos estratégicos, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, departamento, región y municipio, expresadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, los planes sectoriales y territoriales, en el marco de una asignación racional y equitativa de recursos públicos, así como de sostenibilidad macroeconómica.

La justificación de la existencia pública de una entidad gubernamental, está dada por un mandato legal que la faculta a realizar producción de bienes, normas y servicios; sin embargo, esta producción necesita estar orientada a los cambios en la sociedad que se esperan con esa producción, los cuales justifican la acción pública y cualifica la calidad del gasto.

De manera resumida se podría señalar que un POA contiene, básicamente, los siguientes puntos: a) Análisis de Situación, b) Definición de Objetivos de Gestión para cada ejercicio fiscal, c) Definición de indicadores de gestión, d) Determinación de las Operaciones de funcionamiento e inversión e) Identificación de los responsables de ejecución de las operaciones, y f) Determinación de los recursos requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en el POA.

a) Análisis de Situación

El análisis de situación comprende la identificación y análisis del entorno externo e interno, relacionado al cumplimiento de objetivos, metas y resultados, así como las condiciones económicas, humanas, tecnológicas y competenciales.

b) Definición de objetivos de gestión

La definición de objetivos de gestión constituye la tarea principal de las entidades del sector público a través de la elaboración de un Plan Operativo Anual. En este sentido, los objetivos de gestión institucionales son proposiciones concretas de orden cuantitativo, principalmente vinculados a la producción institucional de bienes, servicios o normas, los cuales se relacionan a los productos terminales que generan las entidades. Asimismo, representan aspiraciones de la entidad pública que quiere lograr en una gestión anual, en el marco de sus atribuciones (mandato legal y social), los cuales se descuelgan de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional.

Constituyen el fundamento y dirección para las operaciones institucionales a ejecutarse. Deben ser simples, medibles y realistas, a fin de establecer lo que puede y lo que debe lograr la entidad durante una gestión. Cuando los objetivos de gestión institucional demandan la realización de distintas operaciones, se desagregan en objetivos de gestión específicos, los cuales coadyuvan a la consecución de los objetivos de gestión institucionales.

c) Definición de Indicadores

La definición de indicadores resulta ser muy importante para realizar el seguimiento, evaluación y control de los objetivos, metas y resultados que obtiene la entidad. Es la relación de una o más variables, utilizadas para observar o medir en un momento determinado, cuantitativa o cualitativamente, los objetivos y resultados obtenidos efectivamente por la entidad. Por tanto es una expresión concreta de los cambios, productos, centros de producción, actividades e insumos que permiten observar y medir aspectos y relaciones empíricas (observables) en un momento particular de su existencia. Puede ser expresado en cifras absolutas, cifras relativas, o en forma cualitativa mediante el uso de expresiones no numéricas que resaltan ciertas características del producto.

d) Determinación de las Operaciones de funcionamiento e inversión

La determinación de las operaciones de funcionamiento e inversión, es la identificación de aquellas actividades que la entidad tendrá que realizar para alcanzar los objetivos de gestión, estas pueden ser recurrentes o no, conocidas como de funcionamiento o inversión, respectivamente.

También es el conjunto de actividades específicas dirigidas a contribuir a la producción de bienes y prestación de servicios, que a su vez permiten lograr determinados objetivos, resultados o metas intermedias; es el nivel de asignación de presupuesto a través de categorías programáticas como actividades y proyectos.

e) Identificación de los responsables de ejecución de las operaciones

Una vez determinadas las operaciones se debe identificar el área o unidad organizacional responsable (unidad ejecutora) de realizarlas.

f) Determinación de los Recursos Requeridos

La determinación de los recursos requeridos corresponde a la cuantificación de los insumos materiales, humanos y financieros que son necesarios para alcanzar los objetivos de gestión planteados por la entidad. Esta cuantificación deberá considerar los recursos existentes, además del cronograma de adquisición y contratación de los insumos para el cumplimiento de los objetivos de gestión.

Desde una óptica sistémica el Plan Operativo Anual establece las relaciones entre:

i) Cambios Inmediatos

Los cambios inmediatos son atribuidos directamente a los productos que son entregados por una entidad. Representan un cambio de competencias, conocimiento, acceso o capacidad entre los beneficiarios, estos cambios se encuentran establecidos en el Plan Estratégico Institucional y traducidos en los planes operativos anuales. Su importancia se centra en que se espera que conduzcan a cambios más profundos en el mediano y largo plazo.

ii) Bienes y Servicios Producidos

Los bienes y servicios son aquellos productos que son resultantes de los procesos de una entidad en cumplimiento de sus competencias, se alinean a las estrategias definidas en el PEI para alcanzar las

metas y resultados del PDES. Los productos se proporcionan a la población en términos de cantidad y calidad, para que una vez entregados generen los cambios inmediatos esperados.

En una entidad deben identificarse los productos finales proporcionados a usuarios externos (terminales) e internos proporcionados a usuarios internos (intermedios), así como establecer la relación de condicionamiento de los productos.

iii) Operaciones realizadas en Centros de Producción

Las operaciones realizadas en los centros de producción, constituyen el conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan entre sí, las cuales transforman los elementos de entrada (insumos) en productos. Por lo tanto, la descripción de los procesos determina la tecnología de producción. Las actividades forman parte de estas operaciones que permiten la generación de subproductos o productos intermedios que sirven a su vez para los productos finales.

iv) Insumos Requeridos

Los insumos son los recursos humanos, servicios, materiales, activos y otros que las operaciones necesitan para generar los productos esperados, esta relación se denomina insumo-producto. Los insumos traducidos en términos financieros son considerados como costos, los cuales se plasman en los presupuestos a través del objeto de gasto.

2. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

El sistema presupuestario boliviano está caracterizado por el uso de una metodología por programas, el cual es una técnica presupuestaria, que mejora la planificación del trabajo, la evaluación de eficiencia, además se puede detectar la duplicidad de funciones; es decir facilita la gestión presupuestaria que contempla la formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria.

El presupuesto por programas parte de la definición de objetivos que se pretenden alcanzar con el presupuesto asignado, concordante con las políticas públicas del Estado, que se traducen en los diferentes planes. Asimismo, establece metas cuyos responsables son las unidades ejecutoras de las entidades públicas, dichas metas deben ser cuantificadas, esto es posible a través de unidades de medidas útiles, para la asignación, reasignación y comparación.

Para iniciar la formulación de los objetivos de la entidad es importante considerar los **insumos** que se requieren para la provisión de los diferentes bienes y servicios. Estos insumos que pueden traducirse en recursos humanos, materiales (bienes de consumo, maquinarias y equipos) y servicios no personales que se requieren para el logro de un producto (bien o servicio), en el presupuesto se denominan gasto en servicios personales, no personales, materiales y suministros, activos reales.

La valoración monetaria se obtiene mediante la multiplicación de la cantidad que se quiere utilizar por su precio unitario. Por ejemplo:

- Recursos Humanos - Servicios Personales (abogados, secretarías, personal administrativo, etc.)
- Servicios Básicos y de Terceros - Servicios No Personales (alquileres, energía eléctrica, teléfono, pasajes viáticos, etc.)

- Insumos materiales - Materiales y Suministros (papel, carpetas, lapiceras, útiles de escritorio, etc.)
- Equipamiento – Activos Reales (Computadoras, sillas y escritorios, etc.)

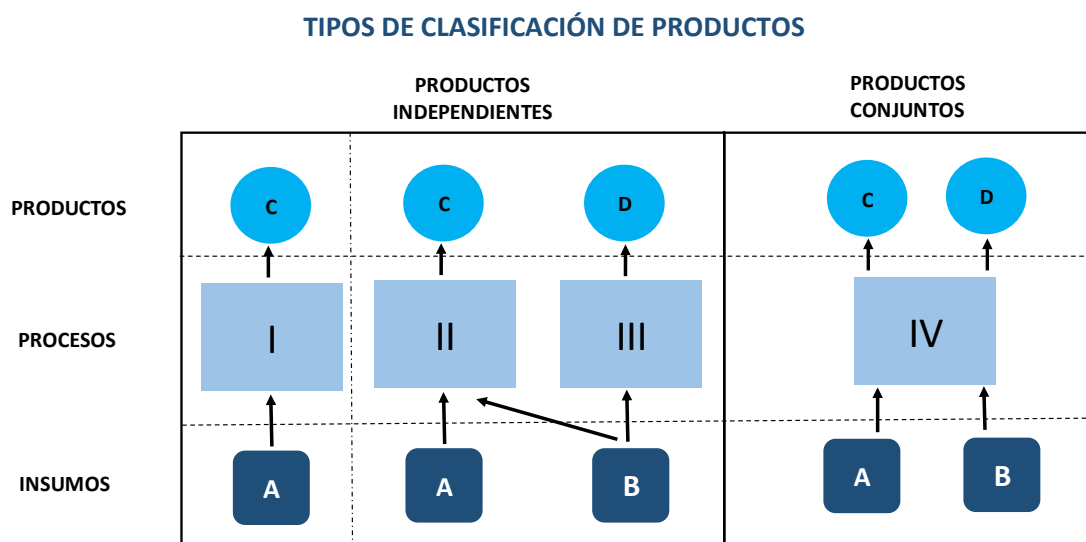
En la formulación presupuestaria es importante distinguir el gasto en insumos con costo en insumos. El primero se refiere al valor monetario de los insumos adquiridos durante un periodo presupuestario, en cambio el segundo se refiere a los insumos efectivamente utilizados. Es decir el concepto de gasto en el ámbito presupuestario, es definido como la asignación presupuestaria que es necesaria para la obtención de insumos y los costos permiten medir la eficiencia en la medida que se vinculen con los productos que se originan.

Una vez identificados los insumos y su gasto en el presupuesto, ya en la ejecución de los mismos, la combinación de todos los insumos origina a los bienes o servicios. Es importante mencionar que cuando los productos se materializan en algo tangible (escuelas, carreteras) predomina lo cuantitativo sobre lo cualitativo; en el caso de la producción de servicios como la representación del país en el exterior predomina lo cualitativo.

2.1 Tipos de Productos

Con el Nuevo Modelo Económico Social Comunitario y Productivo del Estado Plurinacional de Bolivia, el sector público juega un papel importante en la provisión de bienes y servicios (productos) a la población, para lo cual es importante su clasificación:

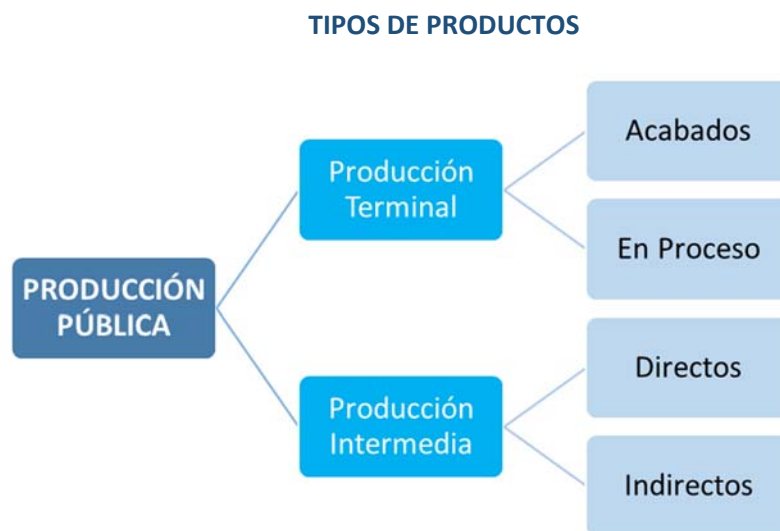
- a) **Independientes y conjuntos:** Si un proceso de producción origina simultáneamente dos o más bienes y servicios, se trata de **productos conjuntos**. Si surgen de procesos de producción diferentes se trata de **productos independientes**, originando dos relaciones insumo – producto diferentes. Esta clasificación se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DGP GP – UG PPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados
Dónde: A y B son los insumos; I, II, III y IV son Procesos; y C y D son los productos

- b) **Terminales e intermedios:** Los **terminales** pueden clasificarse en acabados (cuando habiendo salido del proceso de producción durante el período presupuestario, está en condiciones de

satisfacer la necesidad o la demanda que dio origen a su producción) y en proceso (durante el ejercicio presupuestario, ha sido producido parcialmente, por tanto no ha concluido su proceso de producción y, en consecuencia, no está en condiciones de satisfacer la demanda social o institucional que lo origina). Los **intermedios** se clasifican en directa o indirecta, los primeros son los bienes o servicios cuya provisión es exigida por productos terminales, y el segundo se lo utiliza en la elaboración de otro producto intermedio. La clasificación se muestra en la siguiente figura:



Fuente: DGP GP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados

Un programa debe tener una **unidad ejecutora**, que es el responsable de la planificación, programación, asignación formal y utilización de recursos en función de la provisión de bienes y servicios.

Por ejemplo, el Servicio de Educación es un **producto terminal**, este es considerado **acabado** cuando está en condiciones de ser provista a los alumnos, los **productos intermedios directos** son la construcción de una escuela, docentes, equipamiento, ya que estos contribuyen directamente a la producción del servicio de educación, los **productos intermedios indirectos** son las gestiones que se realizan para el proceso de contratación de compras, licitación de la obra, equipamiento, procedimientos jurídicos que son necesarios para los productos intermedio directos.

2.2 Relación Insumo - Producto

Es la relación que se establece entre los diversos insumos, combinados en el proceso de producción, en cantidades y calidades adecuadas y precisas, con el respectivo producto que los requiere, un requisito básico para la existencia de una relación insumo-producto es que el respectivo producto sea único e independiente de otra relación insumo-producto.

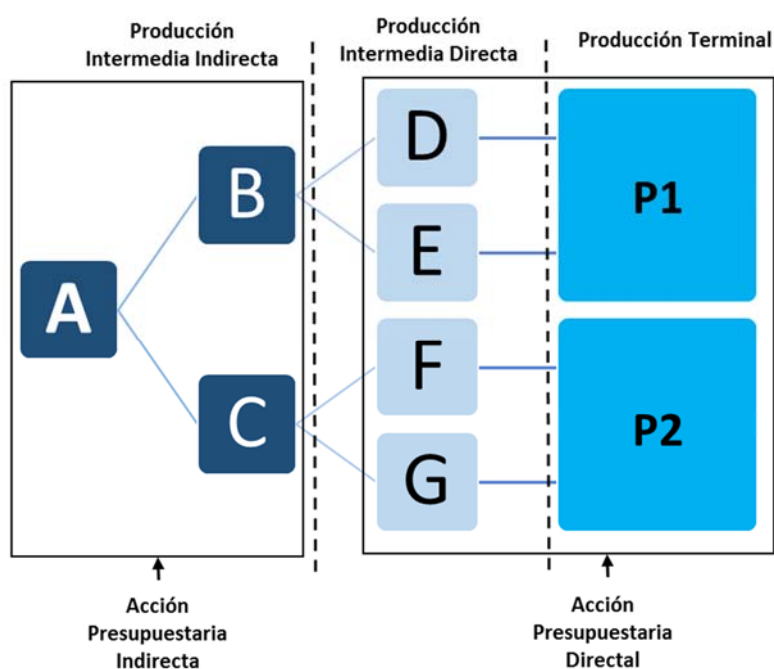
2.3 Acción Presupuestaria

Una vez se cuente con los insumos, producto y la unidad ejecutora, se puede establecer una **acción presupuestaria**, que expresa una relación de insumo – producto, combinando acciones de operaciones y productos, cuyos insumos y productos son perfectamente definibles e independientes de otros procesos de producción.

La forma en que están condicionados los productos de las diversas acciones presupuestarias de una institución, origina una red de relaciones denominada "**red de acciones presupuestarias**", la que es el correlato de la red de producción en cada ámbito presupuestario. Las acciones presupuestarias se clasifican en indirecta y directa.

- a) **Acciones Presupuestarias Directas:** para este tipo de acciones los insumos utilizados son los productos intermedios directos, que son sumables en la acción presupuestaria, tanto en términos físicos como monetarios. Ello permite estimar el total de recursos reales y de asignación financiera que demanda la producción terminal. En este caso se está en presencia de una acción presupuestaria cuya **producción es terminal**, la cual es una acción presupuestaria agregada, en tanto está conformada por acciones presupuestarias intermedias directas y, consiguientemente, por sus respectivos insumos.
- b) **Acciones Presupuestarias Indirectas:** es la producción que condiciona en forma indirecta el proceso de producción de los productos terminales de una entidad, y que en dicha acción se origina la producción intermedia indirecta, como por ejemplo, la Dirección Superior de una institución, su Asesoría Jurídica, su Administración de Personal y otros.

ACCIONES PRESUPUESTARIAS



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados

2.4 Programación Presupuestaria

Una vez determinada la red de acciones presupuestarias se puede realizar la **Programación Presupuestaria**, que es el proceso de asignación de recursos según la relación insumo-producto y debe cumplir las siguientes condiciones: a) **Posibilidad**, los productos deben ser perfectamente definibles y diferenciables de otras relaciones de insumo producto, así se evita duplicidades de acciones, y b) **Relevancia**, para la asignación de recursos y ser presupuestable.

La programación presupuestaria se realiza a través de **Categorías Programáticas**, los cuales reflejan las acciones presupuestarias; estas últimas deben ser adecuadamente identificadas por cada entidad pública, donde expresen los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de los objetivos de gestión. Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar los objetivos, metas y resultados plasmados en los planes operativos y estratégicos, dichas categorías corresponden siempre a una unidad ejecutora responsable por el uso de recursos necesarios. Las categorías programáticas se clasifican en programas, actividades y proyectos.

a) Programa

Es la Categoría Programática de máximo nivel, está relacionado a los objetivos de gestión y cuya producción es terminal; es decir, expresa un proceso de provisión de uno o más productos terminales, contenidos en una red de acciones presupuestarias de una entidad pública. Algunas de sus características son:

- Refleja un propósito esencial de un conjunto de acciones presupuestarias que ejecuta una entidad pública, que contribuya al logro de objetivos de la política pública, a través de la provisión de bienes y servicios.
- Están conformados por la agregación de categorías programáticas de menor nivel como actividades y proyectos.

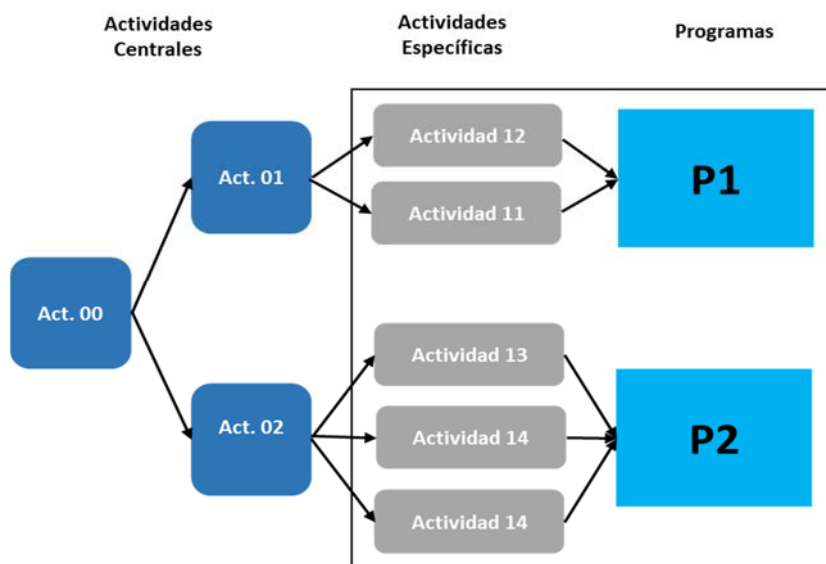
Actividad:

Comprende parte de las acciones operacionales de un programa por lo que es condición para la producción de uno o varios productos terminales, si bien contiene una relación insumo producto, representa únicamente un proceso que culmina con un producto intermedio, conformando los gastos de funcionamiento y corriente, destinado al cumplimiento de un objetivo plasmado en un programa. Se clasifica en:

- **Actividad Específica**, es la acción presupuestaria que tiene como finalidad la dotación de productos intermedios directos, que es condición exclusiva para la generación de un producto terminal. El conjunto de las actividades específicas contenidas en un programa, condicionan y reflejan la conformación de las características que identifican a una provisión de bienes y servicios. Por ejemplo, el programa Atención Preescolar es una acción presupuestaria cuya producción es terminal, que contiene actividades específicas como: Dirección y coordinación, asistencia social y atención pedagógica.
- **Actividad Central**, se genera cuando una acción presupuestaria condiciona a todos los procesos de producción de bienes y servicios de una entidad pública. La elaboración de esta categoría programática es intermedia e indirecta, y afectan a todas las restantes acciones presupuestarias. En general, se refieren a operaciones de dirección y apoyo a la gestión productiva y provisión de bienes y servicios.

La relación de las actividades centrales y específicas con los programas, se muestra en el siguiente diagrama:

RELACION DE ACTIVIDADES CENTRALES Y ESPECIFICOS



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados

Proyecto:

Como parte del programa, comprende la fase de ejecución de un proyecto de inversión pública incluyendo la preinversión, así como la asignación de recursos para el inicio, continuidad y cierre de proyectos, cuyo resultado se refleja en el cumplimiento del objetivo (Ej. dique, hospital, escuela carretera, etc.).

Es importante mencionar que el proyecto tiene como objetivo la producción de bienes y servicios destinados a la satisfacción de una necesidad; en este sentido, los proyectos se pueden clasificar en: a) específicos, condicionan a un solo programa, y b) Centrales, condicionan a todos los programas y actividades de la entidad.

En el presupuesto por programas, el producto presupuestario de un proyecto es un bien terminal o un bien intermedio directo o indirecto, según la ubicación institucional de la unidad ejecutora. Por ejemplo el programa “Educación Técnica” del Ministerio de Educación, el Proyecto “Construcción de la Escuela A de la zona Y” es un producto intermedio indirecto; sin embargo, si el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda lo ejecutó el producto es terminal ya que la razón de ser de dicha entidad es la construcción.

b) Apertura Programática

La apertura programática debe efectuarse en base al conocimiento de cada entidad pública, de sus objetivos institucionales; por lo tanto, debe evitarse el diseño de redes programáticas que no reflejen adecuadamente las acciones que lleva a cabo cada entidad. Asimismo, no es conveniente extremar la consolidación de la información en un solo programa, ni atomizar las categorías programáticas. Las categorías programáticas se interrelacionan de diversas maneras pero respetando siempre el orden jerárquico de las mismas, tomando como base al programa:

- Programas que se aberturan en actividades o proyectos.

- Programas que se aperturan en actividades y proyectos.

2.5 Metodología para el Diseño de Estructuras Programáticas de cada Entidad

Con el propósito de elaborar una Guía Metodológica para la apertura de estructuras programáticas de cada entidad, las que estarán inmersas en el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Institucional, es preciso tomar en cuenta los siguientes aspectos:

I. Requisitos Generales

- Tomar conocimiento de los conceptos teórico - prácticos de la presente directriz.
- Se debe conocer bien a la institución, todas las características administrativas y legales relacionadas con la entidad, que hace y quien lo hace. De esta forma se puede precisar cuáles son los bienes y servicios terminales e intermedios que requiere para proveer el cumplimiento de sus funciones y con ello facilitar la identificación de las categorías programáticas.
- Es importante también saber la técnica para llevar a cabo su provisión (como se hace).
- Conocer los recursos humanos de la entidad, quienes son los que participan en el proceso de formulación del presupuesto.

En síntesis, podemos resumir que para la apertura de la estructura programática de la entidad, implica llevar a cabo un proceso de recopilación, procesamiento y análisis de la información, para lo cual se requiere responder las siguientes preguntas: ¿Qué hacer? ¿Para qué hacer? ¿Quién debe hacer? ¿Dónde hacer? ¿Cuándo hacer? ¿Con qué hacer?

II. Recopilación de información

Para recabar la información de cada entidad es importante la interrelación de la parte presupuestaria y de planificación, relacionado con el sector de la entidad, de esta manera se pueda determinar con mayor claridad y precisión la producción y la provisión de bienes y servicios que se realizará. La información puede ser de carácter interno y externo:

- **Interno:** i) Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones y Reglamentos (para conocer la razón de la entidad y establecer el producto terminal o intermedio), ii) tipos de estructuras organizativas (funcional, espacial, programáticas y de ejecución), iii) fecha de creación de la entidad (la evolución histórica facilitará el aprendizaje de lo realizado) y iv) otras que se consideren pertinentes.
- **Externo:** se refiere a la información de la relación entre instituciones públicas y privadas como ser: i) Relaciones de la entidad con su sector y con el resto, ii) Relaciones interinstitucionales en términos de responsabilidades en el cumplimiento de políticas y objetivos, así como la producción de bienes y servicios, y iii) otros.

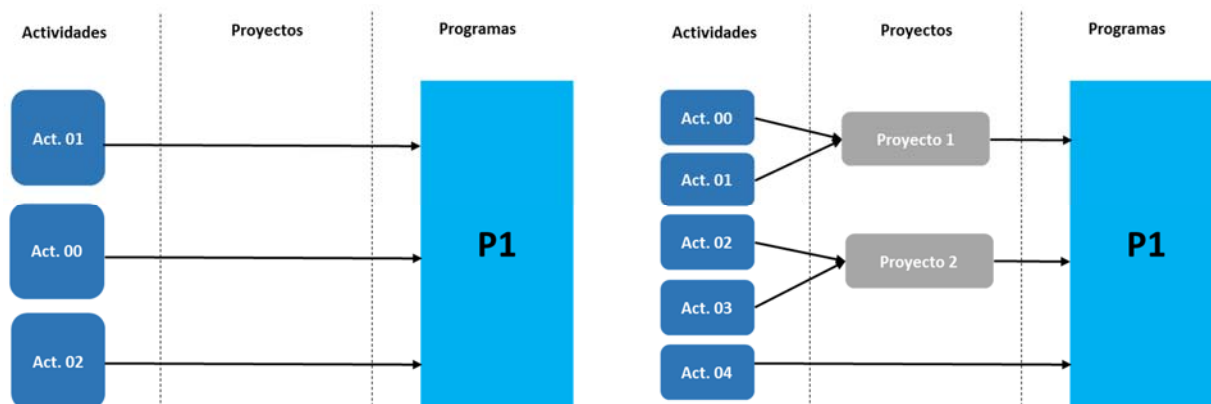
III. Proceso de elaboración de estructuras programáticas

Se señalan las principales tareas:

- Con base en la política presupuestaria y en el cumplimiento de las funciones, se determinan los bienes y servicios que constituyen la producción terminal.
- Determinar los productos intermedios que condicionan la producción terminal.

- Se analiza cada producto terminal de manera individual, considerándose los productos intermedios necesarios, realizando un listado de los productos terminales y productos intermedios directos.
- Para los productos intermedios directos se determinan los insumos que se requieren, tanto físicos como sus valores monetarios, esto es posible conociendo las relaciones de insumo – producto.
- Con la determinación de los productos, se analiza la posibilidad o relevancia de asignar recursos financieros en el presupuesto.
- Conociendo los productos intermedios directos es importante conocer la importancia y la jerarquización.
- Se definen los productos intermedios indirectos que condicionan a dos o más acciones presupuestarias terminales pero no a todas.
- Se determinan los recursos físicos o monetarios de los productos intermedios.
- Se definen los productos intermedios indirectos que condicionan a todas las acciones presupuestarias.
- Se determinan los recursos físicos o monetarios de los productos intermedios de lo anterior.
- Se grafica la red de acciones presupuestarias.

FORMAS QUE ADOPTAN LOS PROGRAMAS



Fuente: DGP GP – UG PPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados

2.6 Medición de la Provisión de Bienes y Servicios

La inclusión en el presupuesto de la provisión de bienes y servicios, posibilita la toma de decisiones sobre la asignación de recursos para el logro de objetivos y obtención de resultados, analiza, controla y evalúa la ejecución física y financiera.

Los aspectos cuantitativos, como físicos y financieros no son suficientes para un análisis integral de gestión presupuestaria, por un lado no toda la provisión es posible de cuantificar en términos físicos y por otro lado el análisis cuantitativo debe complementarse con evaluaciones cualitativas. En la actualidad varias de las entidades públicas cuantifican aspectos irrelevantes que no son necesarios para definir criterios de asignación de recursos.

La medición de bienes y servicios suministrados por las entidades públicas es un requisito esencial del presupuesto por programas, por lo que los objetivos más importantes son:

- Facilitar la toma de decisiones del tipo y magnitud de provisión de bienes y servicios, para el logro de objetivos.
- Servir de cálculo de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de suministro de bienes y servicios.
- Crear condiciones para análisis de eficiencia y eficacia.

La omisión de estos objetivos nos lleva a desvirtuar la gestión presupuestaria, por ejemplo: la cantidad de reuniones y audiencias reflejan acciones administrativas que se vinculan escasamente con los productos derivados de un programa. La inadecuada formulación de la medición lleva a que en los presupuestos se formulen largas listas de productos, que finalmente desvirtúa las ventajas del presupuesto por programas, obstaculizando los mecanismos de control y evaluación de la ejecución presupuestaria. Asimismo, al no presentarse una clara distinción entre los bienes y servicios que se proveen, no es posible analizar las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado, grados de avance, y correcciones.

a) Unidades de Medidas

Se constituyen en un elemento para la medición de producción y provisión pública, esta unidad de medida debe permitir cuantificar los bienes y servicios de la gestión, para ello debe cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser concreta y homogénea, reflejando sintéticamente la naturaleza del bien o servicio que se trate, debe ser bien identificable, como por ejemplo en la atención médica en consulta externa, la unidad de medida debe ser “paciente atendido” y no “persona”.
- Debe ser representativa del bien o servicio que se mide, a veces no es suficiente la utilización de una sola unidad de medida, por ejemplo atención materna infantil, se puede utilizar dos unidades de medida “madre atendida” y “niño atendido”.
- Debe permitir la medición del bien o servicio que identifica y no a otro relacionado con este, por ejemplo atención alimentaria a ancianos, la unidad de medida debe ser “ración alimentaria” y no “anciano”.
- Deben ser establecidos en términos sencillos y claros.

Las unidades de medidas pueden adoptar distintas formas, que van de lo general a lo particular, de lo simple a lo complejo, de lo absoluto a lo relativo.

b) Clasificación de unidades de medidas

Se clasifican según su grado de uso, complejidad y forma de presentación:

- Conforme al grado de uso pueden ser: a) comunes o universales, que son los que surgen de los sistemas generales de medición (metro, kilómetro, kilogramo, etc.), b) específicas, las cuales son propias de cada bien o servicio.
- Según el grado de complejidad, estas pueden ser: a) simples, expresadas en una sola dimensión, ejemplo paciente atendido, b) compuesta, combina dos o más dimensiones, por ejemplo atendido/día.
- Según su forma de presentación pueden ser: a) absolutas, que cuantifican valores independientes de otros, como por ejemplo m³ removidos, ración alimentaria distribuida, b) Relativa, que expresa la relación entre magnitudes, por ejemplo ración alimentaria distribuida/ración alimentaria producida.

La cuantificación de los bienes y servicios es básica para establecer la eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria de las instituciones públicas, en tanto permitan estimar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas fijadas de las políticas públicas.

Sin embargo, no toda producción de bienes y servicios es cuantificable, como es el caso de ciertos servicios de difícil cuantificación, por lo que la medición de bienes y servicios queda reservada para los que prestan las instituciones públicas, que por su naturaleza puedan ser cuantificables, para los no cuantificables deberán establecerse características cualitativas que definan su eficacia.

c) Cuantificación de la producción terminal

Algunos productos terminales acabados y en proceso abarcan más de una gestión presupuestaria, por lo que es necesario determinar en qué parte de la producción adoptará la forma de producto terminal. Para esto es necesario considerar dos aspectos:

- Producción programada en base a la oferta (cuando las cantidades de la producción dependen de los recursos y disponibilidades financieras, por ejemplo construcción de caminos). Otra es la producción programada en base a la demanda (no solo dependen de los recursos sino también de las variaciones de la demanda efectiva, por ejemplo la atención de pacientes, para esto se debe presupuestar únicamente los recursos necesarios).
- Asimismo, la producción puede ser periódica y no periódica, la primera cuando se generen a lo largo de todo el periodo presupuestario y la segunda cuando los productos terminales se generen en determinados momentos.

La cuantificación en unidades físicas de los bienes y servicios producidos es un requerimiento en las diferentes etapas del proceso presupuestario. La cuantificación de los bienes y servicios terminales que realiza una entidad, durante un ejercicio presupuestario y cuya producción, concreta y acabada se pone a disposición de sus usuarios se denomina meta, que expresa la cantidad de bienes y servicios que se proveen, para contribuir de manera directa y efectiva, al logro de objetivos de las políticas públicas.

Otra cuantificación de bienes y servicios es la producción bruta, característica de procesos productivos una parte de la producción terminal se finaliza en el ejercicio presupuestario y otra queda en ejercicios posteriores. Por ejemplo, el total de alumnos matriculados es la producción bruta y la cantidad de alumnos que egresan dicho año resulta ser la meta.

Es una necesidad contar con ambas cuantificaciones, la meta posibilita medir la contribución que se efectuó al logro de las políticas, la cantidad de producción bruta sirve de base para calcular la cantidad de producción intermedia que se requiere y sus recursos.

Por ejemplo, la cantidad de alumnos egresados (meta) permite medir la contribución al logro de política educativa, mientras que la cantidad de alumnos matriculados (producción bruta) posibilita cuantificar la cantidad de producción intermedia requerida (horas/clase) y los recursos reales y financieros (docentes, equipos). Por lo tanto, la meta permite cuantificar las políticas públicas, y la producción bruta los recursos reales y financieros requeridos.

d) Cuantificación de la producción intermedia

Su cuantificación puede ser realizada a nivel de actividad o proyectos, el nivel de cuantificación tiene una doble utilidad, por un lado permite relacionar la producción intermedia con la producción terminal (ejemplo, horas de clase y cantidad de alumnos atendidos), por otro lado dentro de cada actividad o proyecto la cuantificación del bien o servicio permite establecer relaciones cuantitativas con los respectivos volúmenes de trabajo (por ejemplo la cantidad de m^2 de vías de acceso pavimentadas condiciona y determina la cantidad de m^3 de tierra removida).

La cuantificación debe responder a las siguientes preguntas: ¿La cuantificación permite calcular los recursos reales?, ¿Variaciones en la cuantificación implica variación en los recursos reales?, ¿Hace posible el seguimiento de la ejecución?, si las respuestas son negativas no se estará ante volúmenes sino ante acciones micro-operacionales.

ANEXO II

MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES)

1. Mandato Constitucional

La Constitución establece en sus artículos 175, 242, 300, 311 inclusive, establece las competencias exclusivas del nivel central, departamental autonómico y autonómico municipales, incluyendo al autonómico indígena originario campesino. En todos los niveles se establece que la Planificación debe estar en concordancia con la planificación nacional, es decir, con el instrumento conductor que es el Plan de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra, en la que “El Estado ejerce la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación”.

Esto define la responsabilidad y competencia de los Gobiernos Autonómicos Departamentales, Gobiernos Autonómicos Municipales, para formular los instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial, la correspondencia que debe darse entre ellos, y la necesidad de que se articulen entre sí los Planes de los distintos niveles de gobierno.

El Art. 46 del D.S. 29894 en sus incisos c), f), g), h), i) y n) establece entre las atribuciones de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo: “Desarrollar políticas de planificación y ordenamiento territorial, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y autoridades del ámbito correspondiente”; “Ejercer las facultades de Órgano Rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo”; “Diseñar las políticas y estrategias de inversión y financiamiento para el desarrollo del país”; “Realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el desarrollo”; y “Planificar la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo en coordinación con la Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas”.

El Art. 49, párrafo I de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien establece que “el Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan de Desarrollo Económico y Social del país y los planes de las entidades territoriales autónomas, deberán orientarse al logro del Vivir Bien, a través del Desarrollo Integral en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra”.

La Agenda Patriótica 2025 constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado y bajo dicho mandato se formula el Plan Quinquenal de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2015-2020, los planes sectoriales y los planes de las Entidades Territoriales Autónomas.

2. Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo integral con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar la Agenda Patriótica y el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra.

El SPIE contempla los siguientes subsistemas de planificación:

- Subsistema de Planificación (SP)
- Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE)
- Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP).

Cuyos fines son:

- Poner en marcha la ejecución de la planificación estratégica y operativa en el país de manera integral en el corto, mediano y largo plazo con un enfoque articulado y armónico entre la planificación sectorial y territorial y en coordinación entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas y con los actores privados, comunitarios y organizaciones sociales, estableciendo la asignación organizada de los ingresos públicos y del financiamiento externo.
- Establecer un seguimiento integral a las metas, resultados, estrategias y acciones del proceso de planificación garantizando el seguimiento a la ejecución física, financiera, resultados e indicadores previstos.
- Establecer la toma de decisiones de orden técnico, administrativo y político sobre la base de la mejor información disponible y el análisis integrado de esta información, incluyendo las diferentes dimensiones del Vivir Bien, la gestión de sistemas de vida, la gestión de riesgos y del cambio climático.

La planificación integral del Estado comprende los siguientes ciclos:

- La formulación de los planes de largo, mediano y corto plazo articulando los procesos de planificación sectorial y territorial, e integrando diagnósticos, estructura de planificación con enfoque de gestión por resultados, y propuestas de inversión pública y presupuestos.
- La implementación de los planes sectoriales y territoriales de forma coordinada y articulada.
- El seguimiento a los planes que constituye un proceso de monitoreo al cumplimiento de la ejecución física, financiera y de resultados alcanzados en las metas, resultados, estrategias y acciones contenidas en el proceso de planificación.
- La evaluación y ajuste de planes que es el proceso por el cual se retroalimentan los Planes y su implementación.



3. Instrumentos Directrices para la Planificación

a) Agenda Patriótica

Establece la visión política, el horizonte histórico y las estrategias con visión de futuro para la construcción del horizonte histórico del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

La Agenda Patriótica es la máxima directriz de cumplimiento obligatorio del Estado Plurinacional que orienta la gestión pública y se ejecuta a través de los planes sectoriales y territoriales en todo el territorio del país cumpliendo e implementando el SPIE.

b) Plan de Desarrollo Económico y Social

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra es el instrumento que permite la aplicación de la Agenda Patriótica en el mediano plazo en la gestión pública plurinacional, articulando la planificación sectorial y territorial y la coordinación entre los actores privados, comunitarios, social cooperativos y organizaciones sociales del pueblo boliviano, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

c) Plan Sectorial de Desarrollo Integral

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra es el instrumento de planificación sectorial para la gestión de mediano plazo de cada uno de los Ministerios cabezas de sector a partir de las orientaciones contenidas en el PDES en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra, en articulación con las Entidades Territoriales Autónomas, las organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, y los diferentes sujetos privados, comunitarios y social-cooperativos.

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra articula los Planes Estratégicos Empresariales de las Empresas Públicas y Planes Estratégicos Corporativos relacionados al sector, así como los Planes Estratégicos Institucionales de las entidades bajo su dependencia, resultando en una visión integrada de la planificación sectorial durante un quinquenio.

d) Planes de las Empresas Públicas

La planificación empresarial pública se constituye en la actividad fundamental que direcciona y orienta la toma de decisiones en la empresa para el logro de las metas, y resultados que contribuyen al cumplimiento del PDES y al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra del sector al que pertenezca la empresa.

La planificación empresarial pública está integrada por los Planes Estratégicos - Empresariales y los Planes Estratégicos Corporativos, así como por los planes operativos anuales y los planes gestionados de acuerdo al rubro empresarial.

e) Planes Estratégicos Institucionales

Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) son la herramienta que permite a cada institución establecer en el marco de sus competencias y atribuciones la contribución directa a la implementación de la Agenda Patriótica y el PDES en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra y están a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de cada entidad pública en el marco de sus competencias y atribuciones.

f) Plan de Entidades Territoriales Autónomas

Los Planes de las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales, Regionales y Municipales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, son instrumentos de planificación territorial para la gestión de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas a partir de las orientaciones contenidas en el PDES en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en articulación con los diferentes ámbitos del Estado Plurinacional y con los sujetos privados, comunitarios y social-cooperativos.

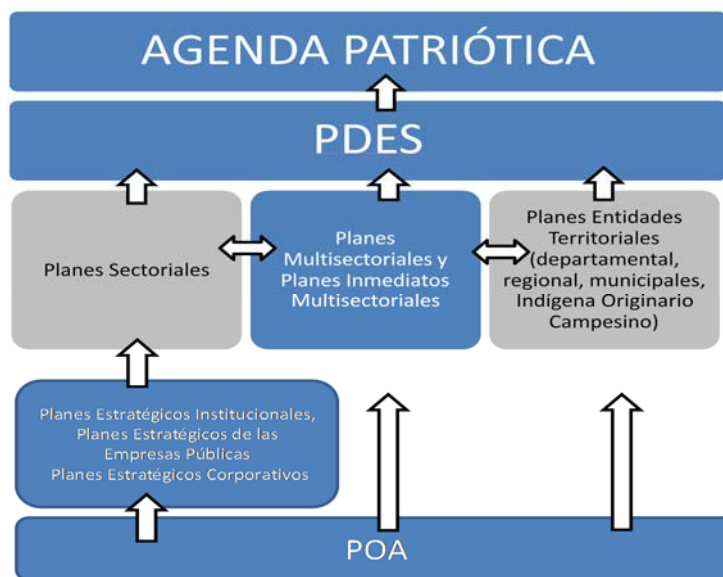
g) Plan Integral de Gestión Territorial Comunitaria

Los Planes Integrales de Gestión Territorial Comunitaria de las Autonomías Indígena Originario Campesinas para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra están orientados a fortalecer la construcción del modelo autonómico tomando en cuenta las propias visiones sociales, culturales, políticas y económicas de las naciones y pueblos que los componen.

Es fundamental que todos los tipos de planes guarden absoluta concordancia entre sí y sus acciones se orienten en cumplimiento al PDES y por ende a la Agenda Patriótica en cada uno de los pilares, metas, resultados, estrategias y acciones ya que en su conjunto determinan y orientan los contenidos y políticas de desarrollo hacia el Vivir Bien.

De igual manera la planificación contempla las capacidades y potencialidades de las zonas de vida mismas que definen las posibilidades del desarrollo integral social, económico y ambiental que debe alcanzarse para el Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra bajo un ordenamiento de los sistemas de vida y que incluya la gestión de riesgos y cambios climáticos.

El gráfico presenta las correspondencias que deben darse entre los instrumentos de planificación:



Fuente: Viceministerio de Planificación y Coordinación del MPD

A partir de ello todas las instituciones y entidades deberán contemplar en sus planes una estructura de planificación basada en Pilar y Meta, Resultado y Acción del PDES y a la Agenda Patriótica 2025, conforme a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PILAR 1 “Erradicación de la extrema pobreza”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
1				Pilar	Erradicación de la extrema pobreza
1	1			Meta	Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.
1	1	1		Resultado	Se ha reducido al 9,5% la población en situación de pobreza extrema.
1	1	1	1	Acción	Programas multisectoriales integrales para la erradicación de la extrema pobreza en municipios, comunidades y juntas vecinales con mayor pobreza extrema.
1	1	2		Resultado	Se ha disminuido al 24% la población en situación de pobreza moderada.
1	1	2	1	Acción	Disminución de la pobreza moderada.
1	1	3		Resultado	Se ha reducido hasta un 22% las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
1	1	3	1	Acción	Reducción de las necesidades básicas insatisfechas (NBI).
1	1	4		Resultado	Se ha reducido hasta 25 veces la relación de ingresos entre el 10% más rico y el 10% más pobre.
1	1	4	1	Acción	Desarrollo de programas sociales.
1	1	4	2	Acción	Reducción de la desigualdad de ingresos entre los más pobres y los más ricos.
1	1	5		Resultado	Se ha cubierto al menos el 80% de los hogares más pobres y vulnerables con programas sociales.
1	1	5	1	Acción	Continuidad a los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Renta Solidaria, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Complemento Nutricional Carmelo y Subsidio Universal Prenatal por la Vida, además incrementando constantemente los asegurados independientes de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones administrados por el Estado y socializando la Ley de Pensiones.
1	1	5	2	Acción	Fortalecimiento del Sistema Integral de Pensiones, ampliando el número de asegurados con reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones.
1	1	5	3	Acción	Programa vaso de leche
1	1	6		Resultado	Se ha ampliado el apoyo integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, en centros de reinserción social con la participación de los municipios.
1	1	6	1	Acción	Apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle en materia de salud, nutrición, educación, formación laboral y psicológico.
1	1	7		Resultado	Se ha promovido la incorporación de niñas y niños en situación de calle en familias sustitutas.
1	1	7	1	Acción	Promoción de la inserción familiar de niños y niñas.
1	1	8		Resultado	Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años.
1	1	8	1	Acción	Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.
1	1	9		Resultado	Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.
1	1	9	1	Acción	Implementación de programas de atención integral para niños, niñas, joven y adolescentes.
1	1	9	2	Acción	Centros de reinserción social en ciudades capitales.
1	1	9	3	Acción	Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes.
1	1	10		Resultado	Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.
1	1	10	1	Acción	Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes.
1	1	10	2	Acción	Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.
1	1	11		Resultado	Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
1	1	11	1	Acción	Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
1	1	11	2	Acción	Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de personas con discapacidad.
1	1	11	3	Acción	Inserción laboral a personas con discapacidad en instituciones públicas y privadas.
1	1	11	4	Acción	Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.
1	1	12		Resultado	Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.
1	1	12	1	Acción	Apoyo integral para personas adultas mayores.
1	1	12	2	Acción	Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.
1	1	12	3	Acción	Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.
1	1	12	4	Acción	Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.
1	1	12	5	Acción	Formación para personas adultas mayores.
1	2			Meta	Combatir la pobreza social.
1	2	13		Resultado	Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.
1	2	13	1	Acción	Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores sociocomunitarios.
1	2	13	2	Acción	Fortalecimiento y fomento de organizaciones sindicales, cooperativas, colectivas y comunitarias.
1	2	14		Resultado	Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)
1	2	14	1	Acción	Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.
1	2	14	2	Acción	Desarrollo de gestión cultural en los ámbitos de expresión artística y difusión del patrimonio cultural.
1	2	15		Resultado	Los maestros promueven valores comunitarios, solidaridad y cooperación, están implementando la nueva currículo del Sistema Educativo Plurinacional.
1	2	15	1	Acción	Procesos de formación de maestros y maestras del Sistema Educativo Plurinacional (SEP) con los lineamientos de descolonización y despatriarcalización.
1	2	15	2	Acción	Transformación curricular de Sistema Educativo Plurinacional (SEP), incorporando los saberes, conocimientos y tecnologías de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en los planes y programas curriculares diversificados y regionalizados.
1	2	16		Resultado	La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien
1	2	16	1	Acción	Promoción de valores de equidad de género y generacional.
1	2	16	2	Acción	Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacufia, Mirai Ori (Guarani).
1	2	16	3	Acción	Programa integral de lucha contra la violencia sexual.
1	2	16	4	Acción	Programa de prevención y protección social de niñas, niños y adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.
1	2	16	5	Acción	Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
1	2	17		Resultado	Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo
1	2	17	1	Acción	Desarrollo integral comunitario en complementariedad y solidaridad.
1	2	17	2	Acción	Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores.
1	2	18		Resultado	Se ha logrado la recuperación de las identidades individuales y colectivas para el fortalecimiento de la identidad plurinacional.
1	2	18	1	Acción	Implementación de acciones para fortalecer la identidad plurinacional.
1	3			Meta	En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil
1	3	19		Resultado	Todas las comunidades indígena originarias liberadas han sido fortalecidas con capacidades integrales para la gestión de los nuevos asentamientos
1	3	19	1	Acción	Implementación de programas integrales de asentamientos, y desarrollo integral para comunidades indígenas originarias liberadas.
1	3	20		Resultado	Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.
1	3	20	1	Acción	Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.
1	3	21		Resultado	Se han eliminado las relaciones de servidumbre en actividades agrícolas y ganaderas.
1	3	21	1	Acción	Erradicación de toda forma de explotación de indígenas y campesinos en propiedades con actividades agrícolas y ganaderas.
1	3	22		Resultado	Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.
1	3	22	1	Acción	Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.
1	3	23		Resultado	Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores
1	3	23	1	Acción	Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.
1	3	23	2	Acción	Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.
1	4			Meta	Combatir la discriminación y el racismo.
1	4	24		Resultado	Se ha avanzado sustancialmente en la reducción de la violencia escolar en centros educativos y en la erradicación de toda forma de abuso, agresión, acoso y violencia por discriminación y racismo en instituciones públicas, privadas y centros laborales.
1	4	24	1	Acción	Lucha contra el racismo, patriarcalismo y toda forma de discriminación.
1	4	25		Resultado	Instituciones estatales y privadas de servicio público previenen, protegen y sancionan conductas de maltratos, racistas y discriminatorias.
1	4	25	1	Acción	Fortalecimiento del Sistema Plurinacional de Recepción, Registro y Seguimiento de procesos administrativos y judiciales por racismo y toma forma de discriminación.
1	4	25	2	Acción	Implementación de la Ley 045 en la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación en instituciones públicas y privadas.
1	4	25	3	Acción	Implementación de acciones para el respeto a los derechos de las personas del colectivo Gays, Lesbianas, Bisexuales, y Transexuales (GLBT) y con orientaciones sexuales diversas.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
1	4	26		Resultado	Instituciones del Sistema Educativo y de profesionalización implementan políticas y currículas de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.
1	4	26	1	Acción	Lucha contra el racismo y toda forma de discriminación en el sistema educativo.
1	4	27		Resultado	Los medios de comunicación públicos y privados, implementan programas de sensibilización y prevención del racismo y discriminación.
1	4	27	1	Acción	Implementación de programas de sensibilización y prevención del racismo y discriminación.
1	4	28		Resultado	Se ha promovido el respeto, la solidaridad y los derechos de las personas respecto a su orientación sexual e identidad de género
1	4	28	1	Acción	Implementación de programas integrales destinados a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
1	4	28	2	Acción	Fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el sistema educativo plurinacional y en los ámbitos laborales
1	5			Meta	Combatir la pobreza espiritual.
1	5	29		Resultado	Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.
1	5	29	1	Acción	Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.
1	5	29	2	Acción	Gestión y operativización de las casas de acogida y refugio y refugio temporal y casas comunitarias para mujeres en situación de violencia.
1	5	29	3	Acción	Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.
1	5	29	4	Acción	Fortalecimiento e implementación del SSIPPASE en todo el territorio nacional.
1	5	29	5	Acción	Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.
1	5	29	6	Acción	Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.
1	5	30		Resultado	Se ha incrementado en la población boliviana la práctica de valores, principios y códigos ancestrales (ama suwa, ama llulla, ama qhilla), del respeto a una/uno mismo, a las/los demás, a la Madre Tierra y lo sagrado.
1	5	30	1	Acción	Fortalecimiento de la Revolución Democrática y Cultural: valores y prácticas.
1	5	31		Resultado	Se ha reducido el consumo de bebidas alcohólicas que genera violencia y el expendio de otras bebidas nocivas para la salud.
1	5	31	1	Acción	Prevención y reducción del consumo de drogas y alcohol en el ámbito educativo, familiar y comunitario.
1	5	32		Resultado	Se ha promovido la construcción de una sociedad menos consumista y menos individualista.
1	5	32	1	Acción	Fortalecimiento de la Revolución Democrática y Cultural: relaciones sociales.
1	5	33		Resultado	Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
1	5	33	1	Acción	Fortalecimiento de la Revolución Democrática y Cultural: centros comunitarios y vecinales.
1	5	33	2	Acción	Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.
1	5	34		Resultado	Todas las instituciones públicas, incluyendo establecimientos educativos previenen y sancionan conductas de acoso y autoritarismo.
1	5	34	1	Acción	Aplicación de normativa y otros para sancionar conductas de acoso y maltrato.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
1	5	35		Resultado	Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.
1	5	35	1	Acción	Promoción valores de equidad de género y generacional.
1	5	35	2	Acción	Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.
1	5	35	3	Acción	Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.
1	5	35	4	Acción	Restitución del derecho a la familia en niños, niñas y adolescentes.
1	5	35	5	Acción	Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.
1	6			Meta	Construir un ser humano integral para Vivir Bien.
1	6	36		Resultado	Se aplican de prácticas, valores ancestrales y constitucionales, saberes y conocimientos que promueven la construcción del nuevo ser humano integral en la sociedad boliviana hacia el Vivir Bien.
1	6	36	1	Acción	Fortalecimiento de la Revolución Democrática y Cultural: saberes y conocimientos.
1	6	36	2	Acción	Fortalecimiento de la cultura de igualdad ante la Ley y respeto a las diversidades.
1	6	36	3	Acción	Formación del ser humano integral en las universidades y formación superior.
1	6	37		Resultado	Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.
1	6	37	1	Acción	Fortalecimiento el proceso de despatriarcalización.
1	6	37	2	Acción	Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.
1	6	38		Resultado	Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado Plurinacional Descolonizado y Despatriarcalizado en el territorio Nacional.
1	6	38	1	Acción	Fortalecimiento integral y territorial del nuevo modelo de Estado Plurinacional.
1	6	38	2	Acción	Fortalecimiento y gestión de políticas públicas.
1	6	38	3	Acción	Fortalecimiento a la participación política plena de las organizaciones sociales y el pueblo boliviano.
1	6	38	4	Acción	Atención de demandas sociales, análisis estratégico, prevención y solución de conflictos.
1	6	38	5	Acción	Difusión de los derechos y obligaciones constitucionales de la población Boliviana.
1	6	38	6	Acción	Centralización, procesamiento y análisis de información gubernamental para la toma de decisiones.
1	6	38	7	Acción	Desarrollo e implementación de la difusión masiva y directa de información sobre acciones vinculadas a la gestión del modelo del Estado.
1	6	38	8	Acción	Desarrollo e implementación de proyectos del programa Bolivia Cambia Evo cumple.

PILAR 2 “Universalización de los servicios básicos”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
2				Pilar	Universalización de los servicios básicos
2	1			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua y alcantarillado sanitario.
2	1	39		Resultado	El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable.
2	1	39	1	Acción	Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área urbana.
2	1	39	2	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios urbanos.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
2	1	40		Resultado	80% de la población rural cuentan con servicios sostenibles de agua segura.
2	1	40	1	Acción	Ampliación de cobertura de los servicios de agua segura en el área rural.
2	1	40	2	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios rurales.
2	1	41		Resultado	El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
2	1	41	1	Acción	Ampliación de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) y saneamiento en el área urbana.
2	1	41	2	Acción	Rehabilitación y mejoras de plantas de tratamiento de aguas residuales de las áreas urbanas.
2	1	41	3	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del servicio de alcantarillado y saneamiento urbanos.
2	1	42		Resultado	El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
2	1	42	1	Acción	Ampliación de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) y saneamiento en el área rural.
2	1	42	2	Acción	Construcción, rehabilitación y mejoras de plantas de tratamiento de aguas residuales de las áreas rurales.
2	1	42	3	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del servicio de alcantarillado y saneamiento rural.
2	2			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet
2	2	43		Resultado	Se ha ampliado el servicio de telefonía móvil en localidades con población mayor a 50 habitantes.
2	2	43	1	Acción	Instalación y ampliación de redes de interconexión de fibra óptica, microondas (radio enlaces) y/o enlaces satelitales, radio bases y antenas para lograr la cobertura de telefonía móvil.
2	2	44		Resultado	Se ha ampliado el servicio de telefonía e internet en localidades con población mayor a 50 habitantes.
2	2	44	1	Acción	Instalación y ampliación de redes de interconexión de fibra óptica, microondas (radio enlaces) y/o enlaces satelitales, e instalación del equipamiento necesario para brindar el servicio de acceso a internet.
2	2	44	2	Acción	Implementación de acciones para la conexión a la red troncal boliviana a poblaciones mayor a 2.000 habitantes.
2	3			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de energía eléctrica y luz
2	3	45		Resultado	Se ha alcanzado un 97% de cobertura de energía eléctrica y luz a nivel nacional.
2	3	45	1	Acción	Ampliación de los servicios de cobertura de energía eléctrica y luz.
2	3	45	2	Acción	Cosechando vida sembrando luz: acceso a paneles solares.
2	3	46		Resultado	Se ha logrado el 100% de cobertura de energía eléctrica y luz en el área urbana.
2	3	46	1	Acción	Extensión y densificación de redes de energía eléctrica y luz en el área urbana.
2	3	46	2	Acción	Construcción, mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público urbano.
2	3	47		Resultado	Se ha alcanzado el 90% de cobertura de energía eléctrica y luz en el área rural.
2	3	47	1	Acción	Extensión y densificación de redes de energía eléctrica y luz, y uso de energías alternativas en el área rural.
2	3	47	2	Acción	Construcción, mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público rural.
2	4			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades.
2	4	48		Resultado	Dobles vías
2	4	48	1	Acción	Construcción de doubles vías.
2	4	49		Resultado	Corredor Bioceánico.
2	4	49	1	Acción	Gestión del Corredor Ferroviario Bioceánico Central - CFBC.
2	4	50		Resultado	Corredor Norte – Sur.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
2	4	50	1	Acción	Construcción de tramos del Corredor Norte - Sur.
2	4	51		Resultado	Corredor Oeste – Norte.
2	4	51	1	Acción	Construcción de tramos del Corredor Oeste - Norte.
2	4	52		Resultado	Diagonal Jaime Mendoza.
2	4	52	1	Acción	Construcción de tramos de la diagonal Jaime Mendoza.
2	4	53		Resultado	Conexiones de Capitales de Departamento.
2	4	53	1	Acción	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de la red vial fundamental.
2	4	53	2	Acción	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental.
2	4	53	3	Acción	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vial municipal.
2	4	54		Resultado	Integración de Regiones Productivas y la "Y" de la Integración.
2	4	54	1	Acción	Construcción y mantenimiento de tramos de la "Y" de la Integración.
2	4	55		Resultado	Puentes y accesos.
2	4	55	1	Acción	Construcción de puentes y accesos.
2	4	56		Resultado	Se ha avanzado en las gestiones para la construcción del Corredor Ferroviario Bioceánico Central (CFBC) Brasil – Bolivia - Perú que une el Puerto de Santos (Brasil) con el Puerto de Ilo (Perú).
2	4	56	1	Acción	Gestión para la construcción del Corredor Ferroviario Bioceánico Central.
2	4	57		Resultado	Se ha construido el tramo ferroviario para el transporte urbano en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz, con la finalidad de articular las redes ferroviarias.
2	4	57	1	Acción	Construcción de los tramos ferroviarios para el tren urbano en Cochabamba.
2	4	57	2	Acción	Construcción de los tramos ferroviarios para el tren urbano en Santa Cruz.
2	4	58		Resultado	Se ha avanzado en la construcción del tramo ferroviario Motacucito – Mutún – Puerto Busch, lo que contribuirá al desarrollo de la industria siderúrgica del país, a través de la ejecución del proyecto industrial del Mutún.
2	4	58	1	Acción	Construcción, rehabilitación y adecuación de la red ferroviaria como parte de los proyectos del Corredor Ferroviario Bioceánico Central - CFBC y de acceso al Mutún.
2	4	58	2	Acción	Rehabilitación de redes ferroviarias existentes con fines múltiples.
2	4	58	3	Acción	Diseño y construcción de tramos ferroviarios nuevos para la interconexión de ambas redes ferroviarias existentes.
2	4	58	4	Acción	Creación de la entidad encargada de la planificación y gestión de la infraestructura férrea del país.
2	4	59		Resultado	Se ha construido el tramo ferroviario Montero – Bulo Bulo, el cual contribuirá a la interconexión del CFBC.
2	4	59	1	Acción	Construcción de tramo ferroviario Montero Bulo Bulo.
2	4	60		Resultado	Se han rehabilitado vías navegables en los ríos Ichilo - Mamaré y Beni y el dragado del Canal Tamengo I Fase.
2	4	60	1	Acción	Habilitación de las vías navegables para la conexión regional de la cuenca del Amazonas.
2	4	60	2	Acción	Habilitación de las vías navegables para la conexión regional de la cuenca del Plata.
2	4	61		Resultado	Se han construido 3 nuevos puertos en su primera fase.
2	4	61	1	Acción	Fortalecimiento de puertos internacionales como zonas portuarias y terminales de carga.
2	4	61	2	Acción	Construcción de puertos y logística en la Cuenca del Plata y la Cuenca Amazónica.
2	4	61	3	Acción	Articulación del transporte fluvial con otras modalidades de transporte.
2	4	62		Resultado	Se ha desarrollado zonas francas portuarias en aguas internacionales a través de convenios.
2	4	62	1	Acción	Desarrollo de las zonas francas portuarias, servicios logísticos y terminales de carga.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
2	4	63		Resultado	Se ha puesto en marcha la terminal de carga en Puerto Busch.
2	4	63	1	Acción	Operación de terminales de carga en Puerto Bush.
2	4	64		Resultado	Se han construido 6 nuevas líneas de teleférico en las ciudades de La Paz y El Alto y nuevas líneas de transporte aéreo por cable en otras ciudades.
2	4	64	1	Acción	Construcción, mejoramiento ampliación de la infraestructura del teleférico en diferentes zonas de las ciudades de La Paz y El Alto.
2	4	64	2	Acción	Fortalecimiento a la empresa estatal "Mi Teleférico".
2	4	65		Resultado	Se ha iniciado la construcción de teleféricos en otras ciudades del país: Oruro, Potosí y Sucre.
2	4	65	1	Acción	Construcción, mejoramiento de la infraestructura del teleférico en Oruro.
2	4	65	2	Acción	Construcción, mejoramiento de la infraestructura del teleférico en Potosí.
2	4	65	3	Acción	Construcción, mejoramiento de la infraestructura del teleférico en Sucre.
2	4	66		Resultado	Se han construido, ampliado y equipado 6 aeropuertos internacionales: 3 en construcción y 3 en ampliación y equipamiento.
2	4	66	1	Acción	Construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y/o equipamiento aeropuertos internacionales en el país.
2	4	67		Resultado	Se han construido, ampliado y equipado 12 aeropuertos nacionales y turísticos del país: 5 construidos y equipados y 7 ampliados y equipados. 1 aeropuerto en estudio de pre inversión.
2	4	67	1	Acción	Construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y/o equipamiento aeropuertos nacionales en el país.
2	4	67	2	Acción	Ampliación de los servicios de rutas y destinos nacionales e internacionales.
2	4	68		Resultado	Se ha implementado 1 HUB intercontinental en el aeropuerto de Viru Viru – Santa Cruz.
2	4	68	1	Acción	Construcción de HUB intercontinental Viru Viru.
2	4	69		Resultado	Se han construido 3 corredores con plataformas logísticas en el país.
2	4	69	1	Acción	Desarrollo de un Plan de infraestructura logística en el país.
2	4	69	2	Acción	Integración del territorio nacional mediante sistemas multimodal de transporte.
2	5			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos acceden a viviendas dignas con servicios básicos.
2	5	70		Resultado	Se ha reducido al menos 10% del déficit habitacional del país.
2	5	70	1	Acción	Comunidades urbanas: Administración, gobernanza y participación social.
2	5	70	2	Acción	Comunidades urbanas: generación, consolidación y recuperación comunidades urbanas sustentables y resilientes (planificación urbana, catastro, sistemas impositivos).
2	5	70	3	Acción	Comunidades urbanas: Construcción, mantenimiento y diseño de vías y equipamientos estratégicos urbanos.
2	5	70	4	Acción	Comunidades urbanas: intervenciones integrales de mejoramiento barrial y desarrollo urbano comunitario.
2	5	71		Resultado	Comunidades urbanas: se han construido 51.290 viviendas nuevas: unifamiliares, multifamiliares y complejos habitacionales, así como reposición por atención de desastres.
2	5	71	1	Acción	Construcción de viviendas multifamiliares y complejos habitacionales en el área urbana (ciudades intermedias) bajo la modalidad de crédito, bajo el concepto de comunidades urbanas para Vivir Bien.
2	5	71	2	Acción	Construcción de viviendas unifamiliares en el área urbana (ciudades intermedias) y área rural (densificación), bajo las modalidades de subsidio, crédito o mixto.
2	5	71	3	Acción	Viviendas repuestas en atención a desastres naturales.
2	5	71	4	Acción	Construcción de nuevas viviendas en favor de las personas vulnerables y vulneradas.
2	5	71	5	Acción	Construcción de nuevas viviendas con entorno urbano y rural mejorado en coordinación y concurrencia con ETAs.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
2	5	71	6	Acción	Gestión de viviendas en el área urbana a partir de predios con derechos propietarios.
2	5	71	7	Acción	Edificación de nuevas viviendas con energías alternativas y sustentables.
2	5	72		Resultado	Se han mejorado, ampliado y/o renovado 63.710 viviendas con eficiencia energética.
2	5	72	1	Acción	Ampliación y/o mejoramiento de viviendas en el área urbana (ciudades intermedia) y área rural bajo la modalidad de autoconstrucción asistida en concurrencia con las ETAs.
2	6			Meta	Las bolivianas y bolivianos cuentan con servicio de gas domiciliario
2	6	73		Resultado	La cobertura de gas domiciliario llega al menos al 50% de los hogares.
2	6	73	1	Acción	Ampliación de la cobertura de Gas Domiciliario.
2	6	74		Resultado	1,08 millones de viviendas cuentan con gas domiciliario con Sistema Convencional de Distribución.
2	6	74	1	Acción	Desarrollo del sistema convencional de distribución de gas natural domiciliario.
2	6	75		Resultado	100 mil viviendas cuentan con gas domiciliario bajo el Sistema Virtual de Distribución o GNL
2	6	75	1	Acción	Desarrollo del sistema virtual de distribución de gas natural domiciliario.

PILAR 3 “Salud, Educación y Deporte para la formación de un ser humano integral”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
3				Pilar	Salud, Educación y Deporte para la formación de un ser humano integral
3	1			Meta	Acceso universal al servicio de salud.
3	1	76		Resultado	Se implementará el Servicio de Salud Universal
3	1	76	1	Acción	Consolidación del esquema de financiamiento del sector salud y la aplicación de la Ley N° 475.
3	1	76	2	Acción	Fortalecimiento de la gestión y gerencia sectorial de salud.
3	1	76	3	Acción	Institucionalización de la fiscalización al sistema de salud.
3	1	76	4	Acción	Gestión de la calidad de establecimientos y redes funcionales de salud.
3	1	76	5	Acción	Promoción de la participación y control social en el marco del modelo de gestión de la política SAFCI.
3	1	76	6	Acción	Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
3	1	77		Resultado	La mayor parte de la población accede a medicamentos.
3	1	77	1	Acción	Fortalecimiento de la capacidad reguladora de medicamentos y mejoramiento del sistema nacional de medicamentos.
3	1	78		Resultado	La mayor parte de los municipios implementan el Programa MI SALUD.
3	1	78	1	Acción	Ampliación de las acciones MI SALUD al ámbito municipal.
3	1	78	2	Acción	Participación social en salud a nivel municipal y departamental.
3	1	79		Resultado	La mayor parte de los municipios están conectados y equipados a la Red TELESALUD
3	1	79	1	Acción	Implementación de las Acciones TELESALUD al ámbito municipal.
3	1	80		Resultado	Se ha reducido en al menos 30% la mortalidad infantil (a 35 muertes por mil nacimientos)
3	1	80	1	Acción	Implementación del Seguro Universal de Salud para niños.
3	1	80	2	Acción	Reducción del riesgo de muerte infantil.
3	1	81		Resultado	Se ha reducido en al menos 50% la razón de mortalidad materna (a 115 muertes por cien mil nacimientos)
3	1	81	1	Acción	Seguro Universal de Salud: Programas de reducción de mortalidad materna,
3	1	82		Resultado	Se ha incrementado la cobertura de parto institucional.
3	1	82	1	Acción	Seguro Universal de Salud: Programas de atención de partos.
3	1	83		Resultado	Se ha reducido la proporción de adolescentes embarazadas.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
3	1	83	1	Acción	Prevención en embarazos de adolescentes.
3	1	83	2	Acción	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
3	1	84		Resultado	La mayor parte de los municipios cuentan con planes municipales de salud con enfoque intersectorial ejecutado.
3	1	84	1	Acción	Elaboración de planes municipales de salud.
3	1	85		Resultado	Se ha reducido la incidencia de casos y defunciones de enfermedades transmisibles.
3	1	85	1	Acción	Implementación de actividades de prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles.
3	1	86		Resultado	Se ha reducido la incidencia de casos y defunciones de enfermedades no transmisibles.
3	1	86	1	Acción	Seguro Universal de Salud: Programas de reducción de enfermedades no transmisibles.
3	1	87		Resultado	Al menos 90% de los establecimientos de salud reportan información al Sistema Único de Información en Salud (SUIS).
3	1	87	1	Acción	Implementación del Sistema Único de Información en Salud (SUIS).
3	2			Meta	Meta 2: Integración de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado.
3	2	88		Resultado	Se ha invertido \$us1.700 millones en la construcción, ampliación y equipamiento de 47 institutos y hospitales de salud de forma concurrente con las ETAs.
3	2	88	1	Acción	Desarrollo y gestión institucional para la construcción, ampliación y equipamiento de institutos y hospitales.
3	2	89		Resultado	Se han construido 4 Institutos de 4to. Nivel de Salud: Oncología, Cardiología, Gastroenterología y Nefrourología – Neurología. Se han construido y ampliado 12 hospitales de 3er. Nivel. Se han construido, ampliado y equipado 31 hospitales de 2do. Nivel.
3	2	89	1	Acción	Construcción y equipamiento de institutos de cuarto nivel.
3	2	89	2	Acción	Construcción y equipamiento de hospitales de tercer nivel.
3	2	89	3	Acción	Construcción y equipamiento de hospitales de segundo nivel.
3	2	90		Resultado	Se han construido, ampliado y equipado 180 establecimientos de salud de 1er. Nivel y se han elevado 1.430 Puestos de Salud a la categoría de Centros de Salud, con recursos de los Gobiernos Autónomos Municipales.
3	2	90	1	Acción	Construcción, aplicación, mejoramiento y equipamiento de establecimientos de salud de primer nivel.
3	2	90	2	Acción	Construcción, aplicación, mejoramiento y equipamiento de centros de salud.
3	2	90	3	Acción	Gestión de salud.
3	2	91		Resultado	Se han creado nuevos ítems para personal de salud, incluyendo plazas para especialistas y subespecialistas.
3	2	91	1	Acción	Implementación de una política sectorial de recursos humanos en salud.
3	2	91	2	Acción	Dotación de recursos humanos calificados a los establecimientos de salud para mejorar su capacidad resolutive.
3	2	91	3	Acción	Formación e incorporación de especialistas y subespecialistas en salud para la dotación de recursos humanos calificados.
3	2	91	4	Acción	Implementación de un sistema de evaluación del desempeño.
3	2	92		Resultado	Se han instalado nuevas unidades de hemodiálisis y laboratorios de histocompatibilidad
3	2	92	1	Acción	Ampliación de la capacidad resolutive de los servicios de salud ofertando servicios especializados.
3	2	92	2	Acción	Construcción de infraestructura y equipamiento para unidades de hemodiálisis.
3	2	93		Resultado	Se ha puesto en funcionamiento un Centro de Saberes de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
3	2	93	1	Acción	Fortalecimiento y rescate de los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional ancestral boliviana.
3	2	93	2	Acción	Implementación del centro de saberes de medicina ancestral boliviana.
3	3			Meta	Meta 3: Acceso universal a la educación.
3	3	94		Resultado	Se ha inscrito el 90% de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 4 y 17 años en el Subsistema de Educación Regular.
3	3	94	1	Acción	Ampliación del acceso a la educación.
3	3	94	2	Acción	Ampliación de la atención a poblaciones vulnerables e históricamente excluidas.
3	3	94	3	Acción	Ampliación de la oferta educativa en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
3	3	94	4	Acción	Generación de incentivos para el acceso y permanencia de los estudiantes.
3	3	95		Resultado	Se ha incrementado el número de personas que concluyen la post-alfabetización (equivalente al 6° grado del nivel primario).
3	3	95	1	Acción	Acceso a programas de alfabetización y pos alfabetización múltiple (digital, en lenguas originarias, en sistema Braille, lengua de señas y otras) a la población que no tuvo la oportunidad de acceder al sistema educativo.
3	3	96		Resultado	Estudiantes con discapacidad, talento extraordinario y con dificultades de aprendizaje reciben atención oportuna y pertinente.
3	3	96	1	Acción	Acceso a la educación para estudiantes con capacidades diferentes.
3	3	97		Resultado	Se incrementará en al menos 40% el porcentaje de jóvenes entre 19 y 23 años inscritos en universidades, institutos técnicos u otros del nivel superior.
3	3	97	1	Acción	Acceso a la educación superior.
3	3	97	2	Acción	Gestión y fortalecimiento de la educación superior.
3	3	97	3	Acción	Construcción, equipamiento y funcionamiento de universidades públicas.
3	3	98		Resultado	Personas con 15 años o más acceden a formación técnica tecnológica productiva en la educación alternativa.
3	3	98	1	Acción	Fortalecimiento de la formación técnica tecnológica y productiva.
3	3	99		Resultado	Se han creado 4 nuevas Escuelas Bolivianas Interculturales (EBI) para la formación artística a nivel licenciatura (teatro, artes plásticas, danza, cine y audiovisuales).
3	3	99	1	Acción	Creación y funcionamiento de las Escuelas Bolivianas Interculturales.
3	3	100		Resultado	Se han atendido a hijas e hijos de privados de libertad a través de Centros de apoyo Integral Pedagógico (CAIP).
3	3	100	1	Acción	Atención educativa a hijas e hijos de personas privadas de libertad.
3	4			Meta	Meta 4: Fortalecimiento del sistema educativo.
3	4	101		Resultado	La mayor parte de las unidades educativas y centros educativos del Sistema Educativo Plurinacional implementan el Modelo Educativo Socio comunitario Productivo.
3	4	101	1	Acción	Implementación del modelo educativo socio comunitario productivo.
3	4	101	2	Acción	Promoción del desarrollo integral de las y los estudiantes.
3	4	101	3	Acción	Promoción de la participación y corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa, desarrollando al nuevo boliviano y boliviana con valores socio comunitarios, descolonizadores y despatriarcalizadores.
3	4	102		Resultado	Las unidades educativas y centros educativos cuentan con infraestructura complementaria, materiales, equipos y mobiliario.
3	4	102	1	Acción	Fortalecimiento de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.
3	4	102	2	Acción	Mejoramiento, construcción y ampliación de la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas acordes al modelo educativo socio comunitario productivo.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
3	4	103		Resultado	La mayoría de maestras y maestros han concluido su formación complementaria (PROFOCOM), cuentan con formación técnica para el bachillerato técnico humanístico o han concluido con la formación pos gradual en sus especialidades.
3	4	103	1	Acción	Fortalecimiento de la profesionalización y jerarquización docente de manera progresiva bajo el modelo educativo socio comunitario productivo.
3	4	104		Resultado	Todas las unidades educativas de secundaria participan en las olimpiadas científicas estudiantiles.
3	4	104	1	Acción	Participación de las y los estudiantes en las olimpiadas científicas.
3	4	105		Resultado	Al menos el 80% de las unidades educativas cuentan con bachillerato técnico humanístico.
3	4	105	1	Acción	Implementación del bachillerato técnico humanístico.
3	4	106		Resultado	Más de 100.000 personas han concluido el bachillerato técnico - humanístico, y han recibido sus títulos profesionales de técnico básico y técnico medio.
3	4	106	1	Acción	Fortalecimiento de la educación técnica.
3	4	107		Resultado	Al menos 300 unidades, comunidades y asociaciones productivas socio comunitarias de producción y productividad constituidas, implementan proyectos productivos y tecnologías propias.
3	4	107	1	Acción	Consolidación de la educación productiva comunitaria articulada al desarrollo local y nacional.
3	4	107	2	Acción	Fortalecimiento de la innovación y la investigación aplicada dando respuesta a las problemáticas de los sectores socio productivos.
3	4	108		Resultado	Al menos 500 profesionales de excelencia de todo el país beneficiados con becas de postgrado (maestrías y doctorados), en las mejores universidades extranjeras.
3	4	108	1	Acción	Acceso a becas de postgrado.
3	4	109		Resultado	Se ha incorporado a la mayoría de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con su lengua, cultura, conocimientos y saberes en los procesos educativos del Sistema Educativo Plurinacional, creándose nuevos institutos de lenguas y culturas para recuperar, revitalizar, normalizar, promocionar e investigar las lenguas indígenas.
3	4	109	1	Acción	Recuperación, desarrollo y revalorización del conocimiento sobre la lengua, cultura, saberes y conocimientos de cada nación y pueblo indígena originario campesino.
3	4	110		Resultado	Se han construido y equipado 75 Institutos Técnico – Tecnológicos para la formación técnica – tecnológica superior.
3	4	110	1	Acción	Construcción, equipamiento y funcionamiento de institutos técnicos y tecnológicos.
3	5			Meta	Meta 5: Garantía del deporte como derecho desde el Estado.
3	5	111		Resultado	La población boliviana accede a infraestructura deportiva de calidad dotada por el nivel central y las Entidades Territoriales Autónomas para practicar o formarse en el deporte.
3	5	111	1	Acción	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva.
3	5	111	2	Acción	Dotación y mejoramiento del equipamiento deportivo.
3	6			Meta	Meta 6: Acceso universal al deporte.
3	6	112		Resultado	Al menos 40% de bolivianas y bolivianos desarrollan regularmente actividades físico deportivas
3	6	112	1	Acción	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.
3	6	112	2	Acción	Desarrollo y gestión institucional para el fortalecimiento del deporte.
3	6	113		Resultado	Un número importante de deportistas desarrollan sus actividades deportivas con programas de entrenamiento competitivo.
3	6	113	1	Acción	Formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades técnicas, tácticas, específicas y psicológicas en las diferentes disciplinas deportivas.
3	6	114		Resultado	Unidades educativas públicas y privadas cuentan con programas deportivos específicos.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
3	6	114	1	Acción	Implementación de programas deportivos específicos en las unidades educativas públicas, privadas y de convenio.
3	6	114	2	Acción	Participación en el desarrollo de los “Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales”.
3	6	115		Resultado	Se ha incrementado el número de deportistas de alto rendimiento que participan en competiciones internacionales.
3	6	115	1	Acción	Organización de eventos deportivos de alcance nacional e internacional que estimulen el desarrollo físico y mental de la colectividad en general.
3	6	116		Resultado	Se han detectado de forma progresiva estudiantes deportistas a temprana edad con potencialidades deportivas.
3	6	116	1	Acción	Preparación de deportistas competitivos.
3	6	117		Resultado	Se ha beneficiado a un número importante de deportistas con becas para procesos de formación en Bolivia o en el extranjero
3	6	117	1	Acción	Formación de los administradores del deporte en la gestión deportiva.
3	6	118		Resultado	Se han capacitado técnicos del deporte, entrenadores deportivos, y profesores de educación física con especialidad escolar adicionales para el perfeccionamiento del deporte.
3	6	118	1	Acción	Formación de formadores deportivos.

PILAR 4 “Soberanía científica y tecnológica con identidad propia”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
4				Pilar	Soberanía científica y tecnológica con identidad propia
4	1			Meta	Meta 1: Investigación y desarrollo de tecnología.
4	1	119		Resultado	Los complejos productivos y las empresas reciben servicios de transferencia tecnológica.
4	1	119	1	Acción	Innovación tecnológica en alimentos, software, medicamentos, energías renovables y del área aeroespacial, entre otros.
4	1	119	2	Acción	Registro de propiedad intelectual con énfasis en complejos productivos.
4	1	119	3	Acción	Registro de conocimientos tradicionales y saberes locales.
4	1	119	4	Acción	Plataformas nacionales de innovación y tecnología.
4	1	119	5	Acción	Desarrollo de la sociedad del conocimiento y economía creativa.
4	1	119	6	Acción	Desarrollo científico, técnico y tecnológico en universidades y centros de formación en educación superior.
4	1	119	7	Acción	Gestión y desarrollo institucional para la liberación científica y tecnológica.
4	1	120		Resultado	El satélite Tupac Katari se encuentra en plena capacidad operativa.
4	1	120	1	Acción	Ampliación de la capacidad operativa del satélite Tupac Katari.
4	1	121		Resultado	Se cuenta con la Nube Soberana de Gobierno Electrónico para gestión, almacenamiento y seguridad de la información del Estado.
4	1	121	1	Acción	Implementación de la nube soberana.
4	1	122		Resultado	Se ha concluido la Primera fase de la Ciudadela del Conocimiento Científico y la Tecnología.
4	1	122	1	Acción	Acciones que contribuyan a desarrollar la implementación de la ciudadela del conocimiento científico y la tecnología.
4	1	123		Resultado	Se ha instalado el Complejo Industrial Farmacéutico para la producción de medicamentos
4	1	123	1	Acción	Implementación del complejo industrial farmacéutico.
4	1	124		Resultado	La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación se encuentra operando.
4	1	124	1	Acción	Implementación de la AGETIC y gobierno electrónico.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
4	1	124	2	Acción	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación.
4	1	125		Resultado	El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con acceso a la información y a la comunicación
4	1	125	1	Acción	Acceso a información y comunicación para todas y todos los bolivianos.
4	1	126		Resultado	Se ha concluido la primera fase de la Televisión Digital Libre en capitales de departamento y El Alto
4	1	126	1	Acción	Implementación de la televisión digital libre en capitales de departamento y El Alto.
4	2			Meta	Meta 2: Innovación Tecnológica de Alimentos Nutritivos.
4	2	127		Resultado	Se ha innovado y diseminado tecnología para incrementar la productividad, capacidad productiva y transformación de productos nutritivos (papa, quinua, maíz, trigo, coca, tarwi, asai, amaranto, millmi, kañawa, chía, entre otros), considerando la gestión de riegos y el cambio climático.
4	2	127	1	Acción	Innovación y difusión de tecnologías en alimentos altamente nutritivos.
4	2	127	2	Acción	Generación de innovaciones en la agregación de valor de alimentos nutritivos.
4	3			Meta	Meta 3: Tecnología con saberes.
4	3	128		Resultado	Se han elaborado y diseminado paquetes tecnológicos intercientíficos y de diálogo de saberes que incluyen prácticas para mejorar la producción y productividad agropecuaria con resiliencia al cambio climático, en diferentes pisos ecológicos: andenes, camellones, sistemas hidráulicos moxeño-amazónicos, sistemas de acopio (pirwas) y conservación de alimentos
4	3	128	1	Acción	Desarrollo de paquetes tecnológicos intercientíficos con visión integral.
4	3	129		Resultado	Se han constituido 9 multicentros de producción agroecológica articulados al INIAF.
4	3	129	1	Acción	Centros de generación de tecnología ecológica y producción de bioinsumos.
4	4			Meta	Meta 4: Medicina ancestral y natural.
4	4	130		Resultado	La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales a través del Sistema Nacional de Salud.
4	4	130	1	Acción	Implementación de programas que fortalezcan, articulen y promuevan la práctica e incorporación de medicina tradicional al SNS.
4	4	131		Resultado	Los prestadores de medicina tradicional han sido registrados en el Ministerio de Salud.
4	4	131	1	Acción	Sistema de registro de prestadores de medicina tradicional.
4	4	132		Resultado	Se han desarrollado productos naturales y de la biodiversidad de la farmacopea boliviana.
4	4	132	1	Acción	Implementación de programas y proyectos para el registro y desarrollo de productos naturales de la farmacopea boliviana.
4	5			Meta	Meta 5: Formación y especialización profesional científica.
4	5	133		Resultado	Todas las entidades y empresas vinculadas al sector productivo, agua, medio ambiente, telecomunicaciones, salud y otros asignarán un porcentaje de sus recursos dirigido a la investigación científica y desarrollo de tecnología.
4	5	133	1	Acción	Innovación y desarrollo en empresas públicas productivas.
4	5	134		Resultado	Las empresas públicas y centros de innovación tecnológica nacional y de los gobiernos autónomos han incorporado profesionales con alto grado de formación científica y tecnológica.
4	5	134	1	Acción	Incorporación de científicos boliviana y boliviana en centros de investigación y empresas públicas y privadas, y entidades del sector privado y comunitario.

PILAR 5 “Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
5				Pilar	Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero
5	1			Meta	Meta 1: Independencia financiera externa
5	1	135		Resultado	Se ha preservado y consolidado la gestión soberana en la formulación de políticas macroeconómicas que generen las condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.
5	1	135	1	Acción	Continuación de la suscripción del “Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal Financiero” entre el Banco Central de Bolivia (BCB) y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).
5	1	135	2	Acción	Desarrollo e implementación de una política presupuestaria de mediano plazo de manera soberana, teniendo cuentas claras mediante la agregación de los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo Plurinacional y el resto de las Entidades Públicas y normando la gestión pública.
5	1	135	3	Acción	Consolidación de la gestión fiscal soberana mediante la firma de los convenios anuales de compromisos, el análisis y la evaluación constante para la generación de nueva normativa, generación de recursos tributarios estableciendo metas de recaudación anual, incrementando el padrón de contribuyentes, la productividad en los operativos de interdicción, regulando la actividad del juego y ampliando la cobertura de los servicios de tributación municipal.
5	1	135	4	Acción	Gestión de la inversión pública y financiamiento externo.
5	1	136		Resultado	Se ha preservado y consolidado la gestión prudente en la contratación de deuda pública para garantizar sus fuentes de financiamiento (internas y externas) y una administración sostenible y solvente en el pago de la misma.
5	1	136	1	Acción	Establecimiento de lineamientos claros de endeudamiento público y su seguimiento con una visión de gestión prudente de la deuda pública.
5	1	137		Resultado	Se ha consolidado el acceso a fuentes alternativas de financiamiento externo en condiciones ventajosas para el Estado Plurinacional de Bolivia
5	1	137	1	Acción	Acceso a fuentes de financiamiento alternativas bilaterales y multilaterales para el financiamiento del Plan.
5	1	137	2	Acción	Acceso a fuentes de financiamiento alternativas para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs).
5	2			Meta	Meta 2: Sistema financiero para el desarrollo integral.
5	2	138		Resultado	Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera: • 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple). • 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME). • 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda). • 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros.
5	2	138	1	Acción	Supervisión al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
5	2	138	2	Acción	Análisis y evaluación de información en cuanto a servicios financieros, legitimación de ganancias ilícitas/financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos.
5	2	138	3	Acción	Fortalecimiento del BDP y Banco Unión para el desarrollo integral del país.
5	2	138	4	Acción	Preservación de incentivos para promover la bolivianización financiera y real de la economía de Bolivia.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
5	3			Meta	Meta 3: Inversión Extranjera Social
5	3	139		Resultado	Al menos 40% de la Inversión Extranjera Directa (IED) ha contribuido a diversificar la matriz productiva del país y genera valor agregado (complejos productivos industriales, de servicios y turismo); a través de sociedades en empresas estatales mixtas, en alianza con el nivel central de Estado y Entidades Territoriales Autónomas.
5	3	139	1	Acción	Gestiones para la inversión privada nacional y extranjera con enfoque de creación de sociedades en el marco de la constitución de empresas estatales y mixtas para fortalecer el desarrollo económico y productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
5	3	139	2	Acción	Gestiones para la constitución de empresas privadas.
5	3	139	3	Acción	Constitución de empresas estatales mixtas y alianzas estratégicas público - privadas.
5	3	140		Resultado	Se ha logrado que la Inversión Extranjera directa (IED) alcance a por lo menos el 8% del PIB
5	3	140	1	Acción	Elaboración y aplicación de la normativa sectorial e incentivos.
5	4			Meta	Meta 4: Triplicar las Reservas Financieras Internacionales.
5	4	141		Resultado	Se ha alcanzado un 19,3% del PIB en Reservas Financieras Internacionales (REFI) garantizando suficiente solvencia y liquidez para atender la demanda regular de divisas en las transacciones internas de la economía y en las relaciones del Estado con el exterior.
5	4	141	1	Acción	Gestión de Reservas Financieras Internacionales (REFI).
5	5			Meta	Meta 5: Mercados justos.
5	5	142		Resultado	Se ha incrementado de forma significativa la participación de la producción nacional en el mercado interno y masificado la distribución de alimentos estratégicos para la población con calidad a peso y precio justo.
5	5	142	1	Acción	Desarrollo de circuitos cortos de comercialización de productos agropecuarios y ferias del precio justo.
5	5	142	2	Acción	Fortalecimiento y gestión del comercio interno.
5	5	143		Resultado	Se ha reforzado, mejorado y ampliado la infraestructura y centros de abastecimiento por parte de los gobiernos autónomos municipales.
5	5	143	1	Acción	Implementación de las Oficinas de monitoreo del Precio Justo de los alimentos de la canasta familiar.
5	5	143	2	Acción	Construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de centros de abastecimiento público y faeneo de ganado.
5	5	144		Resultado	Se ha fomentado la comercialización de productos ecológicos y orgánicos, mediante el sello social boliviano y el sello ecológico boliviano.
5	5	144	1	Acción	Implementación el Sello Social Boliviano para fines de certificación de uso de mano de obra e insumos locales provenientes de la producción agropecuaria nacional en la transformación e industrialización de alimentos.
5	5	145		Resultado	Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a) incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.
5	5	145	1	Acción	Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).
5	5	145	2	Acción	Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.
5	5	145	3	Acción	Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.
5	5	145	4	Acción	Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

PILAR 6 “Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6				Pilar	Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista
6	1			Meta	Meta 1: Consolidación del sector hidrocarburífero, minero y otros.
6	1	146		Resultado	Se han realizado los estudios para el desarrollo integral de industrias derivadas de los 5 Complejos Productivos Industriales Estratégicos (complejo del gas, complejo del acero, complejo del litio, complejo metalúrgico y complejo de energía).
6	1	146	1	Acción	Promoción de la inversión extranjera directa y la inversión privada en articulación con inversión pública en el marco de la normativa legal vigente.
6	1	146	2	Acción	Difusión a nivel nacional e internacional de los emprendimientos productivos estratégicos del país para la atracción de inversiones.
6	1	146	3	Acción	Acompañamiento a la constitución de empresas vinculadas a la inversión extranjera directa e inversión nacional en rubros estratégicos.
6	1	146	4	Acción	Articulación de los complejos productivos estratégicos a las diferentes formas de la economía plural.
6	1	146	5	Acción	Fortalecimiento del registro y control de la comercialización de minerales y metales, coadyuvando a optimar los ingresos económicos para el Estado.
6	1	147		Resultado	Se ha avanzado en la implementación de por lo menos dos rubros vinculados a los Complejos Productivos Industriales Estratégicos priorizados, incluyendo desarrollo tecnológico con soluciones limpias y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
6	1	147	1	Acción	Formación de industrias con alto grado de transformación (estatales, mixtas, intergubernamentales) vinculadas al desarrollo de los complejos productivos estratégicos.
6	2			Meta	Meta 2: País productor, transformador y exportador “Complejos productivos” y Turismo.
6	2	148		Resultado	Se ha avanzado significativamente para que \$us10.000 MM del PIB correspondan al sector agropecuario y agroindustrial en el futuro inmediato.
6	2	148	1	Acción	Desarrollo de zonas francas vinculadas a complejos productivos.
6	2	148	2	Acción	Establecimiento y funcionamiento de parques industriales.
6	2	148	3	Acción	Simplificación de trámites para el desarrollo de actores productivos en el marco de la economía plural.
6	2	148	4	Acción	Desarrollo de normas de calidad, servicios de metrología y acreditación.
6	2	148	5	Acción	Certificación de la producción nacional.
6	2	148	6	Acción	Desarrollo del sistema de defensa comercial.
6	2	148	7	Acción	Generación de condiciones e infraestructura para el desarrollo del sector productivo, manufacturero e industrial.
6	2	148	8	Acción	Implementación de políticas públicas de control de precios y abastecimiento del mercado interno.
6	2	148	9	Acción	Centros de facilitación y asesoramiento comercial.
6	2	148	10	Acción	Fortalecimiento y desarrollo institucional de los sectores productivos.
6	2	149		Resultado	Se ha logrado que al menos 14,4% del PIB corresponda a la industria manufacturera.
6	2	149	1	Acción	Implementación de las empresas públicas dinamizadoras de los complejos productivos territoriales.
6	2	150		Resultado	Se han puesto en funcionamiento por lo menos 13 Complejos Productivos Territoriales priorizados.
6	2	150	1	Acción	Complejo productivo endulzante.
6	2	150	2	Acción	Complejo productivo textil.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	2	150	3	Acción	Complejo productivo madera.
6	2	150	4	Acción	Complejo productivo insumos para la producción y software.
6	2	150	5	Acción	Complejo productivo productos amazónicos.
6	2	150	6	Acción	Complejo productivo granos.
6	2	150	7	Acción	Complejo productivo papa.
6	2	150	8	Acción	Complejo productivo lácteos.
6	2	150	9	Acción	Complejo productivo cueros.
6	2	150	10	Acción	Complejo productivo carnes.
6	2	150	11	Acción	Complejo productivo coca.
6	2	150	12	Acción	Complejo productivo frutícola.
6	2	150	13	Acción	Complejo productivo hortalizas.
6	2	150	14	Acción	Comunidades urbanas: Complejos productivos en ciudades.
6	2	150	15	Acción	Gestión de los complejos productivos.
6	2	151		Resultado	Se ha logrado generar un ingreso por turismo receptivo de \$us1.581 MM
6	2	151	1	Acción	Gestión y desarrollo institucional del sector turismo.
6	2	152		Resultado	Se ha incrementado el número de turistas extranjeros a 2,6 millones.
6	2	152	1	Acción	Promoción turística externa.
6	2	153		Resultado	Se ha logrado un flujo de 4,5 millones de turistas nacionales.
6	2	153	1	Acción	Promoción turística nacional para el fomento al turismo interno.
6	2	154		Resultado	Se ha mejorado y ampliado la infraestructura y servicios turísticos con inversiones del sector privado y comunitario.
6	2	154	1	Acción	Ampliación y mejoramiento de infraestructura y servicios turísticos en destinos y zonas priorizadas para el turismo.
6	2	154	2	Acción	Desarrollo del turismo comunitario, patrimonial, cultural y agro eco turismo.
6	2	154	3	Acción	Fomento a la innovación de los servicios turísticos.
6	3			Meta	Meta 3: Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria y campesina.
6	3	155		Resultado	Se ha alcanzado progresivamente una superficie cultivada de 4,7 millones de hectáreas.
6	3	155	1	Acción	Ampliación sustentable de la superficie de producción de alimentos.
6	3	156		Resultado	Se ha incrementado la producción agrícola a 24,3 millones de toneladas métricas de los productos amazónicos y andinos, incluyendo: trigo, soya, maíz, quinua, tomate, papa, café y otros.
6	3	156	1	Acción	Programa nacional de desarrollo agropecuario.
6	3	156	2	Acción	Programa nacional de producción de trigo.
6	3	156	3	Acción	Programa nacional de producción de papa.
6	3	156	4	Acción	Programa nacional de producción de hortalizas.
6	3	156	5	Acción	Programa nacional de producción de tomate.
6	3	156	6	Acción	Programa nacional de frutas.
6	3	156	7	Acción	Fortalecimiento a la producción de papa en siembras de invierno y temprana.
6	3	156	8	Acción	Programa nacional de fomento a la caficultura.
6	3	156	9	Acción	Programa de dinamización de producción sostenible del cacao.
6	3	156	10	Acción	Fomento integral a la producción agrícola vinculada al desarrollo de complejos productivos territoriales.
6	3	157		Resultado	Se ha alcanzado un 10% de participación de la producción orgánica en el volumen total de producción agrícola.
6	3	157	1	Acción	Programa nacional de alimentos ecológicos con sistemas sustentables de producción, transformación y generación de valor agregado.
6	3	157	2	Acción	Comunidades urbanas: programa nacional de agricultura urbana y periurbana.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	3	158		Resultado	Se ha incrementado significativamente el rendimiento promedio de los principales grupos de cultivos agrícolas.
6	3	158	1	Acción	Generación y difusión de tecnologías vinculadas al desarrollo de productos agrícolas priorizados.
6	3	159		Resultado	Se ha incrementado la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria.
6	3	159	1	Acción	Programa nacional de apoyo a la agricultura familiar y comunitaria sustentable.
6	3	159	2	Acción	Programa de transformación de la producción agropecuaria familiar y comunitaria para el consumo nacional.
6	3	159	3	Acción	Promoción y fomento al desarrollo rural integral.
6	4			Meta	Meta 4: Sistemas productivos óptimos: agropecuaria.
6	4	160		Resultado	Se ha alcanzado 3,8 millones de hectáreas de superficie mecanizada con mejor producción a través del fortalecimiento de la agricultura familiar con tecnología mecanizada y transferencia de maquinaria y equipos a pequeños y medianos productores del país.
6	4	160	1	Acción	Desarrollo de investigación de maquinarias y equipos de uso agropecuario.
6	4	160	2	Acción	Desarrollo de centros de servicio en mecanización agrícola y tecnologías rurales para la producción.
6	4	160	3	Acción	Acceso a maquinarias, equipos infraestructura agropecuaria adecuados a las características regionales y sistemas productivos.
6	4	161		Resultado	Se han alcanzado 1 millón de hectáreas que cuentan con sistemas ganaderos con manejo integral y prácticas semi - intensivas.
6	4	161	1	Acción	Desarrollo de sistemas productivos ganaderos sustentables.
6	4	162		Resultado	Se ha incrementado el número de cabezas de ganado bovino, ovino, porcino, camélido, pollos y la actividad piscícola.
6	4	162	1	Acción	Programa nacional de desarrollo pecuario y pasturas.
6	4	162	2	Acción	Programa nacional de rumiantes menores.
6	4	162	3	Acción	Programa nacional de porcinos.
6	4	162	4	Acción	Programa de fortalecimiento integral de camélidos.
6	4	162	5	Acción	Programa nacional avícola.
6	4	162	6	Acción	Programa nacional de pesca y acuicultura.
6	4	162	7	Acción	Fomento integral a la producción pecuaria vinculada al desarrollo de complejos productivos territoriales.
	4	163		Resultado	Se ha alcanzado 700 mil Ha. de superficie con riego, con participación de las Entidades Territoriales Autónomas y del sector privado con una ampliación de 338 mil Ha. hasta el 2020, comprendiendo la producción de arroz bajo riego inundado, sistemas de riego revitalizados, riego tecnificado de hortalizas y frutales, sistema de riego con represas, riego a través de reúso de aguas residuales, cosecha de agua y proyectos multipropósito.
6	4	163	1	Acción	Incremento de la cobertura e inversiones en riego (MI RIEGO).
6	4	163	2	Acción	Promoción y acceso a tecnologías tecnificadas para riego.
6	4	163	3	Acción	Implementación de mecanismos de captación de agua para riego y equipamientos de distribución (represas, aljibes, atajados y otros).
6	4	163	4	Acción	Construcción y mantenimiento de infraestructuras de riego.
6	4	163	5	Acción	Fortalecimiento y empoderamiento social para la gestión del riego.
6	5			Meta	Meta 5: Los bosques escenarios integrales de producción y transformación de alimentos y recursos de la biodiversidad.
6	5	164		Resultado	Se ha alcanzado progresivamente una mayor participación del sector forestal en el PIB.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	5	164	1	Acción	Desarrollo integral del sector forestal para el aprovechamiento, transformación e industrialización de productos maderables y no maderables vinculado a complejos productivos territoriales.
6	5	165		Resultado	Se han fortalecido las capacidades institucionales, financieras, técnicas y tecnológicas para el crecimiento de la industria forestal maderable y no maderable con alto valor agregado.
6	5	165	1	Acción	Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo integral de la industria forestal maderable y no maderable.
6	5	165	2	Acción	Provisión y articulación de servicios financieros y no financieros para el mejoramiento de la capacidad de producción, aprovechamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.
6	5	166		Resultado	Se ha logrado manejo integral y sustentable de los componentes del bosque en 13 MM de Ha., que garantizan la conservación y protección del bosque, la producción de alimentos, aportan a la economía familiar y reducen su vulnerabilidad a fenómenos adversos del cambio climático.
6	5	166	1	Acción	Programa de gestión integral de bosques.
6	5	167		Resultado	Se ha logrado el manejo en sistemas agroforestales (café, cacao, frutas tropicales, entre otros) en al menos 200 mil Ha. de superficie de bosque
6	5	167	1	Acción	Desarrollo integral de sistemas productivos agroforestales.
6	6			Meta	Meta 6: Sistemas productivos eficientes.
6	6	168		Resultado	Se ha logrado que 70% de los productores agroindustriales y ganaderos implementen sistemas de producción sustentables reduciendo su vulnerabilidad y aumentando su resiliencia al cambio climático.
6	6	168	1	Acción	Desarrollo de sistemas productivos agropecuarios sustentables.
6	6	169		Resultado	Se ha incrementado a 500 mil Ha. la superficie con recuperación de suelos deteriorados y degradados.
6	6	169	1	Acción	Programa nacional de suelos.
6	6	170		Resultado	Se han incrementado el rendimiento promedio de los productos agrícolas más importantes vinculados con la seguridad alimentaria (cereales, estimulantes, hortalizas, frutales, oleaginosas, tubérculos y forrajes, entre otros).
6	6	170	1	Acción	Generación y difusión de tecnologías vinculadas al desarrollo de sistemas productivos sustentables para la seguridad alimentaria con soberanía.
6	7			Meta	Meta 7: Sistemas universales de acceso a insumos, tecnología, asistencia técnica y otros servicios de apoyo a la producción.
6	7	171		Resultado	Se ha logrado que al menos 50% de unidades productivas accedan al Seguro Agrario en sus modalidades de seguro catastrófico y comercial.
6	7	171	1	Acción	Fortalecimiento y ampliación de la cobertura del seguro agrario.
6	7	172		Resultado	La mayoría de productores de la agricultura familiar (OECAS, OECOMS y otros de la economía social comunitaria) han sido registrados y son fortalecidos en la gestión de compras y ventas públicas, sello social, asistencia técnica y apoyo integral
6	7	172	1	Acción	Registro de productores de la agricultura familiar.
6	7	172	2	Acción	Implementación del sello ecológico boliviano.
6	7	173		Resultado	Se ha logrado ofertar mayores créditos sectoriales para el acceso de productores agropecuarios, con apoyo del sector público y privado.
6	7	173	1	Acción	Acceso al crédito para las unidades productivas a través de la banca estatal (BDP y Banco Unión) y la banca privada.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	7	174		Resultado	Se ha alcanzado a 400 mil unidades productivas, incluyendo familias indígena originario campesinas con acceso a programas de insumo, tecnología, servicios de apoyo a la producción y otros (SENASAG, INIAF, etc.).
6	7	174	1	Acción	Consolidación de la innovación y transferencia de tecnología para el sector agropecuario, forestal y piscícola.
6	7	174	2	Acción	Fortalecimiento de la sanidad animal e inocuidad alimentaria.
6	7	175		Resultado	Se han desarrollado innovaciones para mejorar la productividad y conservación, e inocuidad alimentaria y potencial nutritivo de alimentos y especies para la vida con tecnología nuclear.
6	7	175	1	Acción	Innovaciones en la productividad, conservación e inocuidad alimentaria con tecnología nuclear.
6	8			Meta	Meta 8: Saneamiento de la propiedad agraria.
6	8	176		Resultado	Se ha concluido con el proceso de saneamiento y titulación de tierras en el país.
6	8	176	1	Acción	Programa nacional de saneamiento y titulación con acceso equitativo a la tierra.
6	8	176	2	Acción	Programa nacional de administración de tierras.
6	8	176	3	Acción	Catastro agrícola rural, catastro ambiental y/o catastro multipropósito.
6	8	177		Resultado	Se ha incrementado la superficie consolidada con asentamientos humanos.
6	8	177	1	Acción	Programa nacional de distribución y redistribución de la tierra.
6	8	178		Resultado	Se han ampliado y construido centros de acopio de granos en varios municipios.
6	8	178	1	Acción	Construcción de infraestructura de acopio de granos.
6	9			Meta	Meta 9: Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario.
6	9	179		Resultado	Se ha incrementado a \$us3.644 MM el Valor Bruto de Producción de las MyPEs.
6	9	179	1	Acción	Programa nacional de promoción artesanal.
6	9	179	2	Acción	Fortalecimiento y acceso a procesos de calidad, normalización, servicios de metrología y acreditación por parte de las unidades productivas.
6	9	179	3	Acción	Acceso equitativo al financiamiento productivo con tecnología financiera adecuada.
6	9	179	4	Acción	Certificación de competencias laborales y estándares ocupacionales.
6	9	179	5	Acción	Implementación del movimiento "hecho en Bolivia".
6	9	179	6	Acción	Construcción de centros comerciales para manufacturas nacionales y comercialización de alimentos.
6	9	179	7	Acción	Realización y participación en ferias integrales para el desarrollo del sector productivo y artesanal.
6	9	179	8	Acción	Desarrollo integral con servicios financieros y no financieros a las micro y pequeñas empresas.
6	9	180		Resultado	Se ha alcanzado a 10% de participación del valor de las exportaciones de las MyPEs y PyMEs.
6	9	180	1	Acción	Apertura de mercados y desarrollo de la oferta exportable con valor agregado con énfasis en las micro y pequeñas unidades productivas.
6	9	181		Resultado	Se han mejorado los procesos de producción en las MyPEs.
6	9	181	1	Acción	Centros de innovación productiva y tecnológica y mecanismos de acceso a tecnología y/o formación por parte de unidades productivas.
6	9	182		Resultado	Se han fortalecido de forma complementaria las economías del intercambio y de la solidaridad.
6	9	182	1	Acción	Fortalecimiento de ferias locales para el intercambio de alimentos y productos.
6	9	183		Resultado	Se ha incrementado en PyMEs hasta: • 30% el acceso a financiamiento • 20% el acceso a formación • 20% acceso a tecnología.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	9	183	1	Acción	Acciones de promoción y fomento para el acceso de PyMEs al financiamiento, formación y tecnología.
6	9	184		Resultado	Se ha incrementado en MyPEs hasta: • 35% el acceso a financiamiento • 15% el acceso a formación • 10% acceso a tecnología.
6	9	184	1	Acción	Acciones de promoción y fomento para el acceso de MyPEs al financiamiento, formación y tecnología.
6	10			Meta	Meta 10: Empleo para una Vida Digna.
6	10	185		Resultado	Se ha reducido a 6,3% la tasa de desempleo en jóvenes de 16 a 28 años.
6	10	185	1	Acción	Establecimiento de mecanismos de intervención para promover la inserción laboral de buscadoras/es de empleo con énfasis en grupos vulnerables y prioritarios.
6	10	186		Resultado	Se ha logrado incrementar la población ocupada que cuenta con seguridad social de corto y largo plazo.
6	10	186	1	Acción	Inclusión progresiva de las y los trabajadores a seguridad social y beneficios sociales.
6	10	186	2	Acción	Fortalecimiento y defensa de los derechos socio laborales con preferencia en los sectores desprotegidos.
6	10	186	3	Acción	Sistematización, fortalecimiento y cualificación de la inspección laboral y técnica con carácter integral.
6	11			Meta	Meta 11. Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.
6	11	187		Resultado	Se ha logrado que las comunidades y municipios más pobres superen la extrema pobreza de forma sustentable.
6	11	187	1	Acción	Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales para la generación y análisis de información sobre pobreza extrema.
6	11	188		Resultado	Se ha logrado que los Departamentos que no corresponden al eje central incrementen su participación en el PIB con énfasis en sectores productivos y turismo articulados a los complejos productivos integrales.
6	11	188	1	Acción	Fortalecimiento de los procesos de planificación sectorial y territorial en el marco del PDES y Ley del SPIE.
6	11	188	2	Acción	Fortalecimiento de los sistemas estadísticos y de información del nivel central y de las entidades territoriales autónomas.
6	11	188	3	Acción	Análisis de políticas públicas del Estado Plurinacional.
6	12			Meta	Meta 12: Aprovechamiento de los beneficios de los tratados comerciales, con promoción a la exportación de los productos elaborados en el país.
6	12	189		Resultado	Se ha incrementado al 28% la participación del valor de las exportaciones de la industria manufacturera en el total exportado.
6	12	189	1	Acción	Promoción integral de exportaciones y apertura de mercado y desarrollo de la oferta exportable.
6	12	189	2	Acción	Planificación e implementación de una Red de Agencias Comerciales en el mundo.
6	12	189	3	Acción	Posición de la marca e imagen país.
6	12	189	4	Acción	Otorgación de marcas distintas de productos priorizados (denominaciones de origen).
6	12	189	5	Acción	Gestión e implementación de la ventanilla única de comercio exterior.
6	12	189	6	Acción	Acciones integrales de apoyo a los exportadores.
6	12	190		Resultado	Se ha incrementado al 12% la participación en las exportaciones de los productos orgánicos.
6	12	190	1	Acción	Fomento a la exportación de productos orgánicos.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
6	12	191		Resultado	Se han alcanzado 800 mil TM de volumen de exportación de productos agropecuarios.
6	12	191	1	Acción	Promoción integral a las exportaciones de productos agropecuarios.

PILAR 7: “Soberanía sobre nuestros recursos naturales”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
7				Pilar	Soberanía sobre nuestros recursos naturales
7	1			Meta	Los recursos naturales y servicios estratégicos sin excepción han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia
7	1	192		Resultado	Se cuenta con empresas públicas que generan utilidades para su redistribución en políticas sociales, para el beneficio de todas las bolivianas y bolivianos.
7	1	192	1	Acción	Empresas públicas constituidas en el nuevo régimen legal con una gestión empresarial ágil en un ámbito público – privado.
7	1	192	2	Acción	Garantizar la sostenibilidad económica - financiera y precautelar la generación de rentabilidad económica para contribuir a la atención de políticas sociales.
7	1	193		Resultado	Las empresas públicas han migrado al nuevo régimen legal de la empresa pública; y se han fortalecido, a través de alianzas estratégicas público - privadas con inversión nacional y extranjera.
7	1	193	1	Acción	Desarrollo de lineamientos de planificación y gestión empresarial pública.
7	1	193	2	Acción	Acciones legales y administrativas para la migración de empresas públicas al nuevo régimen.
7	1	193	3	Acción	Promoción de las inversión conjunta a través de alianzas estratégicas público - privadas y el establecimiento de empresas mixtas.
7	1	193	4	Acción	Promoción de las inversiones en empresas públicas, con transferencia tecnológica, formación y desarrollo de la investigación aplicada, orientada a mejorar el proceso industrial y bienestar público.
7	1	193	5	Acción	Aplicación de procesos de reorganización empresarial, para el mejor desempeño de la empresa pública.
7	1	193	6	Acción	Apoyo y acompañamiento a las empresas públicas productivas que se encuentran al interior del SEDEM .
7	1	194		Resultado	Se han fortalecido YPFB, ENTEL, ENDE y BOA.
7	1	194	1	Acción	Fortalecimiento de las empresas públicas estratégicas nacionales.
7	1	195		Resultado	Se ha refundado COMIBOL.
7	1	195	1	Acción	Refundación de COMIBOL para constituirla en una entidad altamente eficiente y enfocada en la activación de procesos exploratorios y en el desarrollo de una industria metalúrgica básica y con procesos de diversificación productiva en minerales altamente rentables.
7	1	195	2	Acción	Gestión y desarrollo institucional del sector minero.
7	2			Meta	Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: eléctrico
7	2	196		Resultado	Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos.
7	2	196	1	Acción	Implementación del Plan Inmediato de exploración de YPFB Corporación, y de sus empresas subsidiarias con el propósito de incrementar la producción de gas, hidrocarburos líquidos y GLP.
7	2	196	2	Acción	Exploración de hidrocarburos en Áreas Protegidas con el empleo de tecnologías que minimicen el impacto ambiental y otras medidas ambientales que permitan reducir impactos de la actividad.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
7	2	196	3	Acción	Ejecución de portafolio de proyectos exploratorios.
7	2	196	4	Acción	Ejecución y seguimiento de planes y proyectos de inversiones en hidrocarburos.
7	2	196	5	Acción	Reactivación los campos maduros gasíferos y petrolíferos mediante la aplicación de tecnologías adecuadas.
7	2	196	6	Acción	Regulación, supervisión, control y fiscalización de la cadena de los hidrocarburos.
7	2	196	7	Acción	Gestión y desarrollo institucional del sector hidrocarburífero.
7	2	197		Resultado	Se han incrementado las reservas probadas de gas natural a 17,45 trillones de pies cúbicos.
7	2	197	1	Acción	Reposición e incremento de reservas de gas natural.
7	2	198		Resultado	Se han incrementado las reservas probadas de hidrocarburos líquidos a 411 millones de barriles.
7	2	198	1	Acción	Reposición e incremento de reservas de hidrocarburos.
7	2	199		Resultado	Se ha incrementado la producción de gas natural a mínimo 73 millones de metros 3/día.
7	2	199	1	Acción	Incremento en la producción de gas natural a través de la ejecución y desarrollo de actividades de perforación en campos de explotación existentes y nuevos campos descubiertos.
7	2	199	2	Acción	Incremento en la capacidad de procesamiento de gas natural en plantas a través de la ejecución y desarrollo de actividades de construcción y/o adecuación de facilidades de procesamiento en campos de explotación existentes y nuevos campos descubiertos.
7	2	200		Resultado	Se ha incrementado la producción de hidrocarburos líquidos a mínimo 69 mil barriles/día
7	2	200	1	Acción	Incremento en la producción de hidrocarburos líquidos a través de la ejecución y desarrollo de actividades de perforación en campos de explotación existentes y nuevos campos descubiertos.
7	2	200	2	Acción	Incremento en la capacidad de procesamiento de hidrocarburos líquidos en plantas a través de la ejecución y desarrollo de actividades de construcción y/o adecuación de facilidades de procesamiento en campos de explotación existentes y nuevos campos descubiertos.
7	2	201		Resultado	Se ha incrementado la producción de derivados como el GLP a mínimo 820 mil TM.
7	2	201	1	Acción	Incremento de la producción (refinación, plantas de procesamiento y plantas de separación de licuables de río grande y gran chaco) de GLP.
7	2	202		Resultado	La producción de urea alcanzará a 600 mil TM/año.
7	2	202	1	Acción	Producción de urea destinada al mercado interno.
7	2	202	2	Acción	Producción de urea destinada al mercado de exportación.
7	2	203		Resultado	Se ha incrementado el valor total de la producción proveniente del gas natural, diésel oil, gasolina especial y urea.
7	2	203	1	Acción	Incremento en la producción promedio anual en campos de explotación existentes y nuevos campos descubiertos.
7	2	204		Resultado	Se encuentran en operación las Plantas de separación de líquidos Gran Chaco, Amoniaco y Urea, y de Gas Natural Licuado.
7	2	204	1	Acción	Puesta en operación las plantas de separación de líquidos, amoniaco y urea y GNL.
7	2	204	2	Acción	Seguimiento a la disponibilidad operativa de las plantas.
7	2	205		Resultado	Se encuentra en construcción el Complejo de Propileno – Polipropileno.
7	2	205	1	Acción	Desarrollo de la ingeniería básica y construcción de los complejos de Propileno - Polipropileno.
7	2	206		Resultado	Se encuentran en estudio los Proyectos de Resinas y Plásticos, Planta de Nitrato de Amonio y Complejo de Metanol.
7	2	206	1	Acción	Estudio del proyecto de derivados de separación.
7	2	206	2	Acción	Estudio del proyecto de polímeros y resinas.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
7	2	206	3	Acción	Estudio del proyecto de complejos nitrogenados.
7	2	207		Resultado	Se ha construido el gasoducto de Incahuasi – Cochabamba, Sucre – Potosí, gasoductos de interconexión al Mutún, Amoniac – Urea e interconexión a la fábrica de cemento en Oruro.
7	2	207	1	Acción	Expansión del sistema de transporte del gasoducto de Incahuasi – Cochabamba.
7	2	207	2	Acción	Expansión del sistema de transporte del gasoducto Sucre – Potosí.
7	2	207	3	Acción	Expansión del sistema de transporte del gasoducto de interconexión al Mutún.
7	2	207	4	Acción	Expansión del sistema de transporte del gasoducto de interconexión Amoniac – Urea.
7	2	207	5	Acción	Expansión del sistema de transporte del gasoducto de interconexión a la fábrica de cemento en Oruro.
7	2	208		Resultado	Se han realizado estudios para la construcción del aumento de capacidad del gasoducto Transierra, estudio de logística de transporte para el proyecto Lliquimuni y estudio de interconexión Gasoducto Incahuasi – Cochabamba con Gasoducto del Sur Andino del Perú.
7	2	208	1	Acción	Ejecución del estudio de aumento de la capacidad del gasoducto Transierra.
7	2	208	2	Acción	Ejecución del estudio de logística de transporte para el proyecto Lliquimuni.
7	2	208	3	Acción	Ejecución del estudio de interconexión gasoducto Incahuasi - Cochabamba con el gasoducto del Sur Andino del Perú.
7	2	209		Resultado	Se ha avanzado en el estudio para la construcción de una refinería en La Paz (Proyecto Lliquimuni).
7	2	209	1	Acción	Estudio para la construcción de la refinería Proyecto Lliquimuni.
7	2	210		Resultado	Se han incrementado las reservas existentes de plata, plomo, zinc, cobre, antimonio, estaño, oro e indio en aproximadamente 1.060 millones de toneladas métricas.
7	2	210	1	Acción	Determinación de las reservas existentes de minerales con la participación del sector privado y empresas estatales.
7	2	210	2	Acción	Fortalecimiento a las cooperativas mineras y apoyo en procesos de diversificación productiva vinculada a procesos de industrialización de minerales y desarrollo de manufacturas, promoviendo la sostenibilidad ambiental.
7	2	210	3	Acción	Control a la comercialización ilegal de minerales.
7	2	211		Resultado	Se han ampliado las reservas a través de actividades de prospección y exploración en las empresas mineras estatales, privadas y cooperativas mineras.
7	2	211	1	Acción	Promoción de la participación de las Entidades Territoriales Autónomas en procesos de exploración de recursos mineros.
7	2	211	2	Acción	Prospección y exploración en proyectos conocidos (Mallku Khota), proyectos nuevos (Porvenir, Meseta de los Frailes, Meseta de Morococala, Huacajchi Chico, Pampa Grande y Thutu,) y proyectos ampliados (Colquiri Noroeste, Coro Coro, Huanuni Noroeste, Santa Isabel, Paca Norte y Evangelista – Soracaya).
7	2	211	3	Acción	Fomento a la producción minera cooperativizada.
7	2	211	4	Acción	Fomento a la producción minera privada.
7	2	212		Resultado	Se ha desarrollado la industrialización y transformación lográndose que al menos el 80% de los minerales sean exportados con un proceso de agregación de valor.
7	2	212	1	Acción	Atracción de capitales extranjeros para el desarrollo de procesos selectivos de industrialización en sociedad con la COMIBOL.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
7	2	213		Resultado	Se han implementado y han entrado en operación nuevas plantas de industrialización y transformación con mayor diversificación: Planta industrial La Salmuera del Salar de Uyuni (cloruro de potasio y sulfato de potasio), Planta Piloto Salar de Coipasa en Oruro, Planta industrial de carbonato de litio en La Palca, Planta siderúrgica del Mutún, Plantas de fundición y refinación de zinc en Oruro y Potosí y Planta de Alambrón en La Paz.
7	2	213	1	Acción	Planta industrial la Salmuera del Salar de Uyuni.
7	2	213	2	Acción	Planta de fundición y refinación de zinc.
7	2	213	3	Acción	Planta Siderúrgica del Mutún.
7	2	213	4	Acción	Planta Piloto Salar de Coipasa.
7	2	213	5	Acción	Planta industrial de carbonato de litio y sulfato de potasio.
7	2	213	6	Acción	Planta de Alambrón.
7	2	214		Resultado	Se ha incrementado la capacidad de transformación (Vinto, Karachipampa) y producción (Colquiri, Huanuni y Coro Coro) de las empresas mineras estatales, privadas y cooperativas mineras.
7	2	214	1	Acción	Ampliación de la capacidad de producción de las empresas mineras.
7	2	214	2	Acción	Ampliación de las Empresas Metalúrgicas de Vinto y Karachipampa.
7	2	215		Resultado	Se ha alcanzado una potencia efectiva de hasta 4.878 MW para garantizar el abastecimiento de la demanda interna y generar excedentes para la exportación mediante la implementación de proyectos de generación. Se ha incrementado la generación de electricidad a 2.954 MW en Hidroeléctricas, Termoeléctricas y Energías Alternativas.
7	2	215	1	Acción	Proyectos termoeléctricos de generación de energía eléctrica.
7	2	215	2	Acción	Proyectos hidroeléctricos de generación de energía eléctrica.
7	2	215	3	Acción	Proyectos eólicos de generación de energía eléctrica.
7	2	215	4	Acción	Proyectos de biomasa de generación de energía eléctrica.
7	2	215	5	Acción	Proyectos de geotérmicos de generación de energía eléctrica.
7	2	215	6	Acción	Proyectos de generación de energía solar.
7	2	216		Resultado	Se ha incrementado la potencia efectiva que permite la generación de 2.592 MW de energía eléctrica para la exportación a países vecinos, posicionando al país como centro energético de la región.
7	2	216	1	Acción	Implementación de la exportación de energía de la potencia excedentes.
7	2	217		Resultado	Se ha extendido las líneas de transmisión adicionales de 4.043km (2.822km Nacional y 1.221km de Exportación), totalizando 7.483km. Ampliando el sistema de transmisión y mejorando la confiabilidad en el suministro de energía en nuestro país.
7	2	217	1	Acción	Extensión de 2.822 km de líneas de transmisión de interconexión nacional.
7	2	217	2	Acción	Extensión de 1.221 km de líneas de transmisión para exportación.
7	2	218		Resultado	Se ha implementado y se ha puesto en operación el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear.
7	2	218	1	Acción	Construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear (CIDTN).
7	2	218	2	Acción	Fortalecimiento de la estructura regulatoria nuclear y radiológica existente.
7	2	218	3	Acción	Fortalecimiento, gestión y desarrollo institucional para la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos.
7	2	219		Resultado	Se ha realizado un estudio de identificación de alternativas de otras aplicaciones en tecnología nuclear, para fines pacíficos.
7	2	219	1	Acción	Estudios de las aplicaciones de las instalaciones nucleares del CIDTN.
7	2	220		Resultado	Se ha instalado 1 Centro de Medicina Nuclear.
7	2	220	1	Acción	Construcción de las instalaciones del ciclotrón (ciclotrón, laboratorios de medicina nuclear y acelerador lineal-PET-CT).

PILAR 8: "Soberanía alimentaria"

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
8				Pilar	Soberanía alimentaria
8	1			Meta	Eliminar el hambre, la desnutrición y reducir la malnutrición.
8	1	221		Resultado	Se ha disminuido a 9% el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición crónica.
8	1	221	1	Acción	Promoción de la alimentación saludable y la revalorización de alimentos locales de alto valor nutritivo.
8	1	221	2	Acción	Articulación de acciones entre sectores para disminuir la desnutrición crónica.
8	1	222		Resultado	Se ha reducido a 10% la población con subalimentación.
8	1	222	1	Acción	Consolidación de alianzas estratégicas con la participación de actores sociales para la Implementación de políticas de lucha contra la malnutrición.
8	1	223		Resultado	Se ha disminuido a 30% la prevalencia de niños con anemia.
8	1	223	1	Acción	Promoción de la alimentación saludable, atención integral de enfermedades atribuidas a la dieta y prevención de la malnutrición en niños y niñas.
8	1	224		Resultado	Se ha reducido a 3,5% de niñas y niños con sobrepeso u obesidad.
8	1	224	1	Acción	Fortalecimiento del abastecimiento, consumo adecuado y control de calidad de los suplementos con micronutrientes y alimentos complementarios.
8	1	225		Resultado	Se ha reducido a 35% el porcentaje de mujeres con sobrepeso u obesidad.
8	1	225	1	Acción	Coordinación con gobiernos departamentales y municipales para contribuir en la erradicación de la malnutrición en todo el ciclo de la vida.
8	1	225	2	Acción	Implementación de espacios/ instituciones saludables.
8	1	226		Resultado	Se promoverá el aumento de la lactancia materna exclusiva a 84%.
8	1	226	1	Acción	Implementación de la red nacional de bancos de leche humana y unidades de recolección de leche.
8	1	226	2	Acción	Acreditación de hospitales "Amigos de la madre y de la niñez".
8	2			Meta	Acceso universal a la Alimentación Complementaria Escolar (ACE).
8	2	227		Resultado	Se ha logrado que el 50% de los estudiantes practiquen hábitos alimentarios saludables.
8	2	227	1	Acción	Construcción, refacción y equipamiento de comedores escolares con dotación de agua, saneamiento básico y huertos escolares pedagógicos.
8	2	228		Resultado	Se ha logrado que la mayoría de estudiantes reciban Alimentación complementaria Escolar por más de 150 días al año.
8	2	228	1	Acción	GAMs brindan alimentación complementaria a la población estudiantil.
8	2	228	2	Acción	Programa de educación alimentaria nutricional.
8	2	229		Resultado	Se ha logrado que los municipios realicen compras locales para la Alimentación Complementaria Escolar.
8	2	229	1	Acción	Priorización para la compra de alimentos de producción local destinados a la alimentación complementaria escolar (ACE),
8	2	229	2	Acción	Capacitación y asistencia técnica a familias productoras, OECAS, OECOM, MyPES y pequeños productores de la agricultura familiar campesina.
8	2	229	3	Acción	Asesoramiento y capacitación a representantes de organizaciones productivas en los procesos de venta local de alimentos, y a los Gobiernos Autónomos Municipales en procesos de contratación y compras locales de alimentos para la ACE.
8	2	230		Resultado	Se ha capacitado a maestras y maestros en educación alimentaria.
8	2	230	1	Acción	Capacitación a maestras y maestros, Consejos Educativos Social Comunitarios, padres y madres de familia y estudiantes en Educación Alimentaria Nutricional y ACE.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
8	3			Meta	Soberanía a través de la producción local de alimentos.
8	3	231		Resultado	Se ha incrementado a 721.000 TM la producción de trigo reduciéndose el déficit en la producción con destino al consumo nacional.
8	3	231	1	Acción	Producción y transformación de los alimenticios para el consumo interno.
8	3	232		Resultado	Se ha incrementado la producción de productos claves como el trigo, soya, maíz, quinua y papa.
8	3	232	1	Acción	Ampliación de la capacidad estatal para la producción de productos estratégicos.
8	3	233		Resultado	Se ha incrementado sustancialmente la producción piscícola para contribuir a un cambio gradual en el consumo de mayor pescado en todo el país.
8	3	233	1	Acción	Incremento de la producción piscícola para el consumo interno y exportación.
8	3	234		Resultado	Se ha diversificado la producción en el país manteniéndose la variedad de semillas nativas y locales y la producción ecológica y orgánica.
8	3	234	1	Acción	Mejoramiento de la producción de semillas y proceso de transferencia a los productores.
8	3	235		Resultado	Se ha incrementado la capacidad de almacenamiento del Estado en productos estratégicos para la soberanía alimentaria.
8	3	235	1	Acción	Ampliación de la capacidad estatal en acopio, almacenamiento y transformación de productos estratégicos.
8	4			Meta	En Bolivia se reconoce y fomenta la diversificación de la producción, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.
8	4	236		Resultado	Se han recuperado tradiciones alimentarias de los diferentes departamentos, regiones y culturas.
8	4	236	1	Acción	Fortalecimiento de la gastronomía local.
8	4	237		Resultado	Se han fortalecido bancos de semillas comunales para la producción diversificada de alimentos locales.
8	4	237	1	Acción	Banco de semillas.
8	4	238		Resultado	Se ha fomentado e incrementado la comercialización de productos locales en los mercados y centros de abasto.
8	4	238	1	Acción	Acceso a mercados locales, a través de la promoción de ferias de peso y precio justo.
8	4	239		Resultado	Se ha fomentado el consumo de alimentos locales nutritivos y saludables.
8	4	239	1	Acción	Promoción del consumo de la producción nacional de alimentos.
8	5			Meta	Bolivia ha puesto en marcha programas intersectoriales en el marco de la política de alimentación y nutrición.
8	5	240		Resultado	Se ha implementado la Política de Alimentación y Nutrición en el marco del CONAN.
8	5	240	1	Acción	Programas multisectoriales de alimentación y nutrición en el ciclo de la vida y articulación de acciones para disminuir la desnutrición crónica entre sectores.
8	5	240	2	Acción	Participación social en la gestión de la política de alimentación y nutrición.
8	5	241		Resultado	Se han fortalecido los Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición (CODAN) y los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN) en su rol de articulación.
8	5	241	1	Acción	Fortalecimiento del Concejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN) en sus diferentes niveles (CODAN y COMAN).

PILAR 9: “Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
9				Pilar	Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra
9	1			Meta	Reconocimiento internacional de los derechos de la Madre Tierra.
9	1	242		Resultado	Se ha avanzado en el reconocimiento internacional del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra en foros de Naciones Unidas.
9	1	242	1	Acción	Promoción internacional del Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra y del enfoque de Gestión de los Sistemas de Vida.
9	1	243		Resultado	Se ha avanzado en la construcción de una declaración universal de armonía con la naturaleza.
9	1	243	1	Acción	Declaración universal de armonía con la naturaleza y derechos de la Madre Tierra.
9	2			Meta	Reconocimiento de mecanismos internacionales no basados en el mercado y promoción de la gestión comunitaria de pueblos indígenas y comunidades locales.
9	2	244		Resultado	Se han reconocido enfoques e instrumentos no basados en los mercados y alternativos al pago por servicios ecosistémicos.
9	2	244	1	Acción	Negociación internacional de enfoques alternativos a la economía verde y al pago de servicios eco sistémica.
9	2	244	2	Acción	Negociación internacional sobre cambio climático.
9	2	245		Resultado	Se ha promovido el reconocimiento de los conocimientos, prácticas, tecnologías y acción colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.
9	2	245	1	Acción	Mecanismo participativo nacional de diálogo intercultural entre pueblos indígenas y ciencias modernas.
9	2	245	2	Acción	Impulso al reconocimiento de los conocimientos, prácticas y tecnologías de las naciones y pueblos indígenas.
9	2	245	3	Acción	Impulso al reconocimiento de la acción colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y su manejo sustentable.
9	3			Meta	Desarrollo del conjunto de las actividades económico -productivas, en el marco del respeto y complementariedad con los derechos de la Madre Tierra.
9	3	246		Resultado	El desarrollo integral y económico - productivo ha considerado en su planificación la gestión de los sistemas de vida.
9	3	246	1	Acción	Construcción de capacidades legales e institucionales para la implementación del nuevo modelo de gestión ambiental.
9	3	246	2	Acción	Caracterización, evaluación y registro de los componentes de la Madre Tierra y su relación con los sistemas de vida.
9	3	246	3	Acción	Redes de observación sistemática, percepción remota y observatorio para el medio ambiente, agua, clima y cambio climático.
9	3	246	4	Acción	Promoción de patrones de producción y consumo sustentables en armonía con la Madre Tierra.
9	3	246	5	Acción	Gestión y desarrollo institucional del sector medio ambiental.
9	3	247		Resultado	Al menos el 30% de las industrias en el país (grandes, medianas y pequeñas) avanzan de forma progresiva en la utilización de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente apropiados.
9	3	247	1	Acción	Realización de evaluaciones estratégicas de sistemas de vida.
9	3	247	2	Acción	Implementación de incentivos y regulaciones para la utilización de tecnologías sustentables procesos industriales limpios en industrias de país.
9	3	247	3	Acción	Implementación de acciones de responsabilidad ambiental y social empresarial.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
9	3	248		Resultado	Los planes e instrumentos de planificación integral sectorial, territorial y de inversión pública han incorporado la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, y elementos de regeneración y restauración de zonas de vida, fortaleciendo los procesos económico - productivos con una visión integral.
9	3	248	1	Acción	Planificación, seguimiento y evaluación integral con enfoque de sistemas de vida, cambio climático y gestión de riesgos.
9	3	248	2	Acción	Ordenamiento territorial y uso de suelos.
9	3	249		Resultado	Se han transformado y reestructurado los procesos de gestión ambiental, implementando procedimientos ambientales eficaces y eficientes en concurrencia con las ETA's vinculadas a medidas de fiscalización, vigilancia y control ambiental.
9	3	249	1	Acción	Regularización e implementación de procedimientos ambientales rápidos y expeditos vinculados a medidas de fiscalización, control y sanción.
9	3	249	2	Acción	Programa nacional de gestión de la calidad ambiental.
9	3	250		Resultado	Se ha promovido la gestión de los procesos de remediación y disposición final de pasivos ambientales de alto riesgo (mineros, hidrocarbúferos, agroindustriales y otros).
9	3	250	1	Acción	Desarrollo de procesos de monitoreo integral recurrente e interinstitucional y auditorías de zonas y sistemas de vida estratégicas.
9	3	250	2	Acción	Implementación de la planta procesadora de refrigerantes de baja concentración de gases de efecto invernadero.
9	4			Meta	Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas.
9	4	251		Resultado	Se ha consolidado el Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas fortaleciendo la articulación entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas para un desarrollo progresivo de los mecanismos de protección y gestión de las funciones ambientales.
9	4	251	1	Acción	Programa de gestión del sistema plurinacional de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.
9	4	252		Resultado	Se ha avanzado sustancialmente en la erradicación de la extrema pobreza en áreas protegidas
9	4	252	1	Acción	Erradicación de la extrema pobreza en áreas protegidas articulada a propuesta intersectorial nacional de erradicación de la extrema pobreza.
9	4	253		Resultado	Se han utilizado tecnologías adecuadas y limpias de última generación para minimizar el impacto negativo de actividades hidrocarbúferas dentro de las Áreas Protegidas.
9	4	253	1	Acción	Desarrollo de tecnologías limpias vinculadas a actividades hidrocarbúferas en áreas protegidas.
9	4	254		Resultado	Se han consolidado acciones de control, monitoreo y fiscalización en las Áreas Protegidas priorizadas para las actividades hidrocarbúferas, desarrollando medidas de gestión integral de los sistemas de vida y medidas de aislamiento en las áreas de intervención.
9	4	254	1	Acción	Implementación de un nuevo modelo de gestión en áreas protegidas con actividades hidrocarbúferas.
9	5			Meta	Desarrollo de sistemas productivos sustentables en el marco de procesos de gestión territorial.
9	5	255		Resultado	Se ha reducido sustancialmente el impacto destructivo y contaminador de sistemas productivos y otros que causan potenciales daños y afectaciones ambientales.
9	5	255	1	Acción	Desarrollo de acciones integrales para la prevención y mitigación de impactos productivos sobre zonas y sistemas de vida.
9	5	255	2	Acción	Comunidades urbanas: ciudades en armonía con la naturaleza.
9	5	256		Resultado	Se han fortalecido los sistemas productivos ambientalmente amigables y con prácticas sustentables, priorizando la producción ecológica y orgánica.
9	5	256	1	Acción	Desarrollo de sistemas productivos sustentables en armonía con la naturaleza.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
9	5	257		Resultado	Se han restaurado y fortalecido sustancialmente las funciones ambientales, en las zonas y sistemas de vida.
9	5	257	1	Acción	Programa nacional de restauración y/o rehabilitación de zonas de vida.
9	5	258		Resultado	Se ha incrementado la capacidad de resiliencia de las zonas y sistemas de vida vinculada al cambio climático, incluyendo acciones de mitigación y adaptación conjunta y la gestión de riesgos.
9	5	258	1	Acción	Implementación del Mecanismo de Mitigación para Vivir Bien.
9	5	258	2	Acción	Implementación del Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien.
9	5	258	3	Acción	Monitoreo y gestión ante la retracción acelerada de glaciares tropicales andinos.
9	5	258	4	Acción	Gestión climática y resiliencia al cambio climático.
9	5	259		Resultado	Se han promovido emprendimientos de conservación, uso y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica.
9	5	259	1	Acción	Programa nacional de gestión integral de la biodiversidad.
9	5	259	2	Acción	Prevención control y sanciona al tráfico y comercialización ilegal de especies.
9	5	260		Resultado	Se ha desarrollado un manejo integral y sustentable de bosques y/o componentes de la Madre Tierra, implementando el enfoque conjunto de mitigación y adaptación al cambio climático.
9	5	260	1	Acción	Implementación del Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentables de los Bosques y la Madre Tierra.
9	5	261		Resultado	Se ha promovido la Gestión Integral de riesgos biológicos/bioseguridad para la conservación de los componentes y funciones ambientales.
9	5	261	1	Acción	Programa nacional de gestión integral de la bioseguridad y la biotecnología.
9	6			Meta	Incremento de la cobertura boscosa.
9	6	262		Resultado	Se ha eliminado la deforestación ilegal en todo el territorio del Estado Plurinacional.
9	6	262	1	Acción	Programa nacional de reducción de la deforestación y degradación de los bosques.
9	6	263		Resultado	Se ha ampliado en más de 750 mil ha la cobertura forestal, en áreas de restauración, protección y regeneración, ornamentación, sistemas agroforestales y plantaciones comerciales, a través de acciones de forestación y reforestación.
9	6	263	1	Acción	Programa nacional de forestación y reforestación.
9	6	264		Resultado	Se han implementado Centros de Producción Forestal para la transferencia tecnología de producción masiva y plantaciones forestales.
9	6	264	1	Acción	Centros de producción forestal vinculados al programa nacional de forestación y reforestación.
9	7			Meta	Agua y prevención de riesgos por cambio climático: gestión integral.
9	7	265		Resultado	Al menos 14 cuencas implementan planes y acciones de gestión integral.
9	7	265	1	Acción	Desarrollo e implementación de planes de cuencas para una gestión integral de los recursos hídricos.
9	7	265	2	Acción	Procesos y sistemas de información y conocimiento para la gestión de cuencas.
9	7	265	3	Acción	Gestión integral de cuencas con enfoque de sistemas de vida y cambio climático.
9	7	265	4	Acción	Planes y gestión de cuencas transfronterizas resguardando la soberanía del Estado y la armonía Madre tierra.
9	7	266		Resultado	Al menos 225 micro cuencas intervenidas cuentan con acciones en gestión integral de recursos hídricos y manejo integral de cuencas.
9	7	266	1	Acción	Programa de cosecha de aguas.
9	7	267		Resultado	Al menos la mitad de sitios con humedales y bofedales (sitios Ramsar) se han incorporado gradualmente a procesos de manejo integral.
9	7	267	1	Acción	Protección de la biodiversidad en humedales (sitios RAMSAR).

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
9	7	268		Resultado	Al menos el 30% de los municipios están articulados al Sistema de Prevención y Gestión de Riesgo Agropecuario (SIPGRA).
9	7	268	1	Acción	Programa de prevención y gestión de riesgo agropecuario.
9	7	269		Resultado	La mayoría de los municipios han promovido la cultura de prevención y resiliencia frente a riesgos de desastres.
9	7	269	1	Acción	Incorporación de la gestión de riesgos en procesos de planificación de corto, mediano y largo plazo de proyectos de desarrollo integral.
9	7	270		Resultado	Al menos 30% de municipios de alto riesgo de desastres, han reducido su vulnerabilidad frente eventos adversos, hidrometeorológicos y climáticos, en el marco de acciones de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
9	7	270	1	Acción	Gestión de riesgos de desastres naturales con respuestas oportunas y coordinadas.
9	7	270	2	Acción	Atención de emergencia frente a desastres naturales y fenómenos climáticos.
9	7	270	3	Acción	Gestión de daños y pérdidas.
9	7	271		Resultado	La mayoría de los departamentos cuentan con Sistemas de Alerta Temprana – SAT consolidados e integrando los SATs municipales y/o mancomunidades al Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres - SNATD.
9	7	271	1	Acción	Consolidación de los sistemas de alerta temprana en los diferentes niveles territoriales.
9	7	271	2	Acción	Fortalecimiento de las capacidades de alerta hidrometeorológica, de prevención y mitigación de inundaciones y sequías en cuencas vulnerables.
9	8			Meta	Aire Puro, ríos sin contaminación y procesamiento de residuos sólidos y líquidos.
9	8	272		Resultado	Se ha restaurado y reducido significativamente la contaminación de aire, agua y suelos en cuencas y se ha restaurado las zonas de vida con mayor impacto ambiental.
9	8	272	1	Acción	Reducción de la contaminación de los principales ríos y lagos.
9	8	273		Resultado	Se ha incrementado y ampliado las zonas verdes, bosques urbanos y espacios públicos.
9	8	273	1	Acción	Aplicación de tecnologías para el monitoreo y control de la contaminación ambiental.
9	8	274		Resultado	Se han recuperado cuerpos de agua en al menos 5 cuencas (Rocha, Piraí, Guadalquivir, Katari y Cotagaita).
9	8	274	1	Acción	Restauración y recuperación integral de cuencas.
9	8	275		Resultado	Se han consolidado procesos de gestión integral de residuos sólidos para el reciclaje, compostaje e industrialización, tratamiento y disposición final segura.
9	8	275	1	Acción	Implementación de la gestión integral de residuos sólidos con reciclaje, compostaje e industrialización, tratamiento y disposición final segura.
9	8	276		Resultado	Al menos 80 municipios implementan su gestión integral de residuos sólidos.
9	8	276	1	Acción	Implementación de sitios adecuados de disposición final de residuos sólidos no aprovechables y cierre técnico y saneamiento de botaderos.
9	8	277		Resultado	Se han construido plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en las ciudades con mayor población.
9	8	277	1	Acción	Implementación de plantas, centros de disposición y tratamiento de las aguas residuales con fines de reúso.

PILAR 10: “Integración complementaria de los pueblos con soberanía”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
10				Pilar	Integración complementaria de los pueblos con soberanía
10	1			Meta	Acuerdos Internacionales para resolver la crisis climática que incorporan la posición boliviana sobre el cambio climático.
10	1	278		Resultado	Se ha promovido activamente la incorporación de los principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, el fortalecimiento de medios de implementación, mecanismos no basados en el mercado, justicia climática y mecanismos de cumplimiento internacional, en las decisiones y resoluciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).
10	1	278	1	Acción	Fortalecimiento de los espacios de diálogo con la sociedad civil y pueblos indígenas originarios del mundo, sobre cambio climático.
10	2			Meta	Reconocimiento Internacional de los Derechos de la Madre Tierra.
10	2	279		Resultado	Se ha conformado el grupo de trabajo sobre armonía con la naturaleza que trabaja la propuesta de Declaración de los Derechos de la Madre Tierra.
10	2	279	1	Acción	Declaración de los Derechos de la Madre Tierra.
10	2	280		Resultado	Se ha presentado la propuesta de Bolivia sobre la Declaración de los Derechos de la Madre Tierra al grupo de trabajo sobre Armonía con la naturaleza para su consideración en Naciones Unidas (NNUU).
10	2	280	1	Acción	Participación en espacios de Naciones Unidas (Convención de Diversidad Biológica - CDB, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - IPBES y Programa Nacional de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente - PNUMA) para consolidar el posicionamiento internacional del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.
10	3			Meta	Construcción de mecanismos para el Desarrollo Integral y la Integración entre los Estados y sus Pueblos.
10	3	281		Resultado	Se han fortalecido los mecanismos de integración regional, en el marco de la soberanía de los pueblos, sin hegemonismos imperiales entre ellos, UNASUR, CELAC, MERCOSUR, CAN y otros correspondientes a la cooperación Sur - Sur.
10	3	281	1	Acción	Participación activa en los eventos de UNASUR, MERCOSUR, CAN y OEA.
10	3	281	2	Acción	Fortalecimiento de los organismos de integración y cooperación Sur-Sur.
10	3	282		Resultado	Se ha constituido el Instituto Internacional de Descolonización y fortalecido otras instituciones y organizaciones de países en desarrollo incluyendo G77+China, MNOAL y otros.
10	3	282	1	Acción	Constitución del Instituto Internacional de Descolonización.
10	3	283		Resultado	Se ha fortalecido el ALBA - TCP y la CELAC como un instrumento de liberación de los pueblos promoviendo su liderazgo político e ideológico en la región y entre los países del sur.
10	3	283	1	Acción	Participación en eventos del ALBA- TCP y CELAC.
10	3	284		Resultado	Se ha incorporado un enfoque integral (comercial, social, inversiones, cooperación y participación de los pueblos) en los mecanismos de integración bajo los principios de complementariedad y solidaridad hacia una cultura de paz y respeto a la vida.
10	3	284	1	Acción	Participación en los eventos convocados por los organismos bilaterales y multilaterales de integración.
10	4			Meta	Fortalecimiento de los procesos de Integración Multilateral y profundización del Relacionamento Bilateral.
10	4	285		Resultado	Se ha fortalecido nuestra diplomacia de los pueblos y nuestro país es un ejemplo en políticas sociales, económicas y ambientales anticapitalistas, antiimperialistas y anticolonialistas; Bolivia difunde y exporta sus políticas liberadoras y de soberanía de los pueblos en el mundo, en los organismos internacionales y a través de Naciones Unidas.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
10	4	285	1	Acción	Encuentros de alto nivel para suscribir instrumentos internacionales a favor de los intereses del país.
10	4	285	2	Acción	Fortalecimiento de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida.
10	4	285	3	Acción	Realización de eventos internacionales con organizaciones sociales de los pueblos.
10	4	286		Resultado	Se ha participado activamente en la institucionalización y planes de acción de ALADI, ALBA - TCP, UNASUR, CELAC, CAN y MERCOSUR.
10	4	286	1	Acción	Implementación de programas y planes de acción de organismos multilaterales de integración.
10	4	287		Resultado	Se han incluido en Resoluciones de NNUU y la OEA propuestas de Bolivia relativas a la cultura de la vida, de paz y elementos del modelo civilizatorio del Vivir Bien.
10	4	287	1	Acción	Participación activa en los eventos de NNUU y la OEA.
10	4	288		Resultado	Se han ampliado y fortalecido las relaciones bilaterales con los Estados y pueblos del Mundo en el marco de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.
10	4	288	1	Acción	Implementación de la política de migración y asuntos consulares.
10	4	288	2	Acción	Gestiones diplomáticas bilaterales de Bolivia con el mundo.
10	4	289		Resultado	Se ha promovido la apertura de nuevos mercados para la exportación de productos no tradicionales a través de las misiones diplomáticas en el exterior.
10	4	289	1	Acción	Adecuación del servicio consular a las necesidades de la comunidad boliviana en el exterior, incluyendo la dotación de ambientes apropiados para el desempeño de las labores consulares.
10	5			Meta	Promoción de una organización mundial de los pueblos y de la Madre Tierra sin hegemonías en el marco de la democracia de los pueblos.
10	5	290		Resultado	Se ha promovido la "Red Regional y Subregional de Solidaridad" con miras a la creación de la Organización Mundial de los Pueblos.
10	5	290	1	Acción	Establecimiento de la Organización Mundial de los Pueblos.
10	5	291		Resultado	Se ha implementado progresivamente la Declaración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 5 espacios multilaterales, regionales o subregionales.
10	5	291	1	Acción	Implementación de la Declaración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
10	5	292		Resultado	Se ha realizado el Encuentro Internacional de Pueblos sobre la Madre Tierra y el Cambio Climático promoviendo soluciones a la crisis climática desde la perspectiva de las organizaciones sociales y del Vivir Bien.
10	5	292	1	Acción	Encuentros internacionales de los pueblos sobre Vivir Bien, Madre Tierra y Cambio Climático.
10	6			Meta	Atención digna para los bolivianos y bolivianas en el exterior.
10	6	293		Resultado	Se ha consolidado la Red Consular Boliviana para la protección y asistencia de nuestros connacionales en el exterior.
10	6	293	1	Acción	Integración productiva y comercial complementaria en los ámbitos bilaterales y multilaterales.
10	6	294		Resultado	Se ha ampliado la cobertura a los compatriotas en el exterior que son atendidos por el servicio consular, para la protección de sus derechos.
10	6	294	1	Acción	Protección de Derechos de los y las Bolivianos en el Exterior.
10	6	295		Resultado	Se ha fortalecido el servicio consular boliviano, para que se adecue a las necesidades de la comunidad boliviana en el exterior.
10	6	295	1	Acción	Gestión del servicio consular del Estado Plurinacional de Bolivia.

PILAR 11: “Soberanía y transparencia en la gestión pública”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11				Pilar	Soberanía y transparencia en la gestión pública
11	1			Meta	Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.
11	1	296		Resultado	Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.
11	1	296	1	Acción	Investigación de actos de corrupción.
11	1	296	2	Acción	Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.
11	1	296	3	Acción	Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.
11	1	297		Resultado	Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.
11	1	297	1	Acción	Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.
11	1	297	2	Acción	Verificación de oficio de declaraciones juradas de bienes y rentas.
11	1	297	3	Acción	SIIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).
11	1	297	4	Acción	Mejora en la implementación del control interno en Entidades y Empresas del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.
11	1	297	5	Acción	Incremento de la eficacia en entidades y empresas del sector público a nivel nacional.
11	1	297	6	Acción	Mejora de la confiabilidad de la información financiera de la gestión pública a nivel nacional.
11	1	297	7	Acción	Mejora de la percepción del riesgo de contravenciones en servidores públicos.
11	1	297	8	Acción	Mejora de la evaluación de desempeño de entidades y empresas del sector público.
11	1	297	9	Acción	Mejora de la calidad de servicios legales del Estado.
11	1	297	10	Acción	Fortalecimiento integral para la gestión del control y uso de los recursos del Estado.
11	1	298		Resultado	Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.
11	1	298	1	Acción	Formación en ética pública, valores y principios, transparencia y lucha contra la corrupción.
11	1	298	2	Acción	Formación del nuevo servidor público.
11	1	298	3	Acción	Desarrollo de un modelo de gestión electoral que consolida la memoria democrática de Bolivia.
11	1	298	4	Acción	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.
11	1	298	5	Acción	Establecimiento de la plataforma integrada de gestión pública.
11	1	298	6	Acción	Programa de difusión sobre derechos y obligaciones constitucionales.
11	1	298	7	Acción	Implementación de políticas de calidad a los servidores públicos de las entidades del Estado plurinacional.
11	1	298	8	Acción	Desarrollo e implementación de la carrera administrativa descolonizada en el marco del Vivir Bien.
11	1	298	9	Acción	Gestión para la fiscalización y control de las Entidades del Estado Plurinacional.
11	1	298	10	Acción	Fortalecimiento para el cumplimiento de los derechos y obligaciones socio laborales de las y los trabajadoras y trabajadoras, y servidoras y servidores públicos.
11	1	299		Resultado	Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11	1	299	1	Acción	Sistema único de información sobre datos personales, de carrera e incompatibilidades de servidoras y servidores públicos a partir de la interoperabilidad de los sistemas del Estado y el Sistema de Seguimiento Académico de Formación y Capacitación del Estado.
11	1	299	2	Acción	Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la gestión pública.
11	1	299	3	Acción	Consolidar un sistema único de gestión pública para las entidades públicas que permita brindar soporte técnico y disponibilidad, en el marco de una política soberana.
11	1	299	4	Acción	Seguimiento a proyectos del Estado Plurinacional de Bolivia.
11	1	299	5	Acción	Consolidación del Registro Único de Identificación de la nueva cedula de identidad y gestión institucional para la identificación personal y licencias.
11	1	299	6	Acción	Fortalecimiento de los servicios, plataformas y sistemas de información al gobierno electrónico.
11	1	300		Resultado	Se ha iniciado un proceso de cambio tecnológico para lograr la soberanía en la gestión de información y del conocimiento (uso del software libre y estándares abiertos).
11	1	300	1	Acción	Programa de certificación de competencias laborales para el ingreso y permanencia de las/los servidoras públicas.
11	1	301		Resultado	Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.
11	1	301	1	Acción	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.
11	1	301	2	Acción	Sensibilización, educación preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.
11	1	301	3	Acción	Participación y fortalecimiento del control social.
11	1	301	4	Acción	Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.
11	1	302		Resultado	Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.
11	1	302	1	Acción	Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.
11	1	302	2	Acción	Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control.
11	1	302	3	Acción	Prevención institucional para una gestión transparente.
11	2			Meta	Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.
11	2	303		Resultado	Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.
11	2	303	1	Acción	Acceso a la justicia plural.
11	2	303	2	Acción	Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia indígena originaria campesina y el Dialogo interjurisdiccional Plural.
11	2	303	3	Acción	Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.
11	2	303	4	Acción	Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.
11	2	303	5	Acción	Desarrollo, gestión y administración del sistema judicial.
11	2	303	6	Acción	Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.
11	2	304		Resultado	Se ha construido la Casa del Órgano Judicial en Sucre.
11	2	304	1	Acción	Construcción de la casa del Órgano Judicial en Sucre.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11	2	305		Resultado	Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.
11	2	305	1	Acción	Integración de tecnología en la gestión y administración de la justicia
11	2	305	2	Acción	Fortalecimiento de valores y principios ancestrales en las estructuras que imparten justicia.
11	2	305	3	Acción	Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as y notarios/as en la administración de Justicia Plural.
11	2	306		Resultado	Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.
11	2	306	1	Acción	Promoción de la transparencia en las instituciones del sistema de justicia.
11	2	306	2	Acción	Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.
11	2	307		Resultado	Se ha logrado que al menos la mitad de las autoridades de los tribunales judiciales sean mujeres.
11	2	307	1	Acción	Promoción de la equidad de género en las entidades del sistema judicial.
11	3			Meta	Seguridad Ciudadana para una Vida sin Violencia
11	3	308		Resultado	Se ha transformado institucionalmente la Policía boliviana para contar con una Institución Policial científica, técnica y especializada con servicios desconcentrados para la prevención del delito y la inseguridad pública, en favor de la comunidad
11	3	308	1	Acción	Transformación y gestión institucional de la Policía Boliviana, a fin de contar con una Institución Policial científica, técnica y especializada.
11	3	308	2	Acción	Administración eficiente y transparente del manejo de los aportes de los afiliados del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana.
11	3	309		Resultado	Se ha fortalecido a la Policía boliviana con equipamiento e infraestructura moderna.
11	3	309	1	Acción	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento policial (cámaras de seguridad y otros), en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas.
11	3	309	2	Acción	Modernización tecnológica de la policía boliviana.
11	3	309	3	Acción	Fortalecimiento de las capacidades en rescate, extinción de incendios y apoyo a la sociedad.
11	3	310		Resultado	Se cuenta con al menos una Estación Policial Integral en 50 municipios en coordinación con la Entidades Territoriales Autónomas.
11	3	310	1	Acción	Implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Seguridad Ciudadana incluyendo la construcción, equipamiento y gestión de las estaciones policiales integrales.
11	3	311		Resultado	Se ha reducido los delitos contra la vida, integridad y dignidad, contra la propiedad y accidentes de tránsito.
11	3	311	1	Acción	Implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana en coordinación con los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de las ETAs.
11	3	311	2	Acción	Gestión integral de seguridad vial.
11	3	312		Resultado	Se ha logrado formar nuevos servidores públicos policiales post graduados a nivel de especialidad, diplomados y maestrías, en el modelo de Policía Comunitaria en todo el territorio nacional y con valores ético morales.
11	3	312	1	Acción	Programa de formación integral a efectivos policiales.
11	3	313		Resultado	Se ha reducido en 5% las tasas de criminalidad y violencia y se ha elevado la percepción de seguridad en un 10%, con la articulación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con acciones preventivas a nivel nacional, especialmente para la población de regiones con mayor incidencia criminal y más vulnerable.
11	3	313	1	Acción	Implementación de acciones preventivas de seguridad ciudadana.
11	3	313	2	Acción	Implementación de políticas públicas en materia de régimen interior.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11	3	314		Resultado	Se ha incrementado en un 20% los operativos de interdicción al tráfico ilícito de sustancias controladas y se ha reducido en 5% la prevalencia de consumo de alcohol y otras drogas.
11	3	314	1	Acción	Regionalización de la lucha contra el narcotráfico (interdicción de sustancias químicas controladas, bienes incautados y legitimización de ganancias ilícitas).
11	3	314	2	Acción	Ejecución de operativos de interdicción para el secuestro e incautación de cocaína, marihuana y sustancias químicas controladas, destrucción de fábricas, laboratorio, hoja de coco desviada y aprehensión de personas.
11	3	314	3	Acción	Desarrollo e implementación de un programa concertado para reducir los cultivos excedentarios de coca.
11	3	315		Resultado	Se cuenta con un sistema penitenciario con enfoque humanístico y se ha mejorado la situación de las personas privadas de libertad en términos de hacinamiento y habitabilidad en los centros penitenciarios, incluyendo infraestructura, equipamiento y tecnología.
11	3	315	2	Acción	Mejoramiento y ampliación de infraestructura para el régimen penitenciario.
11	3	315	3	Acción	Programa de rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad.
11	3	316		Resultado	La mayoría de las personas en tránsito de y hacia el país son registradas en el Sistema Integral de Control Migratorio en línea y en tiempo real.
11	3	316	1	Acción	Implementación de pasaportes electrónicos con estándares internacionales y nuevas medidas de seguridad.
11	3	316	2	Acción	Fortalecimiento y gestión del sistema migratorio.
11	4			Meta	Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional
11	4	317		Resultado	Se han constituido las Fuerzas Armadas descolonizadas, despatriarcalizadas y al servicio del pueblo, con un nuevo marco normativo, mejoras en infraestructura y equipamiento militar.
11	4	317	1	Acción	Transformación de las Fuerzas Armadas.
11	4	317	2	Acción	Elaboración y aplicación de la doctrina de seguridad y defensa del Estado Plurinacional de Bolivia.
11	4	317	3	Acción	Gestión de los cuarteles para el "Vivir Bien".
11	4	317	4	Acción	Incremento de la participación en el servicio militar obligatorio y servicio preliminar.
11	4	317	5	Acción	Programas de formación y de continuidad de estudios de soldados y fuerzas armadas en todos sus niveles de educación.
11	4	317	6	Acción	Protección del territorio nacional en zonas de frontera evitando el saqueo de RRNN, y articulación y gestión de las macro regiones con un enfoque integral.
11	4	317	7	Acción	Determinación, replanteo, medición y/o reposición de hitos fronterizos.
11	4	317	8	Acción	Acciones bi y multilaterales en regiones de integración fronterizas.
11	4	317	9	Acción	Fortalecimiento del rol social, productivo y ambiental de las FFAA.
11	4	317	10	Acción	Fortalecimiento de los medios logísticos de las FFAA.
11	4	317	11	Acción	Fortalecimiento de las capacidades estatales en servicios y productos geodésicos, cartográficos y topográficos.
11	4	318		Resultado	Se han fortalecido a las Fuerzas Armadas con radares y otro equipamiento para la seguridad y defensa nacional.
11	4	318	1	Acción	Equipamiento y gestión de las fuerzas armadas para la seguridad y defensa nacional.
11	4	319		Resultado	Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional.
11	4	319	1	Acción	Promoción y gestión social, productiva y de protección del Estado.
11	4	319	2	Acción	Defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Estado.
11	4	319	3	Acción	Promoción y gestión hasta su conclusión de las demandas y/o procesos en curso y nuevos iniciados contra el Estado.
11	4	319	4	Acción	Coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias de y acciones de defensa del Estado.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11	4	320		Resultado	Se cuenta con seguridad en fronteras, con presencia militar para la defensa de la soberanía del Estado y resguardo de los recursos naturales.
11	4	320	1	Acción	Construcción y equipamiento de unidades y puestos militares en las poblaciones rurales y fronterizas del territorio del territorio nacional.
11	4	321		Resultado	Se ha implementado el sistema integrado de vigilancia aérea y control del espacio aéreo.
11	4	321	1	Acción	Sistema integrado de vigilancia y control del espacio aéreo.
11	4	322		Resultado	Se ha implementado el Fondo de Defensa para las Fuerzas Armadas del Estado.
11	4	322	1	Acción	Fondo de Defensa para las Fuerzas Armadas del Estado, orientado al desarrollo de las capacidades militares en el marco legal específico.
11	5			Meta	Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.
11	5	323		Resultado	Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos
11	5	323	1	Acción	Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.
11	5	323	2	Acción	Impulso a la modificación e implementación de la norma nacional de administración y gestión pública desde una lógica diferenciada, según tipo de gobierno (GAIOC, GAD, GAM, GAR), y según realidades y capacidades institucionales.
11	5	323	3	Acción	Apoyo a la consolidación y gestión de los Gobiernos AIOC y de los Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos (DMIOC), adecuando los sistemas de administración hacia la gestión pública intercultural despatriarcalizada y estableciendo mecanismos de coordinación con el Nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos correspondientes.
11	5	323	4	Acción	Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos.
11	5	323	5	Acción	Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.
11	5	323	6	Acción	Programa de apoyo a la gestión sectorial descentralizada en departamentos priorizados.
11	5	323	7	Acción	Apoyo a los gobiernos departamentales en la implementación de mecanismos de gestión desconcentrada basada en regiones y desarrollando la normativa necesaria.
11	5	323	8	Acción	Impulso a la conformación de mancomunidades de municipios para la ejecución conjunta de programas y proyectos de alcance regional.
11	5	323	9	Acción	Diseño de la institucionalidad de las regiones AIOCs y apoyo a la implementación de regiones emergentes por los PIOCs.
11	5	323	10	Acción	Apoyo a la implementación de nuevos procesos de acceso a la AIOC, DMIOC, territorios discontinuos y complementarios de los GAIOC.
11	5	323	11	Acción	Realización de delimitación en 16 tramos interdepartamentales con un total de 5,304.5 kms, aplicando la normativa y los procesos de conciliación establecidos en coordinación con las Dependencias Técnicas de Límites y las instituciones relacionadas (IGM, INE, INRA y otros).
11	5	323	12	Acción	Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.
11	5	324		Resultado	Se cuenta con más regiones metropolitanas constituidas y con planes articulados.
11	5	324	1	Acción	Conformación de regiones metropolitanas, mancomunidades y otros espacios de planificación y gestión.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
11	5	324	2	Acción	Apoyo a la delimitación de radios urbanos.
11	5	325		Resultado	Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.
11	5	325	1	Acción	Actualización de la norma nacional de administración y gestión pública desde una lógica diferenciada, según tipo de gobierno (Gobierno Autónomo Departamental-GAD, Gobierno Autónomo Municipal-GAM y Gobierno de Autonomías Indígena Originario Campesinos -GAIOC), según realidades y capacidades institucionales.
11	5	325	2	Acción	Apoyo a la implementación y funcionamiento de instancias de coordinación intergubernamental y sectorial para la inversión pública concurrente y el ejercicio coordinado de competencias en el marco del régimen autonómico.
11	5	326		Resultado	Se han articulado al Gobierno Electrónico los GADs, GAMs y GAIOCs.
11	5	326	1	Acción	Implementación de mecanismos de formación y plataformas de asistencia técnica en línea (elaboración coordinada de planes conjuntos, proyectos concurrentes, apoyo a la gestión sectorial descentralizada y otros).
11	5	326	2	Acción	Vinculación de las entidades territoriales autónomas al Gobierno Electrónico.

PILAR 12 “Disfrute y felicidad”

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
12				Pilar	Disfrute y felicidad
12	1			Meta	Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.
12	1	327		Resultado	Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual
12	1	327	1	Acción	Elaboración e implementación de políticas públicas hacia el Vivir Bien.
12	1	327	2	Acción	Elaboración e implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer la gestión pública, la complementariedad de derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural, comprometido con el Vivir Bien.
12	1	327	3	Acción	Articulación entre los órganos (ejecutivo, legislativo, judicial y electoral del Estado Plurinacional).
12	1	327	4	Acción	Establecimiento de mecanismos que permiten una mayor difusión sobre las plataformas ciudadanas hacia la población boliviana.
12	1	327	5	Acción	Fiscalización de la correcta ejecución del PGDES y PDES a instituciones responsables de acuerdo a sus atribuciones.
12	1	327	6	Acción	Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.
12	1	327	7	Acción	Defensa de los derechos humanos del pueblo Boliviano.
12	1	328		Resultado	La población boliviana cumple con sus obligaciones y deberes hacia la Madre Tierra
12	1	328	1	Acción	Implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer en la gestión pública la complementariedad de los derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural.
12	1	329		Resultado	Se ha fortalecido el patrimonio y las expresiones culturales del pueblo boliviano en el territorio nacional y en el extranjero y su reconocimiento internacional.
12	1	329	1	Acción	Refuncionalización, construcción y/o rehabilitación de espacios físicos destinados a la cultura y a la recreación.

P	M	R	A	Estructura Programática - 2016	
12	1	329	2	Acción	Implementación de programas, investigación y equipamiento de espacios culturales.
12	1	329	3	Acción	Revalorización y visibilización de la historia y cosmovisión de las naciones indígena originario campesinas del Estado Plurinacional, generando espacios de integración.
12	1	330		Resultado	Se ha recuperado el patrimonio material del Estado Plurinacional, sustraído y/o enajenado
12	1	330	1	Acción	Recuperación del patrimonio material del Estado Plurinacional.
12	1	331		Resultado	Se han fortalecido las actividades y manifestaciones pluriculturales para mantener su vigencia y valor social aportando significativamente en la construcción del Estado Plurinacional
12	1	331	1	Acción	Realización de festivales nacionales e internacionales artísticos.
12	2			Meta	Práctica y fortalecimiento de las virtudes humanas y solidarias para llevar una vida armoniosa.
12	2	332		Resultado	Saber ser y crecer. Recuperar y aceptar nuestras identidades a fin de tener armonía para la vida
12	2	332	1	Acción	Vivir Bien: promoción de la libertad de culto.
12	2	333		Resultado	Saber aprender y pensar. Rescatar nuestros conocimientos, valores y sabidurías ancestrales
12	2	333	1	Acción	Vivir Bien: promoción de los conocimientos, valores y sabidurías ancestrales.
12	2	334		Resultado	Saber relacionarse. Construir nuestra identidad colectiva y cooperación armónica
12	2	334	1	Acción	Vivir Bien: promoción y recuperación las distintas expresiones culturales.
12	2	335		Resultado	Saber Alimentarse. Recuperar hábitos sanos y nutritivos de consumo alimenticio
12	2	335	1	Acción	Vivir Bien: recuperación y promoción técnicas de preparación de alimentos sanos y nutritivos.
12	2	336		Resultado	Saber Trabajar. Fortalecer las relaciones de cooperación y el trabajo comunitario colectivo
12	2	336	1	Acción	Vivir Bien: promoción y recuperación del trabajo comunitario colectivo y solidario.
12	2	337		Resultado	Saber bailar, reír, alegrarse y descansar. Promover tiempos y espacios de recreación, ocio y prácticas de expresión cultural
12	2	337	1	Acción	Vivir Bien: promoción de tiempo libre, recreación y actividades culturales.
12	2	338		Resultado	Saber amar y ser amado. Construir una sociedad con afectividad en todas sus expresiones
12	2	338	1	Acción	Vivir Bien: promoción de la vida en familia y comunidad.
12	2	339		Resultado	Saber soñar. Proyectar ideales y anhelos en la construcción del Vivir Bien pleno.
12	2	339	1	Acción	Vivir Bien: intercambio de ideas y formación ideológica.
12	2	340		Resultado	Saber comunicarse y escuchar. Promover el diálogo y complementariedad entre las personas y la sociedad.
12	2	340	1	Acción	Vivir Bien: comunicación y relaciones interculturales.

PILAR 13 “Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar”

P	M	R	A	Estructura Programática 2016	
13				Pilar	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.
13	1			Meta	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.
13	1	1		Resultado	Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.
13	1	1	1	Acción	Fortalecimiento del apoyo al Concejo de Reivindicación marítima, al concejo permanente de Ex Presidentes, Ex Cancilleres, personalidades intelectuales y al Agente (agentes o coagentes del estado ante tribunales internacionales).
13	1	1	2	Acción	Asesoramiento especializado en la demanda marítima boliviana a nivel nacional e internacional.
13	1	1	3	Acción	Fortalecimiento del apoyo institucional a la dirección de la defensa del Silala.
13	1	1	4	Acción	Asesoramiento especializado en la demanda del Silala.
13	1	1	5	Acción	Elaboración de documentos de difusión de la Demanda del Silala.
13	1	1	6	Acción	Fortalecimiento de las capacidades del estado en el ámbito de los intereses marítimos.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público, a través del cual las autoridades económicas de un país toman decisiones de política económica y presupuestaria para cada uno de los años que comprende, considerando los ingresos esperados y límites globales o sectoriales de los gastos en un periodo de cinco años.

Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo. Por tanto permite la programación de ingresos y gastos públicos a partir de un año base para el resto del periodo comprendido, de esta manera se logra contar con un importante instrumento de planificación de mediano plazo, el cual está basado en la misma metodología del presupuesto anual, toda vez que tiene las mismas características, procedimiento, técnica y principios entre otros.

Una de las razones para pensar en un Presupuesto Plurianual, es que el Presupuesto General del Estado tiene carácter anual y resulta excesivamente corto para las decisiones de mayor peso estratégico; siendo insuficiente para el apoyo a la política de planificación del Estado plasmada en el PDES y el SPIE. Además es un instrumento que contiene la distribución de los recursos públicos que se prevén recaudar en el mediano plazo, la asignación de recursos para programas y proyectos, de acuerdo al plan estratégico del Gobierno y al Marco Fiscal de mediano plazo, por lo que se constituye en una guía para la Política Económica y Presupuestaria de mediano plazo del Gobierno Nacional y opera como marco presupuestario referencial del Presupuesto General del Estado.

En este sentido, se establece el siguiente procedimiento para la formulación del Presupuesto Plurianual:

I. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

- a) Estimación de ingresos nacionales por concepto de renta interna, aduanera, regalías, hidrocarburos y otros, para el periodo establecido.
- b) Remisión de los techos presupuestarios financiados con recursos del TGN, a las entidades públicas que participarán en la formulación del presupuesto plurianual.
- c) Evaluación y ajuste de los presupuestos institucionales, en función a los lineamientos de política fiscal y directrices presupuestarias, a objeto de garantizar la sostenibilidad financiera y cumplimiento de metas fiscales.
- d) Agregación y consolidación del presupuesto plurianual indicativo.

II. Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo:

- a) Elaboración del Presupuesto Plurianual de Inversión Pública, conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.
- b) Verificación del financiamiento de los proyectos de inversión de las entidades del sector público.
- c) Presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, del Presupuesto Plurianual de Inversión Pública, de acuerdo al plazo establecido por este, para su agregación y posterior aprobación en el marco de la normativa vigente, conteniendo lo siguiente:

Directrices de Formulación Presupuestaria

- Distribución por Departamento
- Distribución por Área del Plan de Desarrollo Económico Social
- Distribución por Sector Económico
- Distribución por Entidad
- Distribución por Fuente y Organismo Financiador

III. Ministerios Cabeza de Sector:

El Ministerio Cabeza de Sector, coordinará con las entidades públicas y empresas públicas bajo su tuición, la elaboración del presupuesto plurianual, en el marco Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y las presentes Directrices.

IV. Empresas Públicas:

En el marco de la Ley N° 466 de 27 de diciembre de 2013, las empresas públicas continuarán desarrollando sus actividades conforme a su normativa vigente hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología. En este contexto, en tanto se produzca el proceso de migración al nuevo régimen, las empresas públicas de tipología Estatal, deberán enmarcarse en los lineamientos transitorios establecidos en la Resolución Ministerial N° 106 de 29 de abril de 2016 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y las presentes directrices de formulación presupuestaria, considerando lo siguiente:

Para la elaboración de los Planes Estratégicos Empresariales, las Empresas Públicas deberán emplear la metodología que considere conveniente y que mejor se adecue a su rubro empresarial, considerando que de forma obligatoria deberán contener al menos lo siguiente:

1. Pilar: Identificar el pilar del PDES, al cual la Empresa contribuirá.
2. Meta: Identificar la/las meta/s del pilar seleccionado en el PDES, a la que la Empresa busca contribuir.
3. Resultado: Determinar los resultados del PDES, identificado por el sector.
4. Acciones: Identificar los programas o proyectos del PDES, que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse por la Empresa, mismos que deben articularse al presupuesto plurianual.

Adicionalmente deberá contemplar:

- Visión
- Misión
- Diagnóstico
- Identificación de Responsables del cumplimiento de acciones, resultados y metas.
- Indicadores de impacto y proceso
- Presupuesto

V. Resto de las entidades públicas:

- a) La disponibilidad de recursos para el mediano plazo, considerando la estimación de sus ingresos por concepto de venta de servicios y otros recursos, para el periodo comprendido en el PPA.
- b) Los recursos por donación y crédito en efectivo o en especie, para administración directa o delegada, destinados a proyectos y/o programas específicos sustentados en convenios suscritos.
- c) La asignación de recursos por fuente de financiamiento, priorizando programas estratégicos de desarrollo de mediano plazo, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal; para lo cual, deberán aplicar los formularios adjuntos en el presente anexo, que serán registrados en el sistema de información fiscal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- d) Remitir el presupuesto plurianual al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos que esta instancia establezca.

VI. El documento de Presupuesto Plurianual debe contener lo siguiente:

- a) Lineamientos generales de la Política Presupuestaria de mediano plazo, así como cuadro de valores de las variables macroeconómicas consideradas en las proyecciones del presupuesto plurianual, emitidas por las autoridades competentes.
- b) Proyecciones de recursos y gastos globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las políticas y programas de desarrollo de mediano plazo.
- c) Información agregada del presupuesto plurianual de gastos a nivel sectorial.

VII. Las entidades deben remitir la siguiente documentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

- Formularios correctamente llenados.
- Marco Normativo.
- Logros por gestión de los últimos cinco años (correspondientes a los bienes y servicios producidos en términos físicos y monetarios).
- Ingresos generados en los últimos cinco años, si corresponde.
- Descripción de los principales proyectos desarrollados en los últimos cinco años y a desarrollar en el periodo plurianual a programar (Costo total del proyecto, características técnicas, población beneficiada, ubicación, empresa contratada, etc.) y el estado de ejecución de los mismos.

VIII. Para la formulación del presupuesto plurianual, las entidades y empresas públicas deberán utilizar la guía de elaboración adjunta:

Las entidades públicas contempladas en el artículo 19 de las presentes Directrices, deben registrar de forma obligatoria los Formularios de Elaboración del Presupuesto Plurianual, donde se expresará el resumen de la articulación de las acciones y objetivos de mediano plazo con programas estratégicos para la asignación de recursos y cumplimiento de los resultados esperados.

Las Entidades y Empresas Públicas que estén sujetas a la presentación del presupuesto plurianual, deberán adjuntar ayudas memoria de las estimaciones de ingresos y gastos por fuente de financiamiento establecida o por establecer, deuda (contratación y amortización) e inversión por proyectos, indicadores línea base, metas anuales y de mediano plazo. Asimismo, deberán incluir un informe de los resultados obtenidos durante el periodo 2006-2015, cumplimiento de acciones, objetivos, y su ejecución financiera al mes de junio de la presente gestión y su proyección al 31 de diciembre de 2016.

Para el correcto registro de los formularios, las entidades sujetas a la aplicación del presupuesto plurianual deben seguir las instrucciones de llenado para cada uno de ellos, considerando lo siguiente:

Formulario Nº 1: Resumen de la articulación del PDES a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional

Periodo: El periodo que se realiza la programación de Objetivos de Planificación de Mediano Plazo del 2016 al 2020.

Entidad: El código y denominación de la entidad que va a realizar el registro.

Columna A. Articulación al Plan de Desarrollo Económico Social – PDES: Para relacionar los objetivos estratégicos institucionales con la estructura programática del PDES, las entidades deben registrar el código del Pilar, la Meta, Resultado y Acción así como su respectiva denominación, conforme al Anexo II de las presentes Directrices.

Columna B. Objetivo Estratégico Institucional: Corresponde llenar el código y denominación de los objetivos institucionales priorizados de mediano plazo de cada entidad, en el marco de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas, mediante su norma de creación o norma expresa para su contribución en el pilar, meta, resultado y acción correspondiente del PDES. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a sus Plan Estratégico Empresarial.

Columna C. Productos: Son los productos terminales (bienes o servicios), que son producidos por una entidad pública, que pretende lograr la entidad durante una gestión fiscal, deben estar estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos institucionales.

Columna D. Indicadores de Productos: Esta columna debe ser registrada considerando aquellos indicadores que puedan medir e identificar en forma cuantitativa y cualitativa la provisión de productos o servicios, para poder evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales trazados. Para esto deben establecer lo siguiente:

- **Descripción:** Describe de manera breve y concisa el indicador que permitirá medir la provisión de bienes y servicios de la entidad.
- **Unidad de Medida:** Permite cuantificar la variable a ser medida.
- **Formula:** Detallar de manera breve el método de cálculo del indicador compuesto (dos o más unidades), si corresponde.

- **Línea Base:** Es la medida inicial o estado de la situación de la variable a ser medida, al momento de comenzar las acciones de los objetivos que se quieren alcanzar en el mediano plazo, la misma debe ser contemplada hasta la gestión 2015.
- **Meta de Mediano Plazo:** Es el objetivo o resultado estratégico descrito en términos cuantificables, e identifica aquellas metas prioritarias para el mediano plazo, que debe contemplar las estimaciones de las gestiones 2016 al 2020.

Columna E. Programación de Metas de Mediano Plazo: En esta columna las entidades deben registrar la programación anual de la provisión de bienes y servicios, en función a la unidad de medida de los indicadores establecidos para las gestiones del periodo 2016 – 2020, correspondiente al avance o cumplimiento de las metas de mediano plazo.

Formulario N° 2: Resumen de Articulación Planificación Estratégica – Presupuesto Plurianual

Columna F. Programa Presupuestario: Registrar la denominación de la estructura programática relacionada con el producto terminal (bien y servicio) definida para el nivel institucional, con la finalidad de alinear la asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales para su contribución al pilar, meta, resultado y acción correspondiente del PDES.

Columna G. Sector Económico: A objeto de relacionar e identificar el destino de los recursos, las entidades públicas deben registrar el código del Sector Económico al que pertenece cada programa, para lo cual deben utilizar el clasificador presupuestario.

Columna H. Programación del Presupuesto Plurianual de Gasto: Corresponde a la asignación de recursos anuales a nivel de programas presupuestarios (en Bolivianos), a objeto de contribuir al cumplimiento de las metas programadas en la Columna D del Formulario 1.

Formulario N° 3: Programación de Recursos y Gastos Plurianuales

Formulario N° 3.1. Recursos: Debe considerar la estimación de los recursos por grupo de rubro, fuente y organismo financiador, de acuerdo al Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser desagregados por gestión.

Formulario N° 3.2. Gastos: Para la formulación plurianual de gastos, se debe considerar el programa presupuestario, grupos de gastos, fuente y organismo financiador. Para el caso de Inversión Pública, el código SISIN y la etapa del ciclo de vida del proyecto.

La programación correspondiente por gestión del presupuesto plurianual de gastos, se debe realizar considerando lo siguiente:

- **Programa:** Registrar el código y la descripción del programa con el que se quiere alcanzar un objetivo estratégico determinado.
- **Fuente de Financiamiento:** Identificar el código del origen de los recursos con los que se financie el programa.
- **Organismo Financiador:** Identificar el código del organismo financiador con los que se financie el programa.
- **Corriente/Operaciones:** Corresponde al registro de aquellas erogaciones de la entidad a nivel de programas por grupos de gasto. En el caso de las Empresas Públicas el gasto es

denominado de operaciones porque involucra gastos administrativos, de producción y comercialización.

- **Proyectos de Inversión:** Registrar la denominación de los proyectos de inversión, para lo cual se debe considerar el monto global del proyecto y características en el Formulario SISIN.

FORMULARIO Nº 1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO:

ENTIDAD:

ARTICULACIÓN AL PDES (A)				OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (B)		PRODUCTO (C)		INDICADORES DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES (D)					PROGRAMACIÓN DE METAS (E)				
P	M	R	A	Cod. PEI	Denominación	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE HASTA 2015	META DE MEDIANO PLAZO (2016-2020)	2016	2017	2018	2019	2020	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			CARGO		FIRMA	
MAE						
RESPONSABLE DE PLANIFICACION						
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO						
PROFESIONAL QUE ELABORA						
					FECHA: / /	

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO:

ENTIDAD:

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE:FIN	ORG. FIN	2016	2017	2018	2019	2020
11000	INGRESOS DE OPERACION							
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS							
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS							
14000	REGALIAS							
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS							
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD							
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
18000	DONACIONES CORRIENTES							
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL							
22000	DONACIONES DE CAPITAL							
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL							
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO							
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO							
34000	VENTA DE TITULOS Y VALORES							
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS EN FIDEICOMISO							
37000	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR							
38000	EMISION DE TITULOS DE DEUDA							
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL							
TOTAL								

Nota: La columna del 2017 se desprenderán del PGE aprobado.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO:

ENTIDAD:

PROG	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PPTARIO	GRUPO	CONCEPTO	FTE.FIN	ORG.FIN	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL PPA 2016 - 2020
			CORRIENTE/OPERACIONES								
		10000	Serv. Personales								
		20000	Servicios No Personales								
		30000	Materiales y Suministros								
		40000	Activos reales								
		50000	Activos Financieros								
		60000	Servicio de la Deuda Pública								
		70000	Transferencias								
		80000	Impuestos								
		90000	Otros gastos								

PROG	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PPTARIO	COD. SSIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ETAPA	FTE.FIN	ORG.FIN	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL PPA 2016 - 2020
			INVERSIÓN PÚBLICA									
			Proyecto 1									
			Proyecto 2									
			Proyecto N									
TOTAL												

Nota: La columna de 2017 se desprenden del PGE aprobado.

ANEXO IV LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I GASTO CORRIENTE, DEUDAS Y TRANSFERENCIAS

I. Gasto Corriente

Gastos que realiza el sector público en la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, que no tienen como objeto la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo. Su desagregación se encuentra en el Clasificador Presupuestario por objeto del gasto.

II. Deuda Pública

1. La programación de los gastos para cubrir el servicio de la deuda pública interna y externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito público en los plazos establecidos; que incluyen los gastos para la consecución de los créditos realizados, de acuerdo a la normativa vigente.
2. La asignación de recursos para el pago del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, debe programarse en el grupo de gasto 60000 “Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos”, atendiendo las obligaciones de vencimiento previstas en los convenios o contratos de préstamo.
3. La deuda externa contraída y suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Órgano Ejecutivo y otras entidades del sector público, cuando corresponda, será incluida en el Presupuesto del Tesoro General de la Nación.
4. La deuda externa de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades y Empresas Públicas, debe ser incluida en sus respectivos presupuestos.
5. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, con cargo a subvenciones directas del Tesoro General de la Nación, serán incluidos en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal. En el caso de recursos diferentes al TGN, se incluirán estas obligaciones en las partidas correspondientes a Gastos Devengados no Pagados - Otras Fuentes.
6. Los saldos no devengados de cada gestión fiscal, financiados con recursos del Tesoro General de la Nación, no son acumulables y no generan obligación de reprogramar en la siguiente gestión. En el caso de recursos diferentes al TGN serán reprogramados con cargo al presupuesto de la siguiente gestión fiscal.
7. Los gastos comprometidos pero no devengados se imputarán a las apropiaciones del presupuesto de la siguiente gestión.
8. El Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y la Autoridad General de Impugnación Tributaria cuyos gastos se financian con recursos del TGN, deberán apropiar estos gastos, en las partidas correspondientes a Gastos Devengados no Pagados - Otras Fuentes. Cada entidad deberá presupuestar prioritariamente el servicio de la deuda, siendo esta asignación responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.
9. La programación presupuestaria del subgrupo 63000 “Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo” se constituye en una aplicación financiera, por lo que no es ejecutable.

10. Los pagos extraordinarios de amortización, intereses y/o comisiones por deuda interna al FNDR podrán ser registrados como traspaso presupuestario interinstitucional, en el marco del Decreto Supremo N°29881.

III. Gastos por Transferencias

1. En las partidas de gasto del grupo 70000 “Transferencias”, podrán asignarse recursos de acuerdo a convenios interinstitucionales y/o intergubernativos, en el marco de la normativa vigente.
2. Para asignar recursos por transferencias a privados, comunidades y organizaciones indígena originaria campesinas, se debe contar con norma expresa de aprobación de la instancia correspondiente (que señale el importe, uso y destino de las mismas) y los convenios de financiamiento.
3. Las transferencias de las entidades públicas del Órgano Ejecutivo a gobiernos extranjeros y a organismos internacionales con recursos del TGN, se apropiarán en el presupuesto del Tesoro General de la Nación. Para el resto entidades, el registro de las transferencias se efectuará en el presupuesto de cada entidad pública.

SECCIÓN II GASTO DE CAPITAL

Los gastos de capital comprenden la asignación de recursos para la compra de bienes y equipos nuevos, adquisición de tierras y terrenos, construcciones, programas y proyectos de inversión, así como transferencias de capital, los cuales se clasifican de acuerdo a:

I. Gastos en activos reales no clasificados en proyectos de inversión

La programación comprende la compra de bienes duraderos, muebles e inmuebles, equipos, terrenos, maquinaria y semovientes, destinados a apoyar el desarrollo de las actividades de las entidades del sector público, así como los gastos en activos de los programas no recurrentes y elegibles de las entidades territoriales, enmarcada en la normativa vigente.

II. Transferencias de Capital

1. Se asignarán los recursos de acuerdo a disposiciones legales vigentes y a convenios específicos interinstitucionales, destinados fundamentalmente al financiamiento de programas y proyectos, observando la fuente y organismo de financiamiento, y código de la entidad beneficiaria de la transferencia.
2. Para asignar recursos por transferencias a privados, comunidades y organizaciones originaria indígena campesina, se debe contar con norma expresa de aprobación de la instancia correspondiente, que señale el importe, uso y destino de las mismas y/o los convenios de financiamiento.

SECCIÓN III

GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

I. De las Entidades Ejecutoras

La Máxima Autoridad Ejecutiva y/o Máxima Autoridad Resolutiva de cada entidad ejecutora, son responsables de:

- i) El cumplimiento del Ciclo de la Inversión y su gestión.
- ii) La aprobación del Presupuesto de Inversión Pública de la entidad.
- iii) Presentar al Órgano Rector su Presupuesto de Inversión Pública con la documentación de respaldo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos.
- iv) La asignación de recursos hasta el cierre del proyecto, programa de inversión, y/o convenio, garantizando la sostenibilidad operativa.
- v) El uso correcto de los recursos públicos y el logro de resultados en proyectos y programas de Inversión Pública.
- vi) El registro oportuno en el SISIN-WEB de la información referida a las fases y etapas del Ciclo de Gestión de la Inversión.
- vii) Registro actualizado de la información de los proyectos y programas de inversión en el SISIN-WEB.
- viii) Registro actualizada de la información de ejecución física.
- ix) Aprobar los proyectos y programas de inversión pública.

II. Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública

1. Calidad de la inversión

Para asegurar la calidad de la Inversión de programas y proyectos incluidos en el presupuesto de inversión, es responsabilidad de las entidades considerar:

- i) La elaboración del estudio de pre-inversión alineados con el PDES y en el marco de las normas de Inversión Pública.
- ii) Asegurar una adecuada supervisión de los proyectos y programas de inversión.
- iii) Garantizar la fiscalización y seguimiento de los proyectos y programas de inversión por parte de las unidades correspondientes, velando por el buen cumplimiento de los contratos y resultados.
- iv) Precautelar el registro oportuno y la calidad de información en el SISIN-WEB, durante el ciclo de los proyectos y programas de inversión.
- v) Realizar el cierre oportuno de proyectos y programas de inversión, y su registro en el módulo correspondiente del SISIN – WEB.

2. Contraparte de recursos para Proyectos y Programas de Inversión

Las entidades beneficiarias, son las responsables de incorporar en su presupuesto institucional los recursos necesarios para cubrir las contrapartes para proyectos y programas de inversión con financiamiento de recursos internos y externos, así como las obligaciones impositivas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios de financiamiento.

Cuando el financiamiento de proyectos de inversión contemple recursos provenientes del TGN, previa a su inclusión en el presupuesto de inversión, deberán presentar el documento de respaldo y/o la respectiva conformidad del MEFP.

3. Cofinanciamiento y Concurrencia de proyectos y programas de Inversión Pública

- i) El cofinanciamiento y concurrencia de proyectos y/o programas de inversión podrán ser efectivos entre entidades del nivel central con las entidades autónomas territoriales y de estas entre sí, en el marco de sus competencias y convenios, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- ii) Los Fondos de Inversión de Desarrollo, son responsables de elaborar sus presupuestos de Inversión Pública sobre la base de los proyectos y programas de inversión cofinanciados. El proceso de inscripción de los mismos, contempla su registro en el SISIN-WEB por parte del Fondo, así como la programación de los recursos, en el marco del convenio de cofinanciamiento.

El FPS y el FNDR, deben coordinar con las entidades beneficiarias la asignación de los Códigos SISIN, montos, fuentes y organismos de financiamiento para los proyectos cofinanciados, con el fin de evitar duplicidad de registro en el presupuesto.

La suscripción y custodia de los Dictámenes de proyectos cofinanciados es responsabilidad de los Fondos de Inversión de Desarrollo.

4. Grupos de gastos y partidas aplicables a Proyectos y Programas de Inversión Pública

Es responsabilidad de la MAE la adecuada apropiación de las partidas de gasto en el presupuesto de los programas y/o proyectos de inversión, de acuerdo a lo previsto en los documentos del proyecto y la modalidad de ejecución.

5. Presupuesto de Inversión Pública de Universidades Autónomas

Las Universidades del Sector Público en el marco de las categorías I y II, establecidas en el Reglamento de Inversión para el Sistema de la Universidad Boliviana, podrán asignar recursos para:

- Categoría I. Todo gasto destinado a mejorar y ampliar o reponer la capacidad de las Universidades en: Infraestructura y Equipamiento Académico
- Categoría II. Todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer las condiciones para el desarrollo del capital humano:
 - Procesos de Evaluación y acreditación.
 - Programas de Mejoramiento de la calidad y rendimiento académico
 - Investigación Científica, tecnológica e innovación en el marco de los Planes de Desarrollo y producción a nivel Nacional, Departamental y local.
 - Programas de Interacción Social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.
- Partida 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías" (exclusivo para universidades).
La asignación de recursos en esta partida, con cargo a proyectos o programas de inversión, deben estar destinada exclusivamente al pago de pasantes cuando esta labor forme parte del proyecto y debe estar explícita en el documento ya sea para la preinversión o ejecución.

III. Procedimiento para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública

Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública, las entidades, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y las Directrices de Formulación Presupuestaria, deberán elaborar su presupuesto de inversión tomando en cuenta lo siguiente:

1. Registro de Proyectos y/o Programas de Inversión en el SISIN-WEB

El registro del presupuesto de gastos de Inversión debe realizarse en el Instrumento Informático sobre Inversiones (SISIN-WEB), considerando los siguientes aspectos:

i) Nombre del Proyecto y/o Programa de Inversión

Debe reunir tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la Inversión y la localización del proyecto. Ejemplo: Construcción (acción) de la Unidad Educativa San Miguel (objeto) de Cotoca (localización).

Los proyectos de inversión son integrales y deben incluir el costo total de la etapa (preinversión e inversión) y no ser registrados en el SISIN – WEB, en función a su presupuesto anual ni por fases que los fraccionen innecesariamente.

ii) Ciclo del Proyecto

Las fases del ciclo del Proyecto y/o Programa de Inversión son:

Preinversión: De acuerdo al Reglamento Básico de Preinversión existe una única etapa:

Para proyecto de inversión: Estudio de Diseño Técnico del Proyecto (EDTP).

Para programa de inversión: Documento de Programa.

Los proyectos de continuidad que hayan iniciado su ciclo o la gestión de su financiamiento en el marco del anterior Reglamento de Preinversión, deberán continuar con esta normativa hasta su conclusión, considerándose el Estudio de Identificación (EI) y el Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA).

Inversión: Con una única etapa de ejecución.

Operación: Corresponde a la etapa de funcionamiento y se registra como gasto corriente.

iii) Información Técnica

En el SISIN-WEB se debe incorporar: la descripción del problema, solución técnica propuesta, objetivo general, objetivos específicos, tipo de proyecto (capitalizable y no capitalizable), área de influencia, localización geográfica, número de beneficiarios, etapa, costo del proyecto por componentes.

iv) Dictamen del Proyecto

Todos los Proyectos y/o Programas de Inversión deben contar con el “Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva” (MAE), que establece la aprobación, asignación de recursos y ejecución del proyecto en la etapa que corresponda.

v) Proyectos Cofinanciados con Fondos de Inversión de Desarrollo (FPS Y FNDR)

Para los proyectos cofinanciados con los Fondos de Inversión de Desarrollo, es responsabilidad de la entidad beneficiaria, en coordinación con el FPS y el FNDR, elaborar sus presupuestos de Inversión Pública considerando los Proyectos y/o Programas de Inversión que son cofinanciados en la gestión fiscal.

El proceso de inscripción de proyectos cofinanciados con Fondos, contempla el registro del proyecto en el SISIN-WEB por parte del Fondo, así como la programación de los recursos externos establecidos en el marco del convenio de cofinanciamiento.

La inscripción de los recursos de aporte local (APL), deberá ser registrada por la entidad cofinanciada, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento, la programación de gasto establecida para cada proyecto, aplicando el nombre y código SISIN asignada por los Fondos. Es responsabilidad de la entidad cofinanciada hacer el seguimiento a la ejecución de proyectos de los Fondos en el SISIN-WEB.

vi) Los Proyectos y/o Programas de Inversión

Deben ser registrados en el presupuesto de la entidad con competencia para la operación y el mantenimiento de los Proyectos y/o Programas de Inversión, salvo que existan convenios interinstitucionales, intergubernativos y/o normas expresas que determinen la entidad responsable de la ejecución.

2. Programación Plurianual de los Proyectos y/o Programas de Inversión Pública en el SISIN-WEB

Las entidades deben registrar en el SISIN-WEB la programación plurianual de sus Proyectos y/o Programas de Inversión en función al periodo de ejecución y sin sobrepasar el costo total.

Para realizar la programación plurianual se debe considerar los siguientes puntos:

- El programa o proyecto en función a su cronograma de ejecución, puede ejecutarse a lo largo de una o más gestiones.
- Debe realizarse en función a los recursos de financiamiento externos e internos asegurados.
- La ejecución acumulada del programa o proyecto, que se traducirá en reprogramación plurianual, cuando corresponda.
- La suma total de la programación plurianual y la ejecución acumulada (reprogramación) debe ser igual al Costo Total del Proyecto.

3. Registro del Presupuesto de Proyectos y Programas de Inversión por objeto de gasto en el SISIN-WEB.

Las entidades del Sector Público, deben presupuestar los Proyectos y/o Programas de Inversión, de acuerdo al siguiente proceso:

- i) Registro, revisión y actualización de la información técnica de los programas y proyectos de inversión.
- ii) Asignación de recursos institucionales en el SISIN-WEB por fuente, organismo financiador y convenio de financiamiento (cuando corresponda).
- iii) Registrar por Proyecto la información referida al Catálogo de Proyectos: código SISIN, nombre del Proyecto que refleje la acción, objeto y localización, Tipo de Inversión, Etapa, Código Sectorial, Código de Finalidad y Función, Código PDES (2016-2020) y localización geográfica.
- iv) Asignar una categoría programática por programa y/o proyecto de inversión, que contemple: Dirección Administrativa (DA), Unidad Ejecutora (UE), Programa y Proyecto.
- v) Asignar por Proyectos y/o Programas de Inversión los recursos por Fuente y Organismo Financiador en las partidas de gasto correspondientes, en función al Costo Total, la Programación Plurianual y el cronograma de ejecución de la inversión.
- vi) Se debe programar los montos que serán ejecutados en la gestión, de acuerdo con el Costo Total de la etapa registrado en el SISIN-WEB y la programación de recursos plurianual

- vii) Consolidación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública, verificando el equilibrio entre recursos y gastos.
- viii) Cierre y dictamen de aprobación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública.

4. Programación Mensual física y financiera de la Inversión Pública en el SISIN-WEB.

Las entidades una vez aprobado el Presupuesto General del Estado (PGE) deberán realizar la programación física y financiera:

a) Física

- i) El cronograma de ejecución por componente, tomando en cuenta los plazos de contratación, adjudicación y ejecución de la obra.
- ii) Los factores externos según tipo de proyecto (periodos de lluvia, calendario agrícola, sequías, helada, entre otros)

b) Financiera

- i) Programación del gasto mensual de los Proyectos y/o Programas de Inversión por fuente, organismo financiador y objeto de gasto
- ii) El monto aprobado por partida de gasto, fuente y organismo financiador, que se constituye en el límite de gasto para la gestión.

Las entidades deben registrar oportunamente todas las modificaciones presupuestarias realizadas en sus Proyectos y/o Programas de Inversión, a fin de mantener actualizado el presupuesto vigente, y efectuar la reprogramación mensual del gasto, tomando en cuenta las consideraciones de la programación.

5. Presentación de Presupuesto y Documentación de Respaldo

Las entidades públicas deberán presentar al Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Presupuesto Institucional de Inversión Pública adjuntando la siguiente documentación:

- i) Disposición legal que apruebe el presupuesto institucional que detalle el monto asignado para Inversión Pública, emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda. (original o copia legalizada).
En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Control Social.
- ii) Informe Técnico Financiero e Informe Legal que justifiquen el presupuesto de inversión pública de la entidad.
- iii) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos.
- iv) Convenios, certificación y/o normativa legal que respalden los créditos y donaciones internas y externas.
- v) Para Proyectos y/o Programas de Inversión financiados con recursos TGN, adjuntar documentación de respaldo que corresponda.
- vi) Documentación de respaldo y/o convenio interinstitucional de las transferencias a recibir y otorgar.
- vii) Las entidades beneficiarias del IDH, deberán adjuntar su Plan de Inversiones, en el marco de las competencias asignadas por normativa vigente, tomando en cuenta los indicadores de línea base publicados en la página web del MPD-VIPFE o SISIN - WEB.
- viii) Dictamen del SISIN WEB de cada Proyecto y/o Programa de Inversión, suscrito por la MAE:
 - Para Proyectos y/o Programas de Inversión de continuidad:

- Adjuntar el Dictamen que corresponda por cambio de etapa, cambio de plazo de ejecución, cambio de costo total (original o copia legalizada).
 - En caso de que no presenten ningún cambio, adjuntar copia simple del Dictamen vigente.
- Para Proyectos y/o Programas de Inversión nuevos: Adjuntar el Dictamen de Inicio de la Etapa del Proyecto (original o copia legalizada).
- ix) La programación de la ejecución física-financiera de los Proyectos y/o Programas de Inversión Pública deberá ser registrada en los módulos físico y presupuestario el SISIN-WEB.
- x) Documentación de Proyectos y/o Programas de Inversión:
- Para la Preinversión: Informe de Condiciones Previas, los términos de referencia y el presupuesto referencial de la consultoría.
 - Para la ejecución: Todo Proyecto y/o Programa de Inversión debe contar con el Estudio de acuerdo con el contenido establecido en el Reglamento Básico de Preinversión.

Para fines de presupuesto se debe presentar lo siguiente:

- Proyectos y/o Programas de Inversión de Continuidad: Informe Técnico de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y/o Programas de Inversión, Términos de Referencia y/o Matriz de Consultorías, cuando corresponda.
- Proyectos y/o Programas de Inversión Nuevo: Informe técnico de Resumen del Proyecto y/o Programa de Inversión, Términos de Referencia y/o Matriz de Consultorías, cuando corresponda.

Se exceptúa de la remisión de la documentación prevista en el presente inciso, a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), siendo la MAE responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

- xi) El “Dictamen de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Pública” del SISIN-WEB firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad, adjuntando los Reportes del SISIN-WEB, generados en el cierre del presupuesto, referidos a :
- Recursos destinados a inversión,
 - Programación presupuestaria por objeto del gasto,
 - Catálogo de proyectos.

Los estudios de preinversión y la documentación de respaldo de los Proyectos y/o Programas de Inversión, así como del Presupuesto Institucional de Inversión Pública, deberán estar resguardados bajo responsabilidad de cada entidad y disponible para su verificación y/o presentación, cuando así lo requiera el MPD-VIPFE y/o las instancias fiscalizadoras y de control competentes.

ANEXO V
PARTIDAS PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN CAPITALIZABLES
Y NO CAPITALIZABLES

Las siguientes partidas de gasto se podrán aplicar en proyectos y programas de inversión tomando en cuenta lo previsto en los estudios de preinversión y la estrategia de ejecución ya sea por administración directa o a través de terceros.

Partida	Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
12100	Personal Eventual	SI	SI
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	SI	SI
13131	Aporte Solidario	SI	SI
13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	SI	SI
13200	Aporte Patronal para Vivienda	SI	SI
21100	Comunicaciones	SI	SI
21200	Energía Eléctrica	SI	SI
21300	Agua	SI	SI
21400	Servicios Telefónicos	SI	SI
21500	Gas Domiciliario	SI	SI
21600	Servicios de Internet y Otros	SI	SI
22110	Pasajes al Interior del País	SI	SI
22120	Pasajes al Exterior del País	SI	SI
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	SI	SI
22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	SI	SI
22300	Fletes y Almacenamiento	SI	SI
22500	Seguros	SI	SI
22600	Transporte de Personal	SI	SI
23100	Alquiler de Edificios	SI	SI
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	SI	SI
23400	Otros Alquileres	SI	SI
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	SI	SI
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	SI	SI
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	SI	SI
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	SI	NO
25120	Gastos Especializados por Atención Médica	SI	SI
25230	Auditorías Externas	SI	SI
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	SI	SI
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	SI	SI
25500	Publicidad	SI	SI
25600	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	SI	SI
25700	Capacitación del Personal	SI	SI
25810	Consultorías por Producto	NO	SI

Partida	Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
25820	Consultores de Línea	NO	SI
25900	Servicios Manuales	SI	SI
26200	Gastos Judiciales	SI	SI
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	NO	SI
26610	Servicios Públicos	SI	SI
26620	Servicios Privados	SI	SI
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	SI *	SI *
31110	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas	SI	SI
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	SI	SI
31200	Alimentos para Animales	SI	SI
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	SI	SI
32100	Papel de Escritorio	SI	SI
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	SI	SI
32300	Libros, Manuales y Revistas	SI	SI
32400	Textos de Enseñanza	SI	SI
33100	Hilados y Telas	SI	SI
33200	Confecciones Textiles	SI	SI
33300	Prendas de Vestir	SI	SI
33400	Calzados	SI	SI
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	SI	SI
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	SI	SI
34300	Llantas y Neumáticos	SI	SI
34400	Productos de Cuero y Caucho	SI	SI
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	SI	SI
34600	Productos Metálicos	SI	SI
34700	Minerales	SI	SI
34800	Herramientas Menores	SI	SI
34900	Material y equipo militar	SI **	SI **
39100	Material de Limpieza	SI	SI
39300	Utensilios de Cocina y Comedor	SI	SI
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	SI	SI
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	SI	SI
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	SI	SI
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	SI	SI
39800	Otros Repuestos y Accesorios	SI	SI
41100	Edificios	SI	NO
41200	Tierras y Terrenos	SI	NO
42210	Construcciones y Mejoras de Viviendas	SI	NO
42220	Construcciones y Mejoras para Defensa y Seguridad	SI	NO
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO***

Directrices de Formulación Presupuestaria

Partida	Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO***
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	NO***
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	NO***
43110	Equipo de Oficina y Muebles	SI	SI
43120	Equipo de Computación	SI	SI
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	SI	SI
43320	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	SI	SI
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción	SI	SI
43340	Equipo de Elevación	SI	NO
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	SI	SI
43500	Equipo de Comunicación	SI	SI
43600	Equipo Educativo y Recreativo	SI	SI
43700	Otra Maquinaria y Equipo	SI	SI
46110	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Privado	SI	NO
46120	Consultoría en Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Privado	SI	NO
46210	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	SI	NO
46220	Consultoría en Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	SI	NO
46310	Consultoría por Producto	SI	NO
46320	Consultoría de Línea	SI	NO
49100	Activos Intangibles	SI	SI
49300	Semovientes y Otros Animales	SI	SI
49400	Activos Museológicos y Culturales	SI	NO
49900	Otros	SI*****	NO
71630	Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal	NO	SI****
81400	Impuesto al Valor Agregado Importaciones	SI	SI
82100	Gravamen Aduanero Consolidado	SI	SI
85100	Tasas	SI	SI
85200	Derechos	SI	SI

* Sólo Universidades

** Sólo Ministerios de Defensa y de Gobierno.

*** Se habilita excepcionalmente para Entidades del Nivel Central del Estado, para construcción de obras menores en proyectos y programas integrales.

**** Sólo el Ministerio de Salud para el programa Bono Juana Azurduy

***** Previa evaluación del VIPFE, solo para universidades

Nota: Proyectos y Programas de Inversión Capitalizables: Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital o la generación de activos intangibles (derechos, patentes y otros). En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.

Proyectos y Programas de Inversión No Capitalizables: Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental (se excluyen proyectos específicos de infraestructura y/o equipamiento). En este caso, se capitaliza solamente las partidas del grupo 40000 "Activos Reales", cuando el beneficiario final es una entidad pública.

ANEXO VI FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

SECCIÓN I GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

1. Programación de Recursos

a) Regalías:

i. Hidrocarburíferas

La Ley N° 3058 de 18 de mayo de 2005, establece una Regalía Departamental, equivalente al 11% de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción, una Regalía Nacional Compensatoria del 1% de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988; los cuales deberán registrarse en el rubro 14221 “11% Regalías Departamentales” y 14222 “1% Regalía Compensatoria Departamental”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 220 “Regalías” y Entidad Otorgante 513 “Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos”

ii. Mineras

Los recursos provenientes de Regalías Mineras, se sujetarán a lo establecido en la Ley N°535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, que dispone que las regalías mineras se distribuirán de la siguiente manera: 85% para el Gobierno Autónomo Departamental productor, de los cuales destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN, y 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores.

Estos recursos deben registrarse en el rubro 14100 “Regalías Mineras”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 220 “Regalías” y Entidad Otorgante 999 “Sector Privado”.

iii. Forestales

Conforme a la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, las Gobernaciones percibirán por concepto de regalías forestales el 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte; éstos recursos se registran en el rubro 14300 “Regalías Agropecuarias y Forestales”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 220 “Regalías” y Entidad Otorgante 312 “Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras”.

b) Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD

Establecido en la Ley Nº 843 de 20 de mayo de 1986 y sus modificaciones (Leyes Nº 1606 de 22 de diciembre de 1994 y Nº 2152 de 23 de noviembre de 2000), Decreto Supremo Nº 29777 de 05 de noviembre de 2008, Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización (Disposición Transitoria Octava), provenientes del 25% de la recaudación en efectivo del IEHD. El 50% se distribuye en función del número de habitantes de cada departamento y el restante 50% en forma igualitaria para los nueve departamentos.

Estos recursos se registrarán en el rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 117 “Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

c) Fondo de Compensación Departamental

La Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización (Disposición Transitoria Séptima), establece que el 10% de la recaudación en efectivo del IEHD se destinará a favor de los Gobiernos Autónomos Departamentales que se encuentren por debajo del promedio de regalías departamentales por habitante. En caso de exceder el límite del 10% su distribución se ajustará proporcionalmente entre los departamentos beneficiarios.

Estos recursos se registrarán en el rubro 19216 “Fondo de Compensación Departamental”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 116 “Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

d) Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH

Recursos distribuidos en el marco de la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre de 2005 (Distribución del IDH y Asignación de Competencias) y Decreto Supremo Nº 29322 de 24 de octubre de 2007, que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 28421, referido a la distribución del IDH; se registrarán en los rubros 19212 “Por Coparticipación Tributaria” y 19211 “Por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

e) Impuesto a la Participación en Juegos – IPJ

Según Ley Nº 60 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar. Los recursos del IPJ se distribuyen en 15% a los Gobiernos Autónomos Departamentales y 15% a los Gobiernos Autónomos Municipales (60% de acuerdo al número de habitantes y el 40% por índice de pobreza); deben registrarse en el rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 120 “Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

f) Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Departamentales

Se refieren a todo ingreso recurrente procedente de: venta de bienes y servicios, derechos, multas, tasas, impuestos y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad, conforme los Numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo 105 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización. Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de los mismos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 12000 "Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas", 13400 "Impuestos Departamentales", 15000 "Tasas, Derechos y Otros Ingresos", 16000 "Intereses y Otras Rentas de la Propiedad", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", Entidad Otorgante 0999 "Sector Privado", según corresponda.

g) Recursos Externos de Donación y Crédito

Los recursos externos por crédito y donación podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios vigentes debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación de recursos emitida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 18000 "Donaciones Corrientes", 22000 "Donaciones de Capital" y 37000 "Obtención de Préstamos del Exterior", Fuentes de Financiamiento 80 "Donación Externa" y 70 "Crédito Externo", Organismos Financiadores de acuerdo al Clasificador de Organismos Financiadores, según corresponda.

h) Recursos Internos de Donación y Crédito

Los recursos internos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios vigentes debidamente suscritos con los organismos financiadores y/o documentación de respaldo, según corresponda; en el caso de crédito interno, adicionalmente con la certificación emitida por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los subgrupos 18100 "Donaciones Corrientes Internas" y 22100 "Donaciones de Capital Internas", Fuentes de Financiamiento 87 "Donación Interna", 47 "Transferencia de Donación Interna" o 97 "Préstamos de Donación Interna" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El crédito interno se registrará en los rubros de los grupos 36100 "Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo" y 36200 "Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 92 "Préstamo de Recursos Específicos" y 95 "Préstamo de Crédito Interno" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

i) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), deben programarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; cuyo registro se efectuará en el rubro 23220 “De los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades”, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador que correspondan y Entidad Otorgante 0287 “Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social”.

j) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; estos recursos deben registrarse en el rubro 36210 “En Efectivo”, Fuente de Financiamiento 92 “Préstamos de Recursos Específicos”, 93 “Préstamos de Crédito Externo” y 94 “Préstamos de Donación Externa”, Organismo Financiador que corresponda y Entidad Otorgante 0862 “Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (Salos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Anticipos Financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.

Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

l) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia

En marco del Decreto Supremo N° 913 de 15 de junio de 2011 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a entidades públicas beneficiarias del Programa Bolivia Cambia, de acuerdo a solicitud de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

No corresponde la inscripción de saldos de recursos del TGN (41 - 111), toda vez que estos deben ser revertidos a la cuenta de origen, previa coordinación con la UPRE.

2. Programación de Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización; siendo el límite máximo el 15% de los siguientes recursos:

1. Regalías
2. Fondo de Compensación
3. Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados

En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros), donaciones, créditos, venta de activos fijos, transferencias y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Adicionalmente, los Gobiernos Autónomos Departamentales pueden financiar gastos de funcionamiento con sus Recursos Específicos.

Las Asambleas Departamentales y Servicios Departamentales podrán utilizar saldos de caja y bancos para gasto corriente, excepto para el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”, conforme a normativa vigente.

b) Gastos Obligatorios

i. Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana

Los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán destinar el 10% de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (previa deducción del 30% para la Renta Dignidad) a programas, proyectos y actividades contenidos en los Planes de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa vigente.

El registro de presupuesto se lo realizará en el Programa 95 “Servicio de Seguridad Ciudadana”, asimismo los saldos no ejecutados deberán ser reasignados al mismo programa en la siguiente gestión.

ii. Asignación de Recursos para Participación y Control Social (PyCS)

En el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, los Gobiernos Autónomos Departamentales deben destinar recursos para efectivizar la PyCS, los mismos deben ser registrados en el Programa 16 “Fortalecimiento Gobernación, Municipal y Comunitario”, Actividad 50 “Participación y Control Social”.

iii. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

En el marco de la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, los Gobiernos Autónomos Departamentales deben programar el pago de la Renta Dignidad en la partida presupuestaria 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”, con Entidad de Transferencia 99 “Tesoro General de la Nación”, Programa 98 “Partidas no Asignables a Programas – Transferencias”, Actividad 32 “Renta Dignidad”.

iv. Asignación de Recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, los Gobiernos Autónomos Departamentales beneficiarios del IDH, destinarán el 0.2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en la partida

presupuestaria 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad de Transferencia 52 “Ministerio de Culturas y Turismo”, asignando los mismos en el Programa 98 “Partidas no Asignables a Programas – Transferencias”, Actividad 34 “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”.

v. Asignación de Recursos para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En el marco de la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Departamentales utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

En el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, los recursos asignados a este programa **no** pueden ser destinados a otros fines, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados al mismo programa en la siguiente gestión.

vi. Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Departamental

En el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos, cada Gobierno Autónomo Departamental debe prever en su Plan Operativo Anual y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, mismos que deben ser registrados en el Programa 96 “Gestión de Riesgos”.

vii. Asignación de recursos para prediarios

En el marco del Decreto Supremo N° 1854 de 24 de diciembre de 2013 los Gobiernos Autónomos Departamentales son responsables del pago total de los gastos por prediarios de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su Departamento, para lo cual deberán coordinar con el Ministerio de Gobierno.

viii. Asignación de Recursos para la Niñez y Adolescencia

Conforme la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código del Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de programas destinados a la Niñez y Adolescencia; el registro se efectuará en el Programa 26 “Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia”.

ix. Otros Gastos Obligatorios

En el marco de la Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005, los Gobiernos Autónomos Departamentales financiarán las siguientes actividades con recursos del IDH:

- Festivales y Premios: Festival Internacional de la Cultura de Sucre (GAD Chuquisaca), Festival Internacional de Cultura Potosí (GAD Potosí), Festival de Música Renacentista y Barroca Americana “Misiones de Chiquitos y Moxos” (GAD Santa Cruz), Casa Dorada, Museo Paleontológico y Observatorio Astronómico (GAD Tarija), Premio Nacional de Cultura (GAD La Paz), Premio Peter Travesí (GAD Cochabamba), Premio Gudnar Mendoza (GAD La Paz), Premio de Novela (GAD La Paz), Premio Poesía (GAD La Paz).
- Fortalecimiento de Entidades Descentralizadas, en el Ámbito de su Competencia Departamental: Autoridad Binacional Lago Titicaca (GAD La Paz), Servicio al Mejoramiento de Navegación Amazónica (GADs involucrados), Oficina Técnica de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (GAD Tarija).
- Costo del Bono de Vacunación: Viáticos de vacunación y escalafón al mérito, que se otorga al sector salud, para campañas de vacunación, según monto determinado en Decreto Supremo.
- Costo de Becas Universitarias según convenio.
- Costo de las contrapartes de los Programas Nacionales de Riego y Electrificación

c) Asignación de recursos a programas sociales, ambientales y otros con recursos del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías

De acuerdo a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, los Gobiernos Autónomos Departamentales podrán destinar hasta un 10% del 85% de inversión de los recursos del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías a favor de los programas sociales, ambientales y otros, de acuerdo a lo siguiente:

- Hasta un 5% en programas no recurrentes, de apoyo a la equidad de género e igualdad de oportunidades, en asistencia social, promoción al deporte, promoción a la cultura, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, promoción al desarrollo productivo y promoción al turismo con respeto a los principios de equidad de género y plurinacionalidad del Estado.

- Hasta completar el 10% para financiar gastos en Servicios Personales, para los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES).

i. Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad

En el marco de la Ley N° 223 de 02 de marzo de 2012, los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 42 "Desarrollo de la Gestión Social".

En el marco del Decreto Supremo N° 29668 de 18 de junio de 2008, tienen la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de 4% del total de su personal.

ii. Asignación de Recursos para Adultos Mayores

Los recursos que se asignen en el marco del Numeral 30, Artículo 300 de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013, de las Personas Adultas Mayores, deben ser registrados en el Programa 42 "Desarrollo de la Gestión Social".

SECCIÓN II

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO

1. Programación de Recursos

a) Recursos de Coparticipación Tributaria

De acuerdo a la Disposición Transitoria Tercera, Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización; su registro debe efectuarse en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias del TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

b) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Recursos distribuidos en el marco de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo 28421 de 21 de octubre de 2005 (Distribución del IDH y Asignación de Competencias); Decreto Supremo N° 29322 de 24 de octubre de 2007, que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, referido a la distribución del IDH y Ley N° 3322 de 16 de enero de 2006 del Fondo de Compensación.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino registrarán los recursos de la coparticipación del IDH, en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

Por otra parte, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino que reciban los recursos de compensación y nivelación del IDH, registrarán los mismos en el rubro 19211 “Por Subsidios y Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

c) Recursos por Regalías Mineras

Los recursos provenientes de Regalías Mineras, se sujetarán a lo establecido en la Ley N°535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, que dispone que las regalías mineras se distribuirán de la siguiente manera: 85% para el Gobierno Autónomo Departamental productor y 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores.

Los GAMs registrarán los recursos de Regalías Mineras, en el rubro 14100 “Regalías Mineras”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 220 “Regalías” y Entidad Otorgante 0999 “Sector Privado”.

d) Impuesto a la Participación en Juegos – IPJ

Recursos provenientes de la aplicación de la Ley N° 60 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar; deben registrarse en el rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias del TGN”, Organismo Financiador 120 “Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

e) Recursos de Patentes Petroleras

Estos recursos programados en cumplimiento a la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y al Decreto Supremo N° 29046 de 28 de febrero de 2007, deben registrarse en el rubro 15320 “Patentes Petroleras”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 121 “Tesoro General de la Nación – Patentes Petroleras” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

f) Recursos de Patentes Forestales

Provenientes del aprovechamiento forestal y del desmonte establecidos en la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996; este recurso debe ser registrado en el rubro 15310 “Patentes Forestales”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos” y Entidad Otorgante 312 “Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras”.

g) Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino

Se refieren a todo ingreso procedente de: ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad, conforme los Numerales 1, 2 y 3 de los Artículos 105 y 106 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización. Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de los mismos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 12000 “Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas”, 13000 “Ingresos por Impuestos”, 15000 “Tasas, Derechos y Otros Ingresos”, 16000 “Intereses y Otras Rentas de la Propiedad”, Fuente de

Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismos Financiadores 210 “Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino” y 230 “Otros Recursos Específicos”, Entidad Otorgante 0999 “Sector Privado”, según corresponda.

h) Recursos Externos de Donación y Crédito

Los recursos externos por crédito y donación podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios vigentes debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación de recursos emitida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 18000 “Donaciones Corrientes”, 22000 “Donaciones de Capital” y 37000 “Obtención de Préstamos del Exterior”, Fuentes de Financiamiento 80 “Donación Externa” y 70 “Crédito Externo”, Organismos Financiadores de acuerdo al Clasificador de Organismos Financiadores, según corresponda.

i) Recursos Internos de Donación y Crédito

Los recursos internos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios vigentes debidamente suscritos con los organismos financiadores y/o documentación de respaldo; en el caso de crédito interno adicionalmente la certificación emitida por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los subgrupos 18100 “Donaciones Corrientes Internas” y 22100 “Donaciones de Capital Internas”, Fuentes de Financiamiento 87 “Donación Interna”, 47 “Transferencia de Donación Interna” o 97 “Préstamos de Donación Interna” y Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos”.

El crédito interno se registrará en los rubros de los grupos 36100 “Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo” y 36200 “Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo”, Fuente de Financiamiento 92 “Préstamo de Recursos Específicos” y 95 “Préstamo de Crédito Interno” y Organismo Financiador 230 “Otros Recursos Específicos”.

j) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), deben programarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; cuyo registro se efectuará en el rubro 23220 “De los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades”, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador que correspondan y Entidad Otorgante 0287 “Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social”.

k) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debe efectuarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; estos recursos deben registrarse en el rubro 36210 “En Efectivo”, Fuente de Financiamiento 92

“Préstamos de Recursos Específicos”, 93 “Préstamos de Crédito Externo” y 94 “Préstamos de Donación Externa”, Organismo Financiador que corresponda y Entidad Otorgante 0862 “Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

l) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (Salvos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Anticipos Financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.

m) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia

En marco de la Decreto Supremo N° 913 de 15 de junio de 2011 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a entidades públicas beneficiarias del Programa Bolivia Cambia, de acuerdo a solicitud de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

No corresponde la inscripción de saldos de recursos del TGN (41 - 111), toda vez que deben ser revertidos a la cuenta de origen previa coordinación con la UPRE.

2. Programación de Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos:

1. Recursos Específicos
2. Coparticipación Tributaria

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos y los de Coparticipación Tributaria. En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (salvos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros).

En los Gobiernos Autónomos Municipales en los que se haya efectuado la separación administrativa de órganos, se podrán utilizar saldos de caja y bancos del Concejo Municipal para gasto corriente, excepto para el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”, conforme lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 726 del 05 de agosto de 2014 de Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y Clasificación Institucional de las Empresas y Entidades Municipales.

b) Gastos Obligatorios

i. Asignación de recursos para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral

En el marco de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el 15,5% de los recursos de Coparticipación Tributaria o su equivalente de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos administrados por los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, estará destinado a financiar las prestaciones que sean demandadas en establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel existentes en la jurisdicción municipal, por todo beneficiario que provenga de cualquier municipio.

En el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino determinará la fuente y organismo con la que financiará las prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, misma que no podrá modificarse durante el ejercicio fiscal; información que deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual y Presupuesto remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, para su comunicación al Servicio de Impuestos Nacionales, a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Los recursos destinados a este fin, serán registrados en el marco de la normativa vigente en el programa 20 "Gestión de Salud" y actividad 99, en la que solo deberán figurar las partidas 25120 "Gastos Especializados en Atención Médica y Otros", 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" y 31140 "Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas", en esta última partida deberá registrarse el complemento nutricional para el Adulto Mayor "CARMELO".

ii. Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino

En el marco de la Ley N° 602 de 13 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino debe prever en su Plan Operativo Anual y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, los cuales deben ser registrados en el Programa 31 "Gestión de Riesgos".

iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En cumplimiento a la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su decreto reglamentario N° 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán utilizar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el 10%, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Estos recursos deben ser registrados en el Programa 25 "Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer", asimismo en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, los recursos asignados a este programa no pueden

ser destinados a otros fines, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.

iv. Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia

Conforme la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código del Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas, mismos que deben registrarse en el Programa 26 “Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia”.

v. Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana

En el marco de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 264 de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para Una Vida Segura” y sus decretos reglamentarios N° 1436 de 14 de diciembre de 2012 y N° 1617 de 19 de junio de 2013, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán destinar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana.

La asignación de recursos para este fin estará sujeta a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda: para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo un 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción de la Renta Dignidad; para mayores a 50.000 habitantes el 10%. El registro de presupuesto se lo realizará en el Programa 33 “Servicio de Seguridad Ciudadana”, los saldos no ejecutados deberán ser reasignados al mismo programa en la siguiente gestión.

vi. Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS)

En el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deben programar los recursos destinados a la PyCS, asignando los mismos en el Programa 34 “Fortalecimiento Institucional”, Actividad 99 “Participación y Control Social”, en ningún caso éstos recursos deberán ser destinados al pago de remuneraciones.

vii. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, en el marco de la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007, deben asignar el 30% de los recursos de coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para programar el pago de la Renta Dignidad en la partida presupuestaria 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad de Transferencia 099 “Tesoro General de la Nación”.

viii. Asignación de Patentes Forestales

En el marco de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 38 de la Ley N° 1700, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino beneficiarios de patentes forestales destinarán

dichos recursos al apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de las obras sociales de interés local.

ix. Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino beneficiarios de los recursos de coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, deben asignar el 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en la partida presupuestaria 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad de Transferencia 52 “Ministerio de Culturas y Turismo”.

x. Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal

Según la Ley N° 540 de 25 de junio de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales asociados al Sistema Asociativo Municipal deberán aportar anualmente el 4 (cuatro) por mil de sus recursos de coparticipación tributaria a la Federación de Asociaciones Municipales; debiendo programar este gasto en el Programa 98 Actividad 90 “Sistema Asociativo Municipal”, partida 71610 “A Personas o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro” y Entidad de Transferencia 999 “Sector Privado”.

xi. Asignación de recursos por convenios específicos

Los recursos con destino a un gasto específico establecido en convenios con organismos financiadores deben ser asignados en su integridad a estos fines, y en ningún caso podrán financiar otros gastos ajenos a este.

xii. Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad

En el marco de la Ley N° 223 de 02 de marzo de 2012, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 25 “Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer”.

En el marco del Decreto Supremo N° 29668 de 18 de junio de 2008 tienen la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de 4% del total de su personal.

xiii. Asignación de Recursos para Adultos Mayores

Los recursos que se asignen en el marco del Numeral 39, Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013, de las Personas Adultas Mayores deben ser registrados en el Programa 25 “Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer”.

SECCIÓN III

ENTIDADES DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

a) Creación de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas

En el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, las Entidades Territoriales Autónomas podrán crear entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas, mediante norma expresa.

b) Asignación de Código Institucional

- I. Las Entidades Territoriales Autónomas asignarán códigos institucionales a sus entidades descentralizadas y empresas, a través del sistema oficial de gestión pública debiendo adjuntar el archivo digital del documento de creación; para lo cual solicitarán a la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal (DGSGIF), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la habilitación de los usuarios de registro con perfiles de elaboración y aprobación.
- II. Las Entidades Territoriales Autónomas que creen Entidades Desconcentradas, deberán identificar su funcionamiento a través de Direcciones Administrativas (DAs.) independientes.

c) Sistemas de Gestión Fiscal para las Empresas y Entidades Descentralizadas

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la empresa o entidad descentralizada, solicitará a la DGSGIF, la habilitación de un gestor de usuarios para la administración del sistema oficial de gestión pública, así como para el Sistema Integrado de Contrataciones del Estado (SICOES).

d) Formulación del Presupuesto

El presupuesto del Órgano Ejecutivo de las Entidades Territoriales Autónomas debe incluir el presupuesto de las entidades bajo su tuición, considerando lo siguiente:

- I. Cada Empresa y Entidad Descentralizada deberá presentar su presupuesto al Órgano Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma para su agregación y consolidación.
- II. Una vez aprobado el presupuesto de la Entidad Territorial Autónoma, el Ejecutivo procederá a su presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de forma consolidada y detallada, a través del sistema oficial de gestión pública.
- III. Las Entidades Territoriales Autónomas determinarán los sectores económicos y categorías programáticas que utilizarán sus entidades descentralizadas y empresas, considerando la estructura programática definida en la presente directriz.

e) Saldos de Caja y Bancos

El registro de saldos de caja y bancos de las Empresas y Entidades Descentralizadas, deberá efectuarse a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Territorial Autónoma, en el marco de la normativa vigente.

f) Escala Salarial

Cada Empresa y Entidad Descentralizada deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Territorial Autónoma que ejerce tuición sobre esta, su escala salarial, aprobada por la instancia correspondiente, en un plazo de 15 días posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de política salarial, establecidos por el nivel central de Estado.

g) Modificaciones Presupuestarias

Las entidades descentralizadas y empresas tendrán las mismas flexibilizaciones y restricciones en materia presupuestaria de las Entidades Territoriales Autónomas que ejercen tuición sobre éstas.

ANEXO VII REGIMEN LEGAL Y PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1. EMPRESAS QUE MANTENGAN SU TIPOLOGÍA

En el marco de la Ley N° 466 de 27 de diciembre de 2013, las empresas públicas continuarán desarrollando sus actividades conforme a su normativa vigente hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología. En este contexto, en tanto se produzca el proceso de migración al nuevo régimen, las empresas públicas de tipología Estatal, deberán enmarcarse en los lineamientos transitorios establecidos en la Resolución Ministerial N° 106 de 29 de abril de 2016 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y las presentes directrices de formulación presupuestaria, considerando lo siguiente:

- a) Las Empresas Públicas deberán elaborar sus Planes Estratégicos Empresariales o Planes Estratégicos Corporativos, alineados al PDES y PSDI, constituyéndose los mismos en medios para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas a corto y mediano plazo.

Para la elaboración de los Planes Estratégicos Empresariales, las Empresas Públicas deberán emplear la metodología que considere conveniente y que mejor se adecue a su rubro empresarial, considerando que forma obligatoria deberán contener al menos lo siguiente:

1. Pilar: Identificar el pilar del PDES al cual la Empresa contribuirá.
2. Meta: Identificar la/las meta/s del pilar seleccionado en el PDES, a la que la Empresa busca contribuir.
3. Resultado: Determinar los resultados del PDES identificado por sector.
4. Acciones: Identificar los programas o proyectos que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse por la Empresa.

Adicionalmente deberá contemplar:

- Visión
 - Misión
 - Diagnóstico
 - Identificación de Responsables del cumplimiento de acciones, resultados y metas.
 - Indicadores de impacto y proceso
 - Presupuesto
- b) Identificar la disponibilidad de recursos, estimando sus ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y otros, para la siguiente gestión fiscal, considerando el comportamiento de la oferta y demanda de los mercados interno y externo.
- c) Formular sus presupuestos en coordinación con sus respectivos Ministerios cabezas de sector, priorizando la implementación de políticas de desarrollo sectorial, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos establecidos por esta instancia.

- d) Estimar los excedentes que prevén generar.
- e) Articular los objetivos de gestión con el presupuesto anual, mediante la aplicación del formulario de articulación POA – Presupuesto (Anexo III), (Se va continuar con el término POA) mismos que deberán ser registrados en los formatos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Para la formulación de sus presupuestos institucionales, las Empresas Públicas deberán considerar la estructura programática contemplada en el Anexo VII.

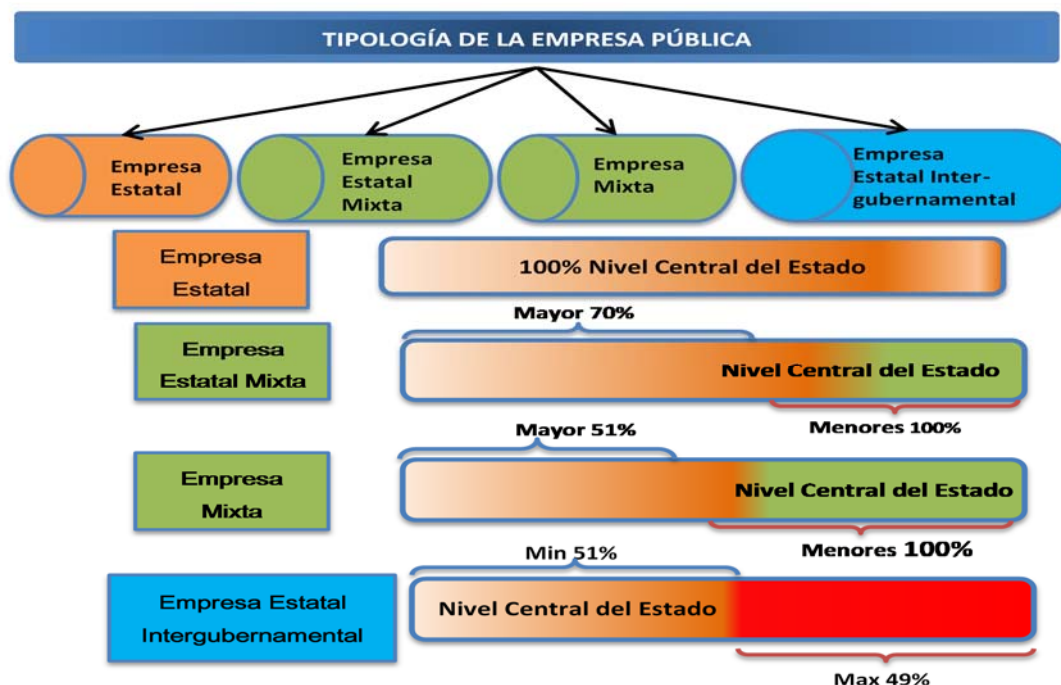
2. EMPRESAS QUE MIGREN DE TIPOLOGÍA

Régimen Legal de las Empresas Públicas

Las Empresas que migren al Régimen de las Empresas Públicas del nivel central del Estado, se sujetarán a sistemas de administración y control adecuados a su dinámica empresarial, aplicando los lineamientos de presupuesto y planificación empresarial pública, establecidos en la Ley N° 466 de 27 de diciembre de 2013 y la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016.

El Régimen Legal de las Empresas Públicas del nivel central del Estado está integrado por la Constitución Política del Estado, el Código de Comercio, Resoluciones del COSEEP y normativa específica, cuya tipología se muestra en el siguiente gráfico:

Las Empresas Públicas del Nivel central del Estado deberán implementar un régimen de eficiencia, eficacia y transparencia que contribuya al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva, y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia.



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo

El COSEEP remitirá el presupuesto de las empresas estatales, estatales mixtas y estatales intergubernamentales al MEFP, para su sistematización e incorporación como Anexo al Presupuesto General del Estado y posterior envío a la Asamblea Legislativa Plurinacional. Para este efecto, las Empresas Estatales, Estatal Mixta y Estatal Intergubernamental, deberán considerar información referente a recursos, gastos corrientes e inversiones, además de un resumen de los ingresos y gastos.

ANEXO VIII ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Las entidades del sector público, de acuerdo a su nivel institucional y competencias, deberán aplicar las siguientes estructuras programáticas:

I. Estructura Programática de Gastos para las Entidades del Sector Público (*)

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN
00	00	01	ADMINISTRACION CENTRAL
09	00	99	
10	00	01	 PROGRAMAS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES (incluye proyectos de inversión)
10	01	00	
⋮	⋮	⋮	
95	9999	99	
96	00	00	GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
96	00	01	
96	00	02	
97	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS
97	00	21	Provisiones Financieras (grupo 50000)
97	00	22	Provisiones para Gasto de Inversión (partida 991)
98	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS
98	00	01-20	Corriente
98	00	21-40	Capital
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS
99	00	21	Deuda Recurrente y Comerciales (con cargo al 15%)
99	00	22	Deuda Interna (FNDR y otros internos)
99	00	23	Deuda Externa (organismos internacionales)
99	00	24	Deuda de Capital (proyectos de inversión; programas no recurrentes y recurrentes)

(*) La Aplicación no incluye a la entidad 099 TGN

El Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrán adecuar la categoría programática con el sector económico, finalidad y función a las coyunturas que se presenten en el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado.

II. Estructura Programática de Gastos para las entidades del nivel central del Estado

Considerando que existen programas transversales generales y específicos en el sector Público, las entidades del nivel central del Estado, deben considerar dentro su estructura programática y en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas mediante norma legal, los siguientes programas:

a) Código Niña, Niño, Adolescente y Juventud

Al reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente que se encuentren en el territorio nacional, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad, basadas en la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, “Código Niña, Niño y Adolescente”, formulará el Plan Plurinacional, desarrollando el Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores a catorce (14) años en actividad laboral. El Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes, asignará los recursos que sean suficientes de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

Garantizar a las jóvenes y a los jóvenes, comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años de edad (16-28) del Estado Plurinacional de Bolivia, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas. Basadas en la Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013.

El marco institucional contará con recursos asignados del Presupuesto General del Estado de manera progresiva, apoyo financiero de la Cooperación Internacional y otras fuentes de financiamiento.

b) Garantías a las mujeres una vida libre de violencia

Se debe establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres del Estado Plurinacional de Bolivia y en los lugares sometidos a su jurisdicción, una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien, basados en la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013. El Ministerio de Justicia tendrá a su cargo el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE, asignando recursos necesarios, humanos y económicos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Para la implementación todas las instituciones públicas involucradas deberán realizar los ajustes necesarios en sus presupuestos institucionales de la gestión 2013; adicionalmente el TGN asignará recursos a entidades del nivel central, de acuerdo a disponibilidad financiera y de acuerdo a plazos establecidos.

c) Personas con discapacidad

Garantizar a las personas con discapacidad de todo el territorio del Estado Plurinacional, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato

preferente bajo un sistema de protección integral, en todos los Órganos del Estado, así como por las instituciones, sean estas públicas, privadas, cooperativas y/o economía mixta. Basadas en la Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012. Se establece la renta solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave, a regulada por norma reglamentaria, a partir del año 2013.

d) Personas adultas mayores

Regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, de sesenta (60) o más años de edad en el territorio bolivianos, así como la institucionalidad para su protección. Basados en la Ley 369 de 1 de mayo de 2013.

e) Trata y tráfico de personas

Con el objeto de combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

El Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias, garantizará progresivamente la asignación de recursos del Tesoro General del Estado a través del presupuesto de las entidades públicas responsables.

El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas se encargará de gestionar el financiamiento de recursos ante los organismos internacionales y otros, en el marco de la Política y Estrategia Plurinacional.

Los recursos resultantes de la confiscación de bienes provenientes de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, dispuesta en sentencia ejecutoriada, conforme a disposiciones legales vigentes.

El nivel central e instituciones descentralizadas asignarán en su presupuesto de planificación operativa anual los recursos económicos necesarios y suficientes.

f) Gestión de riesgos

En el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, que tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación, atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales. Asimismo, el Inciso a), Artículo 29 de la citada Ley, define el financiamiento del Fondo para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres – FORADE, en cero punto quince por ciento (0.15%) del total del Presupuesto General del Estado consolidado de gastos, aprobado para cada gestión fiscal con organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”.

g) Participación y Control Social

Establecer el marco general de la Participación y Control Social en todas las entidades públicas de los cuatro Órganos del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o recursos naturales. Basadas en la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social y la Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 341, las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, garantizarán dentro su presupuesto anual recursos destinados a efectivizar la Participación y Control Social. Asimismo, las entidades de Fiscalización y Regulación de los ingresos provenientes de las tasas de regulación, derecho, patentes, multas y otros ingresos, destinarán del presupuesto asignado por el TGN recursos para efectivizar el derecho de la Participación y Control Social.

h) Apoyo Presupuestario Sectorial

En el marco del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013, las entidades y empresas públicas del nivel central del Estado deben mantener sus recursos de donaciones, de crédito externo, de contravalor y otros provenientes del exterior en la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Extranjera, en libretas de cada entidad.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 654 de 10 de julio de 2014, Reglamenta el procedimiento para la inscripción de todos los recursos de Donación Externa correspondientes a la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial – APS.

i) Seguridad y Soberanía Alimentaria

En el marco de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, que tiene por objeto normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

La citada Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas; y a otras entidades públicas, privadas, mixtas, así como las y los productores individuales y colectivos, que directa o indirectamente intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo, la seguridad y soberanía alimentaria.

Las entidades del nivel central del Estado, programarán sus gastos considerando el siguiente grupo de categorías programáticas:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

PROGRAMA		FINALIDAD Y FUNCION	SECTOR
CODIGO	DESCRIPCION		ECO.
0 -9	Administración central	1.1.0; 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.2.1; 1.2.2; 1.3.0; 1.3.1; 1.3.3; 1.6.0; 1.7.0; 1.8.0	14
10	Investigación y desarrollo	1.5.0; 2.4.0; 3.5.0; 4.4.0; 4.8.2; 4.8.3; 4.8.4; 4.8.5; 4.8.6; 5.5.0; 6.5.0; 7.7.0; 8.5.0; 9.7.0; 10.8.0	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-18-19-20-21-22-23-24
11 - 32	Desarrollo económico y productivo	4.1.0; 4.1.1; 4.1.2; 4.2.0; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.3.0; 4.3.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 4.3.5; 4.3.6; 4.4.0; 4.4.1; 4.4.2; 4.4.3; 4.5.0; 4.5.1; 4.5.2; 4.5.3; 4.5.4; 4.5.5; 4.6.0; 4.7.0; 4.7.1; 4.7.2; 4.7.3; 4.7.4; 4.9.0	1-2-3-4-5-6-7-12-13-20
33 -38	Conservación y prevención del medio ambiente	5.1.0; 5.2.0; 5.3.0; 5.4.0; 5.6.0	19
39 - 47	Desarrollo infraestructura para vivienda y servicios	6.1.0; 6.2.0; 6.3.0; 6.4.0; 6.6.0	10-11
48 - 57	Servicios públicos generales	1.1.0; 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.2.1; 1.2.2; 1.3.0; 1.3.1; 1.3.3; 1.6.0; 1.7.0; 1.8.0	14
58 - 63	Defensa nacional civil y militar	2.1.0; 2.2.0; 2.3.0; 2.5.0	16
64 - 71	Servicios de seguridad ciudadana	3.1.0; 3.2.0; 3.3.0; 3.4.0; 3.6.0	14 - 15 - 23
72 - 77	Desarrollo salud y Deporte	7.1.0; 7.1.1; 7.1.2; 7.1.3; 7.2.0; 7.2.1; 7.2.2; 7.2.3; 7.2.4; 7.3.0; 7.3.1; 7.3.2; 7.3.3; 7.3.4; 7.4.0; 7.6.0	8 - 21
78 -83	Desarrollo de actividades recreativas y culturales	8.1.0; 8.2.0; 8.3.0; 8.4.0; 8.6.0	22 - 24 - 20
84 - 89	Desarrollo de la educación	9.1.0; 9.1.1; 9.1.2; 9.2.0; 9.2.2; 9.3.0; 9.4.0; 9.4.1; 9.4.2; 9.5.0; 9.6.0; 9.8.0; 9.8.1; 9.8.2	9
90 - 95	Promoción y políticas de genero y protección social	10.1.0; 10.1.1; 10.1.2; 10.2.0; 10.3.0; 10.4.0; 10.5.0; 10.6.0; 10.7.0; 10.9.0	8 - 9 - 15 - 21 - 22 - 23
96	Gestión de riesgos y cambio climatico	2.2; 10.9	16
97	Partidas no asignables a programas - activos financieros	1.1.0; 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.2.1; 1.2.2; 1.3.0; 1.3.1; 1.3.3; 1.6.0; 1.7.0; 1.8.0	14
98	Partidas no asignables a programas - otras transferencias	1.8 de acuerdo al objetivo de la transferencia	14
99	Partidas no asignables a programas - deudas	1.1.2; 1.7	17

- Actividad 98 – Fortalecimiento Institucional.
- Actividad 99 – Participación y Control Social.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES

PROGRAMAS GENERAL		PROGRAMA ESPECIFICO		ACTIVIDAD	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN
0-9	Administración Central	9	Desarrollo de Funciones Transversales	1	CÓDIGO NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE Y JUVENTUD
				2	GARANTÍAS A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
				3	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
				4	PERSONAS ADULTAS MAYORES
				5	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS
				6	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
				7	APOYO PRESUPUESTARIO SECTORIAL

III. Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Departamentales

Los Gobiernos Autónomos Departamentales programarán su gasto, de acuerdo a la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONOMICO
0	0	0	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	111	14
0	0	01 – 999	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
1	0	0	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (1)	111	14
1	0	01 – 999	Actividades de la Asamblea Departamental (con cargo al 15% y Recursos específicos)		
2	0	0	ASAMBLEA REGIONAL	111	14
2	0	01 – 999	Actividades de la Autonomía Regional		
10	0	0	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	19
10	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
10	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
11	0	0	DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACIÓN Y FUENTES DE ENERGÍA	43	05
11	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
12	0	0	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	42 - 109	01
12	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
12	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
13	0	0	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO	47 - 109	20
13	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
13	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
14	0	0	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	443 - 61	11
14	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
15	0	0	DESARROLLO DE SANEAMIENTO BÁSICO	52 - 63	10
15	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
15	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		

16	0	0	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	111 - 62	18
16	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
16	0	50	Participación y Control Social		
17	0	0	DESARROLLO DE LA MINERIA(2)	441	02
17	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
20	0	0	DELEGACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS	432	04
20	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
23	0	0	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	82 - 86 - 109	22
23	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
23	0	80 - 999	Otros Programas según sus competencias		
25	0	0	DEFENSA Y PROTECCION DE LA MUJER	109	21 - 23
25	0	20 - 40	Actividades propias del programa		
26	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	104 - 109	21 - 23
26	0	20 - 40	Actividades propias del programa		
35	0	0	COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO	4 - 109	03-13
35	0	20 - 40	Actividades propias del programa		
40	0	0	DESARROLLO DE LA SALUD	7 - 109	08
40	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
40	0	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos específicos del Servicio		
40	0	20 - 40	Actividades con transferencias del TGN(SEDES)		
40	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
41	0	0	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN	9 - 109	09
41	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
42	0	0	DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL	10	21 - 23
42	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
42	0	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos específicos del Servicio		
42	0	20 - 40	Actividades con transferencias del TGN (SEDEGES)		
42	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
43	0	0	DESARROLLO DE CAMINOS	45	06
43	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
43	0	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos específicos del Servicio		
44	0	0	DESARROLLO DEL DEPORTE	81 - 86 - 109	24
44	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD		
44	0	16 -19	Actividades de funcionamiento con recursos específicos del Servicio		
44	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
95	0	0	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3 - 109	15
96	0	0	GESTIÓN DE RIESGOS	109	12 - 16

97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	112	14
97	0	99	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo		
98	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS (GRUPO 70000)	18	14
98	0	22	Bono de Vacunación - Escalafón al Mérito - Becas de Medicina		
98	0	32	Renta Dignidad		
98	0	33	Universidades		
98	0	34	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica		
99	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (GRUPO 60000)	17	17

(1) Incluye los saldos de caja y bancos destinados a gasto corriente conforme a normativa vigente

(2) Gastos efectuados por la administración, recaudación, percepción y fiscalización de la Regalía Minera, incluye los recursos asignados al sector minero, a través de convenios intergubernativos con el nivel central

Nota: Para la identificación de proyectos se asignarán códigos entre "0001" y "9999"

IV. Estructura Programática los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán programar sus gastos de acuerdo a la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

CÓD.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONOMICO
0	EJECUTIVO MUNICIPAL	111	14
1	CONCEJO MUNICIPAL (1)	111	14
02 – 09	ADMINISTRACION CENTRAL	111	14
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	42 - 109	01
11	SANEAMIENTO BÁSICO	52 - 63	10
12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	421	01
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	19
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	51	10
15	FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN	435 - 436	05
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	64	11
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	443 - 451-61	11
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	451	06
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	61 - 62 - 49	11
20	GESTIÓN DE SALUD (2)	7 - 109	08
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9 - 109	09
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	81-86-109	24

23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	82 - 86 - 109	22
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	471 - 472 - 473-109	20
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	109 - 101 - 102 - 1041	21 - 23
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (3)	109 - 1041	21 - 23
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	451	06
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	411 - 471	13
29	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	49 - 424	01
30	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	61 - 62	11
31	GESTION DE RIESGOS	109	12 - 16
32	RECURSOS HÍDRICOS	63	12
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3 -109	15
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (4)	111 - 62	18
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	41 - 442 - 109	03 - 13
36 al 89	OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS		
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones) (5)	112	14
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS (Grupo 70000)	18	14
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	17	17

(1) Incluye los saldos de caja y bancos de aquellos municipios que hayan efectuado la separación administrativa de órganos, según normativa vigente.

(2) Para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral se debe utilizar la Actividad 99 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral"

(3) En cumplimiento a la Ley N° 548, Código Niño, Niña y Adolescente

(4) Incluye recursos para la participación y control social, que deben ser registrados en la Actividad 99 "Fortalecimiento de la Participación y Control Social"

(5) En cumplimiento de la Ley N°317, los recursos adicionales serán inscritos en la Actividad 99 "Provisiones para Programas y Proyectos de desarrollo"

Nota: Para la identificación de proyectos se asignarán códigos entre "0001" y "9999"

V. Apertura Programática para las Universidades Públicas

Asignación para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico

Las Universidades beneficiarias del IDH, destinarán el 0.2% de estos recursos de acuerdo al Decreto Supremo No. 859 de 29 de abril de 2011, debiendo programar el gasto en la partida presupuestaria 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la

Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y entidad de transferencia 52 “Ministerio de Culturas y Turismo”.

Competencias especiales del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

En el marco de la normativa vigente se amplían las competencias del IDH, permitiendo a las Universidades Públicas Autónomas financiar “el seguro social de salud de carácter universal para su población estudiantil”, “becas socio económicas, académicas y de extensión universitaria”, “infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos)”, “mantenimiento de la inversión y otros gastos de capital”, “desconcentración académica” y “extensión universitaria, cultura y deportes” así como compensar la otorgación de manera gratuita de “diplomas de bachiller” y “diplomas académicos y títulos en provisión nacional”; estos gastos deberán identificarse mediante una categoría programática específica.

Saldos Caja y Bancos de Fuente Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Los Saldos Caja y Banco de fuente IDH serán incorporados en el presupuesto de cada universidad previa presentación de la conciliación realizada con las instancias estudiantiles respectivas, certificando que el requerimiento no contempla saldos presupuestarios no ejecutados de los recursos otorgados en el marco de los Decretos Supremos Nº 1322 y 1323 de 12 de agosto de 2012.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

PROG.	PROY.	ACT.	DENOMINACIÓN	FIN. FUN.	SECTOR ECO.
00	0000	000	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD	9.4	9
00	0000	001	Rectorado		
00	0000	002	Vicerectorado		
00	0000	003	Dirección Administrativa Financiera		
00	0000	004	Auditoría Interna		
10	0000	000	FORMACIÓN ACADÉMICA	9.4	9
10	0000	001	Prefacultativos		
10	0000	002	Institutos Técnicos Universitarios		
10	0000	003	Pre Grado		
10	0000	004	Post Grado		
10	0001	000	Proyectos de Inversión		
11	0000	000	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	9.7	9
11	0000	001	Investigación Científica y Tecnológica		
11	0001	000	Proyectos de Inversión		
71	0000	001	DESCONCENTRACIÓN ACADÉMICA	9.4	9
72	0000	001	BECAS SOCIO ECONÓMICAS, ACADÉMICAS Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	9.4	9
73	0000	001	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos)	9.6	9
74	0000	001	SEGURO SOCIAL DE SALUD	7.3	9
75	0000	001	MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN	9.4	9
76	0000	001	CULTURA, DEPORTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	9.8	9

PROG.	PROY.	ACT.	DENOMINACIÓN	FIN. FUN.	SECTOR ECO.
77	0000	001	COMPENSACION DIPLOMAS DE BACHILLER	9.8	9
78	0000	001	COMPENSACION DIPLOMAS ACADÉMICOS Y TÍTULOS EN PROVISIÓN NACIONAL	9.8	9
97	0000	000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	1.1.2	14
97	0000	001	Provisiones para gastos de Funcionamiento		
97	0000	002	Provisiones para Gastos de Capital		
98	0000	000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS	1.8	14
98	0000	001	Transferencias Corrientes		
98	0000	002	Transferencias de Capital		
99	0000	000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	1.7	17
99	0000	001	Deuda Pública Corriente		
99	0000	002	Deuda Pública de Capital		

I. Apertura Programática para las Empresas Públicas

PROG.	PROY.	ACT.	DENOMINACIÓN
00 – 09	00	01 - 99	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
10 – 20	00	01 - 99	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN
21 – 40	00	01 - 99	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN
41 – 60	00	01 - 99	PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN
97	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES – PREVISIONES FINANCIERAS
97	00	21 - 50	Provisiones Financieras (Grupo 50000)
97	00	51 - 99	Provisiones para Gasto de Inversión (Partida 99100)
98	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS
98	00	21 - 50	Corrientes
98	00	51 - 99	Capital
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS
99	00	21 - 30	Deuda Interna
99	00	31 - 99	Deuda Externa

ANEXO IX FORMULARIO DE ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO

El formulario de articulación POA - Presupuesto, es un instrumento en el que se articulan los objetivos estratégicos institucionales del PEI, los objetivos de gestión institucionales, plazos de ejecución, indicadores, estructura programática, sector económico y programación ejecución trimestral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Columna A. Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico Social – PDES:

Para relacionar los objetivos estratégicos del PEI con el PDES, las entidades deben relacionar con el Pilar, Meta, Resultado y Acción de la estructura programática del PDES, conforme al Anexo II de la presente Directriz, y registrar en el Sistema de Gestión Pública.

Columna B. Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI:

Corresponde llenar con el código y denominación del o los objetivos estratégicos (de mediano plazo de la entidad) para su contribución en el pilar, meta, resultado y acción correspondiente del PDES, en el marco de las atribuciones que le fueron asignadas mediante norma expresa. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a su Plan de Empresa Pública.

Columna C. Objetivos de Gestión Institucional:

La entidad deberá registrar el código y denominación del o los objetivos de gestión institucionales del POA, que pretenden ser alcanzados durante la gestión fiscal, relacionados con su PEI articulados al PDES, y que están en directa relación con el objetivo estratégico. Deben ser redactados como proposiciones concretas de orden cuantitativo y cualitativo; y que en lo posible se incorpore características de factibilidad, temporalidad y delimitación del ámbito de alcance.

Columna D. Productos Esperados:

Son los productos terminales (bienes producidos o servicios prestados) de una entidad pública, para sus beneficiarios de forma directa o indirecta, de acuerdo a los objetivos de gestión institucionales que se pretende lograr durante una gestión fiscal.

Columna E. Indicador:

Es la medición de los productos terminales (bienes y servicios) suministrados por la entidad pública, que comprende los siguientes aspectos:

- Descripción del Indicador, describe de forma clara la producción terminal de la entidad pública.
- Unidad de medida, permite cuantificar la producción terminal (bienes o servicios) provistos por la entidad pública, en un período fiscal.
- Línea base, es el indicador o variable que muestra la situación actual del o los productos relacionados a un objetivo de gestión institucional de la entidad y que representan un punto de partida para la programación de los nuevos productos. Para su registro corresponde tomar en cuenta la ejecución de los productos esperados y su proyección alcanzada al 31 de diciembre de cada gestión.

- Meta, es el indicador o variable que muestra la cantidad de productos esperados en la siguiente gestión, conforme sus objetivos de gestión institucionales.

Columna F. Estructura Programática:

Una vez identificados los objetivos de gestión institucional, deben ser articulados con el Presupuesto de gastos a través de la Estructura Programática (establecidas en el anexo VIII), contemplando únicamente programas, los cuales deben estar divididos por tipo de gasto (corriente e inversión) y de acuerdo a la clasificación por sector económico. La apertura de programas presupuestarios debe responder a los objetivos que se pretende alcanzar (bienes y servicios).

Columna G. Sector Económico:

Una vez definida la categoría programática esta debe estar alineada a un sector económico, de acuerdo al clasificador de sectores económicos.

Columna H. Programación de la Ejecución Trimestral:

La entidad debe programar la ejecución de sus gastos porcentualmente con periodicidad trimestral para el cumplimiento y logro de los objetivos planteados, misma que debe estar registrada en el Sistema oficial de gestión fiscal.

Una vez llenado, revisado y refrendado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, el formulario POA – Presupuesto, deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; siendo la información enviada de entera responsabilidad de la mencionada autoridad.

Las columnas A, B, F y G deben ser concordantes con los formularios de Presupuesto Plurianual, definidos en el Anexo III de la Formulación Presupuestaria Plurianual

ARTICULACIÓN POA - PRESUPUESTO ANUAL

[illegible]

NOTA ⁽⁴⁾ Las columnas A, B, F, y G deben ser concordantes con los formularios de Presupuesto Plurianual, definidos en el Anexo II de la Formulación Presupuestaria Plurianual.

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		FRMA
IAE		
RESPONSABLE DE PLANEACION		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
PROFESIONAL QUE ELABORA		
		FECHA: ____/____/____